

**ORDEN DEL DÍA
SESIÓN DEL DÍA 11 DE MARZO DE 2025**

- 1.- Lista de asistencia y declaratoria de quórum inicial.
- 2.- Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.
- 3.- Lectura, en su caso, y aprobación de las actas de las sesiones correspondientes a los días 25 de febrero y 04 de marzo de 2025.
- 4.- Correspondencia.
- 5.- Iniciativa que presenta el diputado Próspero Valenzuela Múñer, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, con proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Tránsito del Estado de Sonora.
- 6.- Iniciativa que presentan el diputado René Edmundo García Rojo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con proyecto de Decreto que adiciona diversas disposiciones al Código de Familia para el Estado de Sonora, en materia de adopción.
- 7.- Iniciativa que presenta la diputada Claudia Zulema Bours Corral, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, con proyecto de Decreto que reforma y adiciona al artículo 338 del Código de Familia para el Estado de Sonora.
- 8.- Iniciativa que presenta el diputado Jesús Manuel Scott Sánchez y la diputada Gabriela Danitza Félix Bojórquez, integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con proyecto de Ley para la Atención y Protección de los Derechos de las Personas Migrantes para el Estado de Sonora.
- 9.- Iniciativa que presenta el diputado Sebastián Antonio Orduño Fragoza, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, con proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Sonora y de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Sonora.
- 10.- Posicionamiento que presenta el diputado Judas Tadeo Mendivil Valenzuela, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, respecto a la situación del campo en Sonora.
- 11.- Clausura de la sesión.

**LXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA
SEGUNDO PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS CORRESPONDIENTE
AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL**

ACTA DE LA SESIÓN DEL 25 DE FEBRERO DE 2025

En la ciudad de Hermosillo, Sonora, siendo las once horas con cuarenta y nueve minutos, del veinticinco de febrero de dos mil veinticinco, se reunieron en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado de Sonora, las y los ciudadanos diputados y diputadas Arenivar Martínez Juan Pablo, Barraza Almazán Norberto, Bours Corral Claudia Zulema, Castelo Montaña Héctor Raúl, Castro Valenzuela Ernestina, Del Valle Colosio Omar Francisco, Espinoza Tapia María Eduwiges, Félix Bojórquez Gabriela Danitza, Figueroa Ortega David, García Rojo Rene Edmundo, Gastelum Barreras Deni, Gaytán Sánchez María Alicia, Gómez Lizárraga Jazmín Guadalupe, González Aguayo Rubén Refugio, González de la Vega Raúl, Guevara Espinoza Azalia, López Noriega Alejandra, Mendivil Valenzuela Jesús Tadeo, Navarro Contreras Julio Cesar, Ochoa Bazúa Emeterio, Orduño Fragoza Sebastián Antonio, Ortiz Arvayo Oscar, Peña Escalante Rosangela Amairany, Salazar López Cesar Adalberto, Sallard Hernández Elia Sahara, Sánchez Chiu Iris Fernanda, Scott Sánchez Jesús Manuel, Silva Gallardo Rebeca Irene, Tapia Fonllem Ana Gabriela, Terán Villalobos Paloma María, Trujillo Fuentes Fermín, Valenzuela Muñer Próspero y Valenzuela Nevárez Marcela. Habiendo quórum legal, la presidencia declaró abierta la Sesión.

Seguidamente, la presidencia solicitó al diputado González Aguayo, secretario, diera lectura a la orden del día; y puesta a consideración de la Asamblea, **fue aprobada, por mayoría**, en votación económica, con el voto en contra del diputado Norberto Barraza Almazán.

En cumplimiento al punto 3 de la orden del día, la diputada Espinoza Tapia y el diputado Scott Sánchez, secretarios, informaron de la correspondencia:

Escrito del Presidente Municipal de Puerto Peñasco, Sonora, con el que remite a este Poder Legislativo, respuesta al exhorto emitido a las y los presidentes municipales

del Estado de Sonora; para que, en atención a sus atribuciones legales y posibilidades presupuestales, realicen todas las acciones tendientes que les permita integrar, dentro de su estructura orgánica municipal, un área que realice las funciones de auxilio a las autoridades federales y estatales en el exacto cumplimiento de la legislación, en materia de Asociaciones Religiosas y Culto Público. El diputado presidente dio trámite de: **“Recibo y se acumula al expediente del Acuerdo número 22, aprobado el 24 de octubre de 2024”**.

Escrito del Presidente Municipal de Puerto Peñasco, Sonora, con el que remite respuesta al exhorto emitido a los 72 ayuntamientos del Estado de Sonora, para que en la integración de sus anteproyectos de Leyes y Presupuestos de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2025, incorporen acciones específicas para incentivar a sus habitantes a que realicen el pago voluntario y oportuno de los impuestos municipales, a efecto de fortalecer su hacienda municipal a través del incremento de su recaudación tributaria, con el fin de allegarse de los recursos necesarios que les permitan impulsar el desarrollo de sus respectivos municipios. El diputado presidente dio trámite de: **“Recibo y se acumula al expediente del Acuerdo número 29, aprobado el 31 de octubre de 2024”**.

Escrito del Titular de la Unidad de Enlace de la Secretaría de Gobernación, con el que remite a este Poder Legislativo, copia del oficio número 112-003-2025, suscrito por el Coordinador General de Enlace Sectorial de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, así como de su anexo, mediante los cuales, se responde el punto de acuerdo aprobado por el pleno de ese Órgano Legislativo, relativo a implementar un programa emergente de empleo temporal para jornaleros agrícolas de ese Estado, así como un programa de rastreo fitosanitario para detectar la presencia de posibles plagas. El diputado presidente dio trámite de: **“Recibo y se acumula al expediente del Acuerdo 25, aprobado el 29 de octubre de 2024, por este Poder Legislativo”**.

Escrito del Presidente y del Secretario de la Federación de Uniones de Propietarios y Poseedores de Predios Urbanos y Usuarios de Servicios del Estado de Sonora, A.C., con el que informa a este Poder Legislativo, que la Unión de Usuarios de Hermosillo A.C., ante las diversas medidas implementadas por el organismo operador de agua: Agua de Hermosillo y otros organismos operadores del Estado, que provocan descontentos sociales con sus políticas, criterios y prácticas desafortunadas, así como sus decisiones basadas aun cuando hay ausencia de

lectura, por lo cual, remiten propuestas, con el objeto de implementar reformas a la Ley de Agua del Estado de Sonora. El diputado presidente dio trámite de: **“Recibo y se turna a la Comisión de Parlamento Abierto y Procedencia Legislativa”**.

Escrito del Presidente Municipal del Ayuntamiento de Bácum, Sonora, con el que remite a este Poder Legislativo, copia del expediente de entrega recepción conformado por 3 tomos, copia certificada de Dictamen emitido por la Comisión Especial Plural, copias certificadas de 3 actas entrega recepción y copia certificada del acuerdo emitido por el ayuntamiento de Bácum, Sonora, derivado del proceso entrega recepción a efecto de que sirva de apoyo para la revisión, así como de la glosa referente al término de la administración, correspondiente a los años 2022, 2023 y 2024. El diputado presidente dio trámite de: **“Recibo y se remite a la Comisión de Fiscalización”**.

Escrito del Presidente Municipal y del Secretario del Ayuntamiento de Bácum, Sonora, con el que remite a este Poder Legislativo, el informe de Ampliación de los ingresos derivados por los ingresos de Repuve, Ingreso Recurso Extraordinario, Aprovechamientos apoyo Cecop, Aumento en los ingresos propios y Aumento en los ingresos aprovechamientos diversos, en los rubros establecidos en la Ley de Ingresos y Presupuestos de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024 del Municipio de Bácum, Sonora. El diputado presidente dio trámite de: **“Recibo y se remite a la Comisión de Fiscalización”**.

Escrito del Presidente Municipal, del Secretario Municipal y del Titular del Órgano Interno de Control del Ayuntamiento de Rayón, Sonora, con el que remite respuesta al exhorto emitido a los 72 ayuntamientos del Estado de Sonora, para que en la integración de sus anteproyectos de Leyes y Presupuestos de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2025, incorporen acciones específicas para incentivar a sus habitantes a que realicen el pago voluntario y oportuno de los impuestos municipales, a efecto de fortalecer su hacienda municipal a través del incremento de su recaudación tributaria, con el fin de allegarse de los recursos necesarios que les permitan impulsar el desarrollo de sus respectivos municipios. El diputado presidente dio trámite de: **“Recibo y se acumula al expediente del Acuerdo número 29, aprobado el 31 de octubre de 2024”**.

Escrito del Presidente Municipal, del Secretario Municipal y del Titular del Órgano Interno de Control del Ayuntamiento de Rayón, Sonora, con el que remite respuesta al exhorto emitido a los setenta y dos ayuntamientos del Estado de Sonora, para que en la integración de sus anteproyectos de Leyes y Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2025, se abstengan de contemplar disposiciones fiscales que hayan sido tildadas de inconstitucionales por la Suprema Corte de Justicia. El diputado presidente dio trámite de: “ **Recibo y se acumula al expediente del Acuerdo número 23 aprobado el 24 de octubre de 2024**”.

Escrito del Presidente Municipal, del Secretario Municipal y del Titular del Órgano Interno de Control del Ayuntamiento de Rayón, Sonora, con el que remite a este Poder Legislativo, respuesta al exhorto emitido a las y los presidentes municipales del Estado de Sonora; para que, en atención a sus atribuciones legales y posibilidades presupuestales, realicen todas las acciones tendientes que les permita integrar, dentro de su estructura orgánica municipal, un área que realice las funciones de auxilio a las autoridades federales y estatales en el exacto cumplimiento de la legislación, en materia de Asociaciones Religiosas y Culto Público. El diputado presidente dio trámite de: “**Recibo y se acumula al expediente del Acuerdo número 22, aprobado el 24 de octubre de 2024**”.

Escrito del Presidente Municipal, del Secretario Municipal y del Titular del Órgano Interno de Control del Ayuntamiento de Rayón, Sonora, con el que remite respuesta al exhorto emitido a los 72 ayuntamientos del Estado de Sonora, para que dentro de sus atribuciones en el nombramiento de las y los titulares de las dependencias y entidades públicas municipales se sujeten al principio de paridad de género y apliquen en los requisitos de contratación la denominada “Ley 3 de 3”, así como dar cabal cumplimiento de contar en el servicio público municipal, con la cuota de personas con discapacidad o personas en situación de discapacidad. El diputado presidente dio trámite de: “**Recibo y se acumula al expediente del Acuerdo número 06, aprobado el 17 de septiembre de 2024**”.

Escrito del Presidente Municipal y del Secretario del Ayuntamiento de Navojoa, Sonora, con el que remite a este Poder Legislativo, respuesta al exhorto emitido a diversos Ayuntamientos en el Estado, para que, en atención al procedimiento previsto en los artículos 19 Bis 3 y 19 Bis 4, ambos, de la Ley de Fomento de la Cultura y Protección del

Patrimonio Cultural del Estado de Sonora, realicen el debido procedimiento de designación de la persona que fungirá como Cronista Municipal, en tal sentido, efectúen las acciones necesarias para que incluyan en el presupuesto de su próximo ejercicio fiscal, los recursos necesarios para su funcionamiento. El diputado presidente dio trámite de: **“Recibo y se acumula al expediente del Acuerdo número 40, aprobado el 28 de noviembre de 2024”**.

Escrito del Presidente Municipal y del Secretario del Ayuntamiento de Moctezuma, Sonora, con el que remite respuesta al oficio número CES-PRES/173/2024, en relación al exhorto emitido a los 72 ayuntamientos del Estado de Sonora, para que dentro de sus atribuciones en el nombramiento de las y los titulares de las dependencias y entidades públicas municipales se sujeten al principio de paridad de género y apliquen en los requisitos de contratación la denominada “Ley 3 de 3”, así como dar cabal cumplimiento de contar en el servicio público municipal, con la cuota de personas con discapacidad o personas en situación de discapacidad. El diputado presidente dio trámite de: **“Recibo y se acumula al expediente del Acuerdo número 06, aprobado el 17 de septiembre de 2024”**.

Escritos de los Presidentes Municipales y de los Secretarios de los Ayuntamientos de Cananea y San Javier, Sonora, mediante los cuales remiten a este Poder Legislativo, la información financiera, presupuestal y programática, derivada de las operaciones realizadas por la administración municipal y paramunicipal durante el cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2024. El diputado presidente dio trámite de: **“Recibo y se remiten a la Comisión de Fiscalización”**.

Escrito de la Presidenta Municipal, de la Secretaria y de la Titular del Órgano Interno de Control del Ayuntamiento de Bacanora, Sonora, con el que remite a este Poder Legislativo, respuesta al oficio número CES-PRES/042/2025, en relación al exhorto emitido a los 72 ayuntamientos del Estado de Sonora, para que en la integración de sus anteproyectos de Leyes y Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2025, se abstengan de contemplar disposiciones fiscales que hayan sido tildadas de inconstitucionales por la Suprema Corte de Justicia. El diputado presidente dio trámite de: **“Recibo y se acumula al expediente del Acuerdo número 23, aprobado el 24 de octubre de 2024”**.

Escrito de la Presidenta Municipal, de la Secretaria y de la Titular del Órgano Interno de Control del Ayuntamiento de Bacanora, Sonora, con el que remite a este Poder Legislativo, respuesta al oficio número CES-PRES/042/2025, en relación al exhorto emitido a las y los presidentes municipales del Estado de Sonora; para que, en atención a sus atribuciones legales y posibilidades presupuestales, realicen todas las acciones tendientes que les permita integrar, dentro de su estructura orgánica municipal, un área que realice las funciones de auxilio a las autoridades federales y estatales en el exacto cumplimiento de la legislación, en materia de Asociaciones Religiosas y Culto Público. El diputado presidente dio trámite de: **“Recibo y se acumula al expediente del Acuerdo número 22, aprobado el 24 de octubre de 2024”**.

Escrito de la Presidenta Municipal, de la Secretaria y de la Titular del Órgano Interno de Control del Ayuntamiento de Bacanora, Sonora, con el que remite a este Poder Legislativo, respuesta al oficio número CES-PRES/042/2025, en relación al exhorto emitido a los 72 ayuntamientos del Estado de Sonora, para que en la integración de sus anteproyectos de Leyes y Presupuestos de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2025, incorporen acciones específicas para incentivar a sus habitantes a que realicen el pago voluntario y oportuno de los impuestos municipales, a efecto de fortalecer su hacienda municipal a través del incremento de su recaudación tributaria, con el fin de allegarse de los recursos necesarios que les permitan impulsar el desarrollo de sus respectivos municipios. El diputado presidente dio trámite de: **“Recibo y se acumula al expediente del Acuerdo número 29, aprobado el 31 de octubre de 2024”**.

Escrito del Presidente Municipal y de la Secretaria del Ayuntamiento de Villa Hidalgo, Sonora, con el que remite a este Poder Legislativo, la modificación a la Ley de Ingresos 2025 que rige al Municipio de Villa Hidalgo, Sonora, asimismo, solicita la publicación en el boletín oficial del Gobierno del Estado. El diputado presidente dio trámite de: **“Recibo y se turna a la Comisión de Presupuestos y Asuntos Municipales”**.

Escrito del Secretario del Ayuntamiento de San Luis Río Colorado, Sonora, con el que remite a este Poder Legislativo, respuesta al oficio 232-1/2024, en relación al exhorto emitido a los 72 ayuntamientos del Estado de Sonora, para que dentro de sus atribuciones en el nombramiento de las y los titulares de las dependencias y entidades públicas municipales se sujeten al principio de paridad de género y apliquen en los requisitos de contratación la denominada “Ley

3 de 3”, así como dar cabal cumplimiento de contar en el servicio público municipal, con la cuota de personas con discapacidad o personas en situación de discapacidad. El diputado presidente dio trámite de: **“Recibo y se acumula al expediente del Acuerdo número 06, aprobado el 17 de septiembre de 2024”**.

Escrito de los Voceros del Movimiento Familiar No al Alza de Predial, con el que solicitan a este Poder Legislativo, la revisión y derogación de la actualización de valores catastrales y Ley de Ingreso del Municipio de Navojoa, Sonora. El diputado presidente dio trámite de: **“Recibo y se turna a la Comisión de Parlamento Abierto y Procedencia Legislativa”**.

En cumplimiento al punto 4 de la orden del día, la diputada Guevara Espinoza, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, dio lectura a su Iniciativa que presenta con proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Salud para el Estado de Sonora y de la Ley de Salud Mental del Estado de Sonora, en materia de salud mental perinatal; resolviendo la presidencia turnarla a la Comisión de Salud, para su análisis y dictaminación.

En cumplimiento al punto 5 de la orden del día, la diputada Félix Bojórquez, dio lectura a la iniciativa que presenta, de manera conjunta con el diputado Scott Sánchez, integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con proyecto de Decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora.

Al término de su lectura, la diputada, también dijo:

“Aquí, compañeros y compañeras diputadas esta propuesta tiene que ver para darle operatividad a la Comisión que presido que tiene que ver la de Parlamento Abierto, le falte determinar o clarificar en la ley las acciones y las funciones del Comité Técnico ciudadano. El Comité Técnico no tiene tiempo de permanencia, pero también le faltan facultades de operación. Si logramos avanzar esto, podremos entonces decir que este Congreso estaría haciendo gobernanza no solamente socializando temas, sino estaría haciendo gobernanza y la gobernanza tiene que ver con incluir a la sociedad en al toma de decisiones. Esperaría ahí que quienes tienen en sus manos esta responsabilidad para concluir con un dictamen me apoyen para que pueda salir lo más pronto posible y poderle dar operatividad a la comisión”.

Acto seguido, la presidencia resolvió turnar la iniciativa a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su análisis y dictaminación.

En cumplimiento al punto 6 de la orden del día, la diputada López Noriega, integrante de esta Sexagésima Cuarta Legislatura, solicito a la presidencia y, previa autorización de la Asamblea, en virtud de haber sido debidamente publicada en tiempo y forma en la Gaceta Parlamentaria, dio lectura únicamente al proemio y al resolutivo de la iniciativa que presenta, con proyecto de Ley del Sistema Integral de Cuidados para el Estado de Sonora; resolviendo la presidencia turnarla a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables de la Sociedad, para su análisis y dictaminación.

Dictado el trámite, la diputada Félix Bojórquez, dijo:

“Para sumarme a la iniciativa de la diputada Alejandra López Noriega, es una iniciativa que Movimiento Ciudadano presento en la Legislatura pasada, y creo que es una gran oportunidad de retomar este tema de sistemas de cuidados que es importante, y contribuir a que no caduque esta iniciativa, de nueva cuenta. Eso es lo que quería solicitar, sumarme a esa iniciativa, por qué es una iniciativa que es una causa y que lleva desde la legislatura pasada como una lucha de Movimiento Ciudadano”.

A continuación, la diputada López Noriega, manifestó:

“Adelante, quisimos hacer una ley muy integral que abarca muchos espacios que quedaron vacíos en otras iniciativas. Lo mencione, hay muchas mujeres políticas, diputadas que han tenido una lucha con este tema y creo que es importante hacer una nueva ley en el Estado de Sonora, que no cuenta con ella; y que no solamente sea una lucha de un partido político sino de todos los diputados de esta Legislatura, y me da mucho gusto que se sume Movimiento Ciudadano, pero me gustaría que se sumaran todos los partidos políticos de esta lucha que necesitan muchas mujeres y hombres en el Estado de Sonora”.

En el mismo tenor, la diputada Gastélum Barreras, dijo:

“También felicitar a la diputada Alejandra López Noriega, y sin duda pido también agregarme a esta iniciativa. El movimiento de la cuarta transformación se ha identificado por un sistema nacional de cuidados en donde sin duda estaremos trabajando de una manera coordinada, y pido anexarme a dicha iniciativa. Felicidades, tanto a la diputada Alejandra como a Gabriela, que nos sumamos por esta vida de derechos para las niñas y principalmente para las mujeres”.

Por alusión, la diputada López Noriega, dijo:

“yo encantada presidente, te voy a hacer un comentario. Yo encantadísima, lamentablemente en nuestra Ley Orgánica no existe la adición a las iniciativas, eso debería de ser una reforma que debemos de presentar, porque hay muchas iniciativas que presentan todos como compañeros aquí en esta Legislatura que nos pudiéramos sumar todos a ellas. Yo agradezco mucho la disposición, la verdad es que para mi es bien importante no nomas, como lo dije ahorita, la suma de MC, de Morena, de todos los partidos que integramos esta Legislatura, dar un paso hacia adelante en esta necesidad que si tiene nuestro Estado, y que creo que si es importante hacer esta nueva ley que incorpore todas esas necesidades en este grupo, sobre todo las mujeres que son las más en esta labor que no está reconocida”.

A continuación, la presidencia agradeció a la diputada López noriega, señalando que dadas las participaciones, queda en vista para el Acta de la Sesión.

En cumplimiento al punto 7 de la orden del día, el diputado Salazar López, previa autorización de la Asamblea, en virtud de encontrarse debidamente publicado en la Gaceta Parlamentaria, dio lectura solamente al proemio y al resolutivo del Dictamen que presenta la Comisión de Educación y Cultura, con proyecto de:

DECRETO

QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE SONORA, Y A LA LEY DE PROFESIONES DEL ESTADO DE SONORA.

ARTÍCULO PRIMERO. - Se reforma el artículo 132, fracción III; y se adicionan los artículos 133 BIS y 135 BIS 1, a la Ley de Educación del Estado de Sonora, para quedar como sigue:

Atribuciones del consejo municipal de participación escolar

Artículo 132.- ...

...

I y II.- ...

III.- Participar en la elaboración del Programa Municipal de Corresponsabilidad Social; así como promover en la escuela y en coordinación con las autoridades, todos los programas de bienestar comunitario, particularmente con aquellas autoridades que atiendan temas relacionados con la defensa de los derechos reconocidos en la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes;

IV a la X.- ...

...

Programa Municipal de Corresponsabilidad Social Educativa

Artículo 133 Bis.- Cada municipio deberá contar con un Programa Municipal de Corresponsabilidad Social Educativa, en el que deberá definir los servicios comunitarios que pueden prestarse en cada municipio y las condiciones para su prestación.

Se entiende por servicios comunitarios a todas aquellas actividades autorizadas en el Programa Municipal de Corresponsabilidad Social Educativa y supervisadas por el Ayuntamiento respectivo, en coordinación con la autoridad educativa competente, que los estudiantes pueden prestar de manera directa, en su caso, de acuerdo a su especialización técnica o profesional, para atender una necesidad de una comunidad, o para contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes, atendiendo a las características y necesidades propias de cada municipio, y deberán estar enfocados a alguna de las siguientes finalidades:

- I.- Cuidado del medio ambiente.
- II.- Fortalecimiento a servicios de salud.
- III.- Apoyo a la educación.
- IV.- Asistencia a grupos vulnerables.
- V.- Desarrollo social.
- VI.- Mejoramiento de infraestructura municipal.

El Programa Municipal de Corresponsabilidad Social Educativa deberá comunicarse a la Secretaría, y para su elaboración el Ayuntamiento deberá convocar al Consejo Municipal de Participación Escolar, pudiendo invitar a integrantes de los sectores privado y social del municipio respectivo, así como a las autoridades que considere necesarias para esos efectos.

Corresponsabilidad Social en el servicio social de Educación Media Superior.

Artículo 135 BIS 1.- A efecto de sensibilizar a los prestadores del servicio social y a la sociedad en general, sobre el valor de la corresponsabilidad social en el nivel de educación media superior, el servicio social deberá fomentar la solidaridad, la cooperación y la participación social, así como una mayor cohesión social, para lo cual podrá acreditarse total o parcialmente, a través de servicios comunitarios que contribuyan al desarrollo social, económico o cultural de su comunidad.

Los alumnos de educación media superior en el Estado, tendrán derecho a que se les acredite una tercera parte adicional del tiempo que dediquen a la prestación de servicios comunitarios en su servicio social, conforme al Programa Municipal de Corresponsabilidad Social Educativa existente en el municipio respectivo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Se adiciona un artículo 18 BIS a la Ley de Profesiones del Estado de Sonora, para quedar como sigue:

Artículo 18 BIS.- A efecto de sensibilizar a los prestadores del servicio social y a la sociedad en general, sobre el valor de la corresponsabilidad social, el servicio social deberá fomentar la solidaridad, la cooperación y la participación social, así como una mayor cohesión social, para lo cual podrá acreditarse total o parcialmente, a través de servicios comunitarios que contribuyan al desarrollo social, económico o cultural de su comunidad, conforme al Programa Municipal de Corresponsabilidad Social Educativa existente en el municipio respectivo.

Los servicios comunitarios son actividades que los alumnos deben prestar de manera directa para atender una necesidad de una comunidad del Estado de Sonora, o para contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes.

Tratándose de estudiantes de las profesiones en los niveles de técnico y técnico superior, se estará a lo dispuesto en el artículo 135 BIS 1 de la Ley de Educación del Estado de Sonora.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Ejecutivo del Estado cuenta con un plazo de 90 días naturales a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, para ajustar sus disposiciones reglamentarias a lo dispuesto en el mismo.

ARTÍCULO TERCERO.- A partir de la entrada en vigor del presente Decreto, los ayuntamientos del Estado cuentan con un plazo de 180 días naturales para emitir su Programa Municipal de Corresponsabilidad Social Educativa.

Acto seguido, la presidencia puso a consideración de la Asamblea la solicitud para declarar el asunto con el carácter de obvia resolución, y la dispensa al trámite de segunda lectura; y **fue aprobado, por unanimidad**, en votación económica. Siguiendo con el protocolo, la presidencia puso a discusión el asunto en lo general, e hizo uso de la voz el diputado Scott Sánchez, y de manera textual dijo:

“Creo importante, primero que nada, decir que esta iniciativa que se esta dictaminando el día de hoy es importante para contribuir al tema educativo en Sonora, más quiero hacer un énfasis en el tema de los docentes, porque, primero que nada, para hablar sobre la educación tenemos que empezar por reconocer y darle la labor correspondiente a la labor docente. El maestro es un actor principal en el modelo de aprendizaje. Son los maestros de preescolar, de primaria, de secundaria quienes con creatividad, dedicación y con mucha vocación suplen las carencias de nuestro sistema educativo. Son estos maestros los que tenemos que poner al centro de la discusión cuando se habla del tema educativo en México y en Sonora. Y, hoy los maestros han salido a manifestarse, compañeras y compañeros pidiendo tres cosas muy claras, que se las quiero explicar y que se las quiero poner en contexto. Primero que nada, los maestros federales están luchando por una

jubilación digna, una jubilación que tome en cuenta sus años de servicio, que sea como era normalmente antes del 2007, 28 años de servicio para las mujeres y 30 años de servicio para los hombres. Otro reclamo en su lucha que también es contundente, es que el pago de su jubilación sea cotizado en pesos y no en unas, como lo es desde el 2016. Yo creo que una jubilación digna para los maestros que atienden a nuestros niños es una pelea que tenemos que dar todos y todas las diputadas y diputados de este Congreso y del Congreso de la Unión también. Otro que es un reclamo que están haciendo, es que si ese desfaldo que le han hecho al Issste los gobiernos neoliberales del PRI y del PAN no sea cargado a sus bolsillos, que ese desfaldo de las instalaciones, que si lo ha venido poniendo en la discusión la cuarta transformación no sea cargada al bolsillo de los maestros, sino que realmente se puedan tener instalaciones de calidad y que el Issste cumpla con la función de dar un servicio de calidad a los docentes y a las maestras de Sonora. En cambio, a las promesas que hizo el expresidente López Obrador, hoy se quiere aprobar a nivel federal una iniciativa a la Ley del Issste que no busca compensar esta batalla histórica del gremio magisterial. Que hoy, esta reforma más que beneficiar viene a afectar los derechos de los trabajadores de la educación. Una iniciativa que incumple la promesa que demuestra que no han sido escuchadas las voces de la comunidad docente, pero que sí este fuera el caso, las modificaciones buscarían reflejar el sentir de los agremiados y no cubrir a costa de su bolsillo las deficiencias de una institución al borde del quiebre...

La presidencia solicita al orador que su participación se enfoque a la discusión del dictamen presentado.

En tal sentido, el diputado Scott Sanches, continuo diciendo:

“Termino presidente, y esta enfocado en el tema de que el maestro y el docente es el actor principal en todo cuando se habla del tema de la educación y del tema educativo. Más de 30 mil docentes serán afectados con esta reforma, y solo a través de las manifestaciones es que su voz a podido ser escuchada. Como diputado, como servidor público, pero también como docente que soy quiero reafirmar desde esta Tribuna mi entera solidaridad a las maestras y los maestros que se encuentran en la calle alzando su voz. No están solos y siempre podrán contar con la bancada de movimiento ciudadano para visibilizar su causa. Que se escuche fuerte y claro, el maestro luchando también está enseñando”.

Seguidamente, la diputada Silva Gallardo, dijo:

“A propósito de educación y considerando el trabajo histórico que acaba de presentar ahorita el diputado César, integrante de Nueva Alianza, y escuchando al compañero diputado Scott, me permito hacer algunas precisiones. Dijéramos nosotros, quisiéramos avanzar más rápido, es difícil, pero creo que es de madurez reconocer que se han hecho cambios, quizás no tan rápido como quisiéramos por resistencia presentes y por corrupción y por vicios, todavía; estamos en el camino

correcto. Coincido diputado, el magisterio es un sector noble, generoso y un elemento indispensable en el desarrollo y progreso de la sociedad; se caracteriza por ser una comunidad plural compuesta de diversas ideologías validas y respetables, coincidiendo todas en probada vocación y aptitud de sus integrantes al servicio de la población. El día de ayer tuvimos acercamientos con representantes de diferentes delegaciones sindicales donde establecimos diálogos respetuosos y maduros sobre la situación imperante, reconocimos avances sostenidos en los diferentes niveles educativos, como el programa federal de La Escuela es Nuestra, que también apoyará a escuelas de la media superior, las que actualmente adolecen de grandes faltas en su infraestructura, como Cebetas, Cbtis , Conalep, mismo programa que se está utilizando en la formación de comités de participación social para la rehabilitación de clínicas del Issste. Es importante mencionar que en ese dialogo abierto con los compañeros, coincidimos en la importancia del salario de los trabajadores de la educación, reiteramos nuestro compromiso irrestricto con este sector. Convencidos también, de que la información y/o desconocimiento de información es un cultivo propicio para un ambiente enrarecido. Es de vital importancia el dialogo permanente al interior de este sector, así como con autoridades correspondientes. Nos dio mucho gusto enterarnos que el día de ayer se realizó reunión con el Ejecutivo estatal don de se aclararon puntos, al brindar información actual y, sobre todo, la responsabilidad al brindar esa información para la comunidad educativa, a la cual reiteramos nuestra solidaridad y apoyo total desde la trinchera correspondiente para que no se vea lesionado el salario de los trabajadores de la educación realizando un puntual seguimiento de su evolución. Porque la cuarta transformación avanza con responsabilidad; porque la cuarta transformación implica perfeccionamiento; porque la cuarta transformación rinde cuentas; porque en la cuarta transformación la unidad es indispensable. Es indispensable también, ejercicios de autocritica al interior de los diferentes sectores”.

En la última de las participaciones el Trujillo Fuentes, dijo:

“Entendido de la dinámica parlamentaria, y además tolerable a que se haga este tipo de acciones, me voy a remitir primero a cerrar el dictamen que presento formalmente la comisión y darle su lugar a un dictamen. Por la importancia de su contenido hemos reclamado que no hemos tenido una productividad legislativa más allá de las minutas que hemos nosotros acompañado al constituyente permanente. Hoy que logramos llevar a comisión y que la comisión aprueba un dictamen y presenta un dictamen; el tema que nos invita nuestro diputado, que además se que s un hombre educado, si lo queremos tocar, pero creo que vale la pena que cuando va a suceder esto, cerremos el espacio que deben de tener los jóvenes, es un tema de jóvenes ¡eh! Se reforma la Ley de Educación del Estado, se reforma la Ley de Profesiones para crear comunidad, de eso trata, generar comunidad a través del servicio comunitario y de un programa municipal de corresponsabilidad social, es un tema que un servidor lo presento hace ocho años, lo dije pero vale la pena que lo retome; hace ocho años no pudimos sembrar el concepto de corresponsabilidad social en la ley; luego, lo intente de vuelta en la siguiente Legislatura, como diputado terco, sobre un tema que siento o sentía estaba vivo en la sociedad pero que no se reflejaba en la norma, en el contenido jurídico, pero tampoco encontré los argumentos, no lo encontramos como bancada, y bueno, pegamos otra retrocedida y en la 64 Legislatura, cuando volvemos a tocar el tema, esto es una enseñanza jurídica, vemos que la Ley General de Educación federal, la Ley estatal de Educación de Sonora ya trae el concepto de corresponsabilidad, porque La Escuela es Nuestra

recupera el concepto de crear ciudadanía, y este concepto tiene que ver con esto precisamente, que nos pasa afuera, que nos falta la comunicación, la coordinación, la cooperación, la vecindad y entonces arrebatamos y no construimos sociedad, no construimos sociedades, destrozamos comunidad; y la verdad que es una tendencia que no inventamos nosotros, hay, por fortuna, muchos especialistas que están estudiando al ser humano desde su nacimiento y ellos, los especialistas han concluido que desde temprana edad, no en la prepa como estamos haciendo esta reforma, sino desde temprana edad la niña, el niño debe participar en la comunidad, debe de saber lo que sucede en su comunidad, no solo el perímetro escolar, sino el perímetro comunitario que es el espacio más allá de la escuela, lo que sucede más allá de la escuela, porque entonces lo que entra al perímetro escolar solo es formativo, educativo, de contenidos y de programas, y se nos olvida que el hilo articulador de la sociedad tiene que ver con la familia antes de ir a la escuela, y tiene que ver con la cancha después de ir de la familia a la escuela, y de la escuela a la cancha; y donde quiera que anda el niño o el joven antes de los 18 años nosotros los adultos le tutelamos su formación. Es una maravillosa oportunidad quiero decirles, con esta aprobación, la que se va abrir para generar nuevos contenidos jurídicos a favor de la generación de construir sociedad. Por eso quiero felicitar a la Comisión de Educación que sensiblemente vio que cabe el tema en la Ley de Educación de Sonora y en la Ley de Profesiones. Y con este dictamen que hoy se debe de aprobar, ojalá y sea por unanimidad, lo que sigue es que en la Ley de Educación Superior para Sonora, que no se ha aprobado y que si existe a nivel federal, incluyamos un contenido de corresponsabilidad social en los universitarios, y vamos a tener una norme energía positiva de jóvenes preparatorianos y universitarios construyendo sociedad junto con los adultos. Eso es lo que dice esta iniciativa. Pero además, lo debo de decir porque todos vamos a ir a platicar del tema, todos venimos de donde tenemos una prepa, aunque sea concentradora, si tenemos un telebachillerato que es la mina expresión de la prepa, o si tenemos un *Emsat*, que son las bases de lo que es el Cecyte, y si tenemos un Cbta, un Cbtis, un Cobach, etcétera, los que tengamos, tiene que ver que la prestación del servicio, y pongo el ejemplo: ¿cuántas horas servicio social se prestan en el Cecyte? En el Cecyte se prestan 350, con esta aprobación un joven que preste su servicio en servicio comunitario, no en el tradicional servicio social va a trabajar dos terceras partes de servicio comunitario y la tercera parte que le queda se le va acreditar como una promoción de que el servicio comunitario es mucho más que el servicio social, y entonces no va a trabajar las 350, va a trabajar menos de las 350. O en el Cobach, que son 150, va a trabajar 100 de servicio comunitario, quien se adscriba en esta modalidad va a trabajar 100 en coordinación con las autoridades, con el municipio y va a acreditar 150 que le pide la ley de Profesiones. Esto yo creo que hace mucho lo anhelábamos los rurales, los que venimos de la escuela rural, muchas presidentas y presidentes quieren fuerza intelectual y trabajo, quieren brazos, quieren que ayuden en el medio ambiente, en el cuidado del agua, desean que anden en los parques, necesitan que hagan lectura; eso es lo que estamos aprobando hoy. Y por eso, por respeto a lo que vamos a aprobar hoy yo quiero que usted agote el tema de la aprobación de esta iniciativa, y luego, por respeto a nuestro diputado y por la importancia del tema nos de chaza de aperturar para poder dar la posición sobre el tema que el apertura, porque entonces dirían que no quieren hablar del tema. Yo creo que es valioso lo que ponen en el escritorio, en la mesa, en la discusión, pero creo que desvirtúa la posibilidad de que cerremos bien la iniciativa que presenta la Comisión de Educación”.

Sin que hubiere más participaciones, en lo general; fue **aprobado, por unanimidad**, en votación económica. Siguiendo con el protocolo, la presidencia puso a discusión

el asunto en lo particular, y sin que hubiere participación alguna; fue **aprobado, por unanimidad**, en votación económica, dictándose el trámite de: “Aprobado el proyecto y comuníquese”.

Agotado el orden del día, en uso de la voz, el diputado Trujillo Fuentes, dijo:

“Diputado presidente, es un tema sumamente relevante, ya lo dijo nuestro promovente de subir el tema. En la CRICP le decía yo a la diputada Ernestina, que nos interesaba este tema, darle la formalidad, la profundidad que merece, pero entiendo que, al final, ya es algo que está incluso en el espacio público muchas manifestaciones que se han realizado en las diferentes ciudades del Estado y se han realizado en diferentes entidades del país, diríamos que en toda la República, por lo tanto es un tema muy público y que es de interés lógicamente de la casa del pueblo, de las diputadas, de los diputados. Referente al tema, cuando ha sido la seguridad social estatal, aquí su servidor y Nueva Alianza ha dado la pelea a nivel estatal de una manera acalorada para que no se reforme la Ley 38 que tutela los derechos a la seguridad social de los trabajadores y derechohabientes del Isssteson, y esta acreditado en los videos, uno de los videos de la defensa que hemos hecho, que hemos contenido sobre una reforma en lo local, pero ahora, sin nosotros estar en la dinámica del día a día, se nos viene una posibilidad de una reforma nacional que supera lo estatal y nos pone en la discusión, y esto vale la pena retomarla todas y todos. Yo diría, en los gobiernos postrevolucionarios, porque esto viene de 1917, el derecho a la seguridad social se tutela en el 123, apartado A y B, cada quien en su núcleo de trabajo, o sea, los trabajadores obrero patronales o con una relación obrero patronal que tienen con la iniciativa privada con cuotas y aportaciones contributivas y obligatorias están en el apartado A del 123. Nosotros, los que no estamos en ese contrato colectivo de trabajo y que somos servidores de la burocracia federal somos del apartado B del 123, pero también tenemos la seguridad social. En ambos casos todas y todos los trabajadores del país se entendería entonces que con cuotas y aportaciones mantienes tu seguridad social, con el patrón haciendo lo propio, y los trabajadores haciendo lo propio. Los gobiernos postrevolucionarios le dieron la vida al IMSS en 1943, esto es muy importante, le dieron la vida con una ley, la Ley del IMSS, ese día o en ese año nació el Sindicato Nacional de los Trabajadores de la Educación, nos agremiamos y nos constituimos el día que nace o se constituye el IMSS, eso lo hizo Ávila Camacho. En 1959 Adolfo López Mateos, siendo presidente de la República envía la ley para crear el Issste, no existía la burocracia que nosotros conocemos en la FSTSE o en la *Fdes*, había empresas grandes que existen todavía en el mundo empresarial, pero no había una organización, y en 1960 se crea la Ley del Issste, ahí estaban los dos grandes brazos asistenciales o creadores de la seguridad social para que se nos dieran todos los seguros. ¿Qué son los seguros? Tu aportas, el patrón aporta pero me vas a dar el seguro de salud; yo aporto y me vas a dar el seguro pensionario, yo aporto, tu aportas, me vas a dar el seguro de prestaciones cultura, recreación y, yo aporto para que me des vivienda. Cuando esto se constituye, compañeras y compañeros, no había un fonde de vivienda, no existía el Fovissste ni el Infonavit; aquí en el estado es la Ley del Isssteson y el Fovisssteson, y se creó en 1960-63 y luego se creó el Fovisssteson. Lo digo porque hay muchas reformas que tienen que ver con esta narrativa que se subió este día. El Infonavit se creó, de acuerdo a mis datos, en 1972, el Infonavit; y el Fovissste en 1972, eso se construyó en esos años compañeros. Pero ¿Qué paso en el 92? Lo que llamamos el periodo neoliberal, cuando llega Salinas de Gortari. Ahí se construyeron los sistemas del ahorro para el retiro, no había en la seguridad social nada que dijera sistemas de ahorro para el retiro, era una tendencia del Banco Mundial y se crearon el SAR-IMMS y el SAR-ISSSTE que eran las dos

instituciones proveedoras de la seguridad social. Pero, ¿qué hacían ahí? Nos regalaban un 2 por ciento de aportación, de 1992 a la fecha de la reforma a la Ley del IMMS que fue en 1997. Digámoslo como es, cinco años regalaron el 2 por ciento para crear el sistema para ahorro del retiro y en el 97 nos incluyen en la Ley del IMMS las cuentas individuales y le dan muerte al sistema solidario de las pensiones; eso hay que decirlo con todas sus letras. Pasa lo mismo en el Issste, pero no es la misma burocracia la del Issste, ni se dejan igual, las maestras y los maestros no somos cualquier burocracia, las maestras y los maestros somos trabajadores profesionales de la educación, y como tal, nos resistimos a todo aquello que nos quieren imponer y que nos quieren cargar, por eso no lo hicieron en 1997, tardo el 98, el 99, el 2000, no pudo el presidente Zedillo, llegan los siguientes presidentes, Salinas, luego se viene Ernesto Zedillo, se viene Fox luego viene Calderón; 200, 2, 3, 4, 5, 6 la querían meter y no pudieron crear en la Ley del Issste las cuentas individuales. En 2007, 10 años después de lo del IMMS nos crean el sistema de cuentas individuales, el fondo ese del SAR-ISSSTE se va a la cuenta individual, nos dan un bono, un bono redimido que le llamábamos, cuantos años tienes, te vas a ir a cuenta individual y te voy a dar un millón y medio de pesos. -Yo no quiero, me quedo en el decimo transitorio, me quedo en el viejo régimen definido – que significa solidaridad, cooperación, vivir en cooperación que es lo que defiende Nueva Alianza y que hizo ahorita con los jóvenes creando comunidad. Por eso, ahorita, cuando ya después de estos eventos, hay que decirlo, el presidente López Obrador, se atreve a decir: -lo que se creo en esos años se va a caer -. Y tumbo la reforma educativa que se aprobó en esos mismos años; creo una política agresiva de basificación, un millón de plazas, ¡eh! Nos dio un sueldo regulador, que nadie ganara menos de \$17 mil 200 pesos; ya no hay pensiones paupérrimas, nadie ganara menos en el IMMS y en el Issste que le pueda acreditar una pobreza alimentaria, porque la pensión es baja, las cuentas individuales te dan el 30 por ciento de lo que tu ganas. Si un maestro, una maestra, un médico gana \$30 mil pesos en cuenta individual, se retirara con \$10 mil pesos, si acaso. En cambio, en la solidaridad y en la cooperación, en la mutualidad y en el trabajo de los ahorros, porque tu contribuyes, te vas con un sueldo regulador de los últimos años de trabajo. En el caso de Sonora con la reforma del 2005 al Isssteson, son tres años de sueldo regulador, la mujer ya no trabaja 28 trabaja 33; el hombre ya no trabaja 30 trabaja 35; y ya no te puedes retirar al cumplir al tener esa edad, sino al tener 55 años de edad. En el IMMS y en el Issste todo eso se modifíco con las cuentas individuales. Por lo tanto, queremos decir y ser bien claros Nueva Alianza, por supuesto que estamos de acuerdo con los trabajadores de la educación en la defensa de sus intereses, porque del sueldo de un trabajador aportas el 47 por ciento de lo que tu ganas para mantener el ISR, la cuota de salud, las pensiones, la vivienda; no le puedes cargar más al trabajador; y cuando tu estas construyendo un sistema de bienestar no contributivo debes de tener mucho cuidado para hablar con los que si contribuimos y que cargamos la hacienda municipal, estatal y federal. Por tal razón, quedamos claros, el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación de manera institucional, esta trabajando con la doctora Claudia Sheinbaum, para que la reforma que se está planteando y que envió el director del Issste, no otra autoridad, no contravenga los intereses de los trabajadores de base, ni ninguna aquella prerrogativa; con más años de servicio, ni más contribuciones porque no es la solución. La solución esté en lo que nos ha dado el Movimiento de la cuarta transformación. Metete a lo administrativo, la caja chica donde se dice que sirvió pata financiar otras obras u otros intereses, deje de serlo; y entonces, una vez que tu redimensiones administrativamente platicamos cual es el problema que tiene la institución social que por Constitución se nos debe de dar. Finalmente, voy a recordar algo que si alguna vez pongo el video, porque además, es materia de alguien que fue dirigente y yo fui dirigente, a mucha honra, de los trabajadores de la educación. Decían los teóricos, con Miguel De la Madrid, que era un egresado de la escuela neoliberal. Decían los teóricos, - como es un fondo solidario tú lo puedes usar, úsalo, inviértelo, y cuando venga alguien a tocar la puerta para jubilarse entonces vas a tener

el compromiso de los que están en cola en ventanilla, y va a ser uno, cinco, diez, pero no van a ser los millones de trabajadores porque no se jubilan al mismo tiempo. O sea, trabajaron los dineros de nosotros durante mucho tiempo, los usaron y ahora quieren seguirnos cargando la mano, eso no es permisible. Finalmente, nosotros no trabajamos con algo rutinario, los trabajadores de la educación y los médicos y las enfermeras, camilleros somos burocracia que trabaja con material humano, formamos al hombre a la mujer de mañana, o sea, nuestro trabajo no es un trabajo de cualquier burocracia. Si al maestro o la maestra o al médico, a la enfermera o ahora, al soldado, al marino al policía, hay que recordar que este movimiento se los dio una base pensionaria no menor a un salario digno de todos ellos cuando se pensionan. Por lo tanto, no podemos tampoco confundirnos e irnos en contra de quien nos esta dando una involución o regresión a las cuentas individuales, aspiramos compañeras y compañeros a que Usicamm caiga, no queremos la ley esa que se creo en el pasado; y dos, deseamos que las cuentas individuales no existan, que regrese el sistema definido y mutual que garantiza que vas a tener una pensión, después de laborar vas a tener un retiro digno. Gracias Manuel, por poner el tema”.

Seguidamente, el diputado Scott Sánchez, dijo:

“Creo que es de suma importancia que después de lo sucedido el día de ayer en donde algunos maestros valientemente fueron a para, de manera responsable, porque estuvieron en sus escuelas en la jornada laboral, pero haciendo su reclamo que le día viernes, se que habrá otra manifestación, aprovechando que va haber consejo técnico en las escuelas para poder salir a las calles. Si era importante y voy mucho en lo que dice y menciona el maestro Fermín, que creo que vamos y hablamos de la misma coyuntura de dignificar la profesión del docente, pero si era importante que en este día de sesiones pudiéramos poner ese tema sobre la mesa, como se dice coloquialmente, que pudiéramos debatir y hablarlo de esta manera, y unificar criterios. Yo creo que vamos por el mismo camino, que es que se dignifique la labor del docente, de los maestros que es algo que a todos los docentes de profesión, como un servidor, a tos los normalistas, pues siempre nos mueve el pie de luchar, a final de cuentas, por los derechos de los trabajadores de la educación. Reconozco y de verdad que vamos en la misma coyuntura maestro, en el tema de siempre defender los derechos de los trabajadores”.

Continuando con las participaciones, el diputado Salazar López, dijo:

“No puedo dejar de hablar, de participar en esta ocasión, porque soy maestro también, ya jubilado a partir del primero de enero pasado. Me hice en la política sindical, muchos años estuve ocupando algunos puestos en diferentes niveles en la región de Guaymas-Empalme, aquí en Hermosillo, con diferentes responsabilidades siempre atendiendo a las compañeras y compañeros, independientemente de lo que puedan pensar un grupo u otro, o de lo que pueda pensar una persona u otra. El 28 de octubre pasado, del 2024 deje la dirigencia de la Sección 28, y ahorita que el maestro diputado Fermín Trujillo, daba una explicación muy precisa de lo que es la pensión y el servicio médico de quienes estamos afiliados al Issste me hizo recordar que todavía recuerda perfectamente bien cual es el manejo, porque el fue el encargado a nivel nacional del Pensionisste; pero aparte de eso, fue quien represento al SNTE por algún tiempo ante la junta directiva del Issste, donde se toman las decisiones del Issste. En ese sentido yo decir, que hemos estado platicando desde que supimos de esta reforma, y que no estoy de acuerdo en quien dice que la presidenta Claudia Sheinbaum Pardo, no está cumpliendo o no va a cumplir o pretende no cumplir con

compromisos de campaña o con compromisos que hizo el expresidente Andrés Manuel López Obrador. Yo quiero decirles los siguiente compañeras y compañeros y a quienes están escuchando, cuando estuve en la dirigencia de la Sección 28 tuve la fortuna de acompañar cinco, seis veces al líder nacional, al maestro Alfonso Cepeda Salas, a presidencia de la República, a Palacio Nacional, con el presidente, con los funcionarios de hacienda, con el del Issste, con el de la Secretaría de Educación Pública, con compañeras, compañeros secretarias, secretarios generales de diferentes secciones, cada vez íbamos cinco; con compañeras, compañeros del comité nacional, y estos temas que se están viendo ahorita son temas que se vienen viendo desde hace tiempo. En la participación que hace el diputado Fermín Trujillo, de cómo se han hecho uso de esos fondos, tiene razón, pero no se pueden recuperar de la noche a la mañana, tampoco. Por eso la presidenta, en este momento está presentando dos iniciativas; como tener una mejor atención en el servicio médico y lo que es la vivienda; los otros temas no los tiene olvidados el SNTE, menos ella, porque fueron momentos de campaña. Y lo digo públicamente porque lo he dicho, yo siempre esos temas, en las giras que hacía por es Estado de Sonora siempre los toque, siempre se los dije a mis compañeras y compañeros, no quiero pensar mal para no hacer una confrontación de ideas, porque nosotros sabemos que todo se mueve por algo. La presidenta no nos va a fallar, yo confié en su palabra porque el anterior presidente de la República también nos lo dijo, confiemos en su palabra; y, ahorita lo dijo el diputado Fermín, como nos llevo en sueldo a los que menos ganaban, hasta \$16 mil pesos el que menos gana, y a partir del año pasado nos empezó a elevar al docente también. Prometieron derogar la Ley de Usicamm, y el día de ayer hubo reunión en el Congreso de la Unión, ya tomaron el acuerdo y ya vienen los foros por todo el país, donde los trabajadores de la educación vamos a participar para hacer una nueva reglamentación de como podemos ingresar y promovernos dentro del magisterio; es otro tema que ya nos empezaron a cumplir, por eso estoy seguro que este tema que está ahorita en discusión, yo les puedo decir que ya hubo acuerdos y que están haciendo los trámites para poderlo oficialmente decirlo, de como se va a solucionar. Pero, hay personas y hay grupos que quisieran que no se arreglara, yo les aseguro que sí se van a arreglar, y se van a arreglar porque hay la buena disposición de este gobierno, porque no crean que empecé a trabajar ayer en el magisterio, hace muchos años, y lo digo aquí también, cuando mejor nos ha ido es con el gobierno anterior y con este gobierno, no ha sido con otro (Inaudible) ...compañeras y compañeros, que tengamos un poquito más de paciencia: tal vez me digan que ya ha sido mucho tiempo, no, permitámosle a la presidenta que solucione esto, y se que en su tiempo va a sacar las otras iniciativas porque tiene muy buenos acuerdos con el líder nacional del SNTE, con el maestro Alfonso Cepeda Salas. Yo les pido a mis compañeras y compañeros, aquí habemos muchos maestros, y saben que lo que les estoy diciendo es cierto. Y bueno, finalmente, felicitar a quienes integran la Mesa Directiva porque a tiempo pudimos concluir con un tema muy importante, que yo lo pondría en el mismo nivel, el docente para nosotros es importantísimo y más para mí como exdirigente de la Sección 28, esta en primer lugar, pero también la materia de trabajo, que son los niños, están en primer lugar también, y creo que estábamos haciendo un lado uno por el otro y los dos son igual de importantes. Que hayamos concluido con este tema para darle paso al otro, tengo la mejor disposición con los conocimientos que tengo de sentarnos a la mesa entre todos y poder buscar alternativas de como ayudar a nuestras compañeras y compañeros, sin decir este tiene la razón y aquel no la tiene o este tiene más razón que aquel. Lo podemos hacer, quiero decirles que hemos estado platicando con diputadas, con diputados, con senadores, entre nosotros mismos hemos estado platicando, con los compañeros de otras fracciones parlamentarias que son maestros, también hemos estado platicando; estábamos esperando el momento para que en la Cámara de la Unión empezara a moverse ya en forma ya normal todo esto de la iniciativa, para también hacer nuestros pronunciamientos aquí, en ayuda, en apoyo para estos compañeros y compañeras no nada más de Sonora, sino de todo el país”.

En su turno, el diputado Valenzuela Muñer, dijo:

“No me puedo quedar al margen de participar en estas narrativas que se están exponiendo sobre el tema magisterial que tiene toda una historia revolucionaria, no ha habido un cambio en los derechos de los trabajadores sin una movilización. 1958-59 la gran movilización magisterial logró, precisamente, algo que expuso el compañero diputado Fermín, y de ahí en adelante todos los logros tuvieron que ver con movilizaciones, no por la buena voluntad de quienes en su momento tenían una presidencia de la República y ad hoc un secretario de educación y ad hoc a un líder sindical, también hay que decirlo. Que el SNTE siempre ha sido institucional y ha estado a lado de los gobiernos que presiden la presidencia de la República. A partir de 2018 si sufrimos una transformación para el beneficio de los trabajadores; pero, como se ha dicho ha sido a pausas y va a ser a pausas porque lo que quedo atrás del 2018, lo que también se cito de la Ley del Issste de 2007 con Felipe Calderón, fue el peor de los desastres en los derechos de la seguridad social de los trabajadores de la educación, porque también en el gobierno de Enrique Peña Nieto, con las reformas estructurales y una de ellas fue la de educación, se le daba un tiro de gracia a los maestros, a las maestras del país, y hay que decirlo, ahí estuvo el SNTE presente en esa disciplina con el gobierno en su momento; y, celebro que ahora el Partido Nueva Alianza tenga esa disciplina y sea aliada de nuestro o aliado de nuestro gobierno en turno. Porque la realidad es que no solamente el Issste o el IMMS, todas las instituciones quedaron saqueadas, porque ese era el objetivo que tenían como gobiernos neoliberales, destruir las instituciones y meterlas a la particularidad que tenían los políticos en turno ya propiamente dueños del país, nunca esperaban que una gran movilización, que un gran movimiento que denominamos cuarta transformación pulverizara poco a poco esos intereses mezquinos del pasado. Saquearon el Issste el 2000 con la llegada de Vicente Fox, fue tremendo, cinco, seis años casi, de Benjamín González Roaro, yerno de Elba Esther Gordillo, la presidenta, fundadora y creadora del Panal destruyeron el Issste. Al cierre de Ernesto Zedillo, más de 20 mil créditos de vivienda, por citar algo, para los trabajadores de sección federalizados que fueron créditos fiduciarios y muchos de ellos no se aplicaron. Ahí tenemos todavía fraccionamientos como Colinas del Yaqui, en Navojoa tenemos otro fraccionamiento y hay otros como Sonacer, aquí en Hermosillo, por citar algunos. De ahí viene que Issste haya sido una institución fiduciaria de los créditos al exterior en perjuicio de los trabajadores. Hoy nos toca lidiar, como dijo nuestro presidente Obrador, cómo vamos a solventar esas pérdidas que tuvimos por décadas. Por eso la paciencia, la prudencia, la inteligencia de pensar en el porvenir de los trabajadores en general, y en particular de los trabajadores de la educación es esencial para nuestra presidenta, la doctora Claudia Sheinbaum, y se que vamos a salir adelante, y se que lo que perdimos lo vamos a reconquistar; perdimos el salario, en su momento; perdimos toda la seguridad social, como es posible que las compañeras maestras se iban a jubilar en 28 años y ahora hasta en 40 años de servicio, 35 a como les tocara, con esa reforma de 2007 de la Ley del Issste; los barones igual, a jubilarse por el tiempo, a como les tocara con la tablita que dio el décimo y el 13 transitorio de la reforma a la Ley del Issste, Eso es loque estamos viviendo ahorita. Por eso no hay que menospreciar la movilización de las maestras y de los maestros, no hay que hacerlos menos tienen razón, porque de estas movilizaciones salen los triunfos no de la oficina, ni de un sindicato, ni del gobierno, es de la investida que hacen los trabajadores como su servidor lo hizo por más de 30 años, y esto esta de testigo el compañero diputado César, que le toco varias veces recibirme ahí en el edificio sindical protestando desde la calle en la defensa de los derechos de los trabajadores. Por eso abrazo hoy este movimiento de la cuarta transformación, que lo añoraba, lo añorábamos desde hace tiempo, soy fundador de la CNTE, la oposición del SNTE, de ahí venimos, transformando

poco a poquito, y siempre fuimos calumniados, desechados, regañados, ignorados, y no podemos hoy ignorar a quienes con su lucha están en su derecho de buscar las mejores condiciones de vida para ellos como trabajadores, y para sus familias. Tengan confianza, como lo dice el maestro César, hoy si tenemos un gobierno que los va a atender y que los está atendiendo. Que aún tenemos ingratos que se han quedado en nuestro gobierno si los tenemos y hay que reconocerlo, y no siempre actúan para bien, actúan para querer desde adentro darle marcha atrás a un proceso grande de transformación social en todos los ámbitos, no solamente en educación. Entonces, mi acompañamiento y mi saludo a las maestras y a los maestros que hoy demandan arreglo, demandan solución a los problemas que hoy tenemos. Se que también tenemos un buen gobernador que nos va a poner atención, que se va a meter, ya se metió el día sábado, y le va a dar continuidad. Hoy ya los maestros no reciben pelás, ya no reciben garrotazos, yo los recibí un 27 de julio en la Ciudad de México en el gobierno de Miguel De la Madrid Hurtado. Entonces, sí sabemos de que se trata. Por eso, maestras y maestros muchas felicidades y vamos por el logro definitivo de los derechos de los trabajadores de la educación”.

Para finalizar, el diputado Scott Sánchez, dijo:

“Estoy de acuerdo en la relatoría de hechos que menciona el maestro Fermín, estoy de acuerdo en lo que menciona el maestro Próspero, con quien nos toco marchar codo a codo en el 2012 y dar la batalla para que la mal llamada reforma educativa no pasara, y que el gobierno neoliberal de Peña Nieto, logro imponer a la fuerza, y de ahí parto que realmente agradezco que se abra esta discusión, porque lo que hicieron ayer miles de maestros, de salir a manifestarse se tiene que tomar en cuenta. Cierro, volviendo a poner en la discusión, que podremos hacerlo en otro momento, lo que están pidiendo estos maestros concretamente, porque yo tengo a final de cuentas una estrecha comunicación, y se felicita y se agradece que los haya atendido el día de ayer el gobernador, a esta comitiva, pero si quiero volverlo a decir con todas sus palabras: jubilación digna, que se cuenten los años de servicio; que el pago de su jubilación, sea su cálculo en pesos no en unas; y, que el desfaldo que se le hizo al Issste no se los cobren en sus bolsillos. Eso es lo que están pidiendo los maestros y por eso salieron a manifestarse y lo van a seguir haciendo hasta que no sea una realidad que se les cumpla lo que se prometió por parte del presidente López Obrador”.

Sin que hubiere más asuntos por desahogar, la presidencia clausuró la sesión a las catorce horas con un minuto, y citó a una próxima a desarrollarse el jueves veintisiete de febrero de dos mil veinticinco, a las diez horas.

Se hace constar en la presente Acta, la no presencia del diputado Oscar Ortiz Arvayo, con justificación de la Mesa Directiva.

**LXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA
SEGUNDO PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS CORRESPONDIENTE
AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL**

ACTA DE LA SESIÓN DEL 04 DE MARZO DE 2025

En la ciudad de Hermosillo, Sonora, siendo las once horas con treinta minutos, del cuatro de marzo de dos mil veinticinco, se reunieron en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado de Sonora, las y los ciudadanos diputados y diputadas Arenivar Martínez Juan Pablo, Barraza Almazán Norberto, Bours Corral Claudia Zulema, Castelo Montaña Héctor Raúl, Castro Valenzuela Ernestina, Del Valle Colosio Omar Francisco, Espinoza Tapia María Eduwiges, Félix Bojórquez Gabriela Danitza, Figueroa Ortega David, García Rojo Rene Edmundo, Gastelum Barreras Deni, Gaytán Sánchez María Alicia, Gómez Lizárraga Jazmín Guadalupe, González Aguayo Rubén Refugio, González de la Vega Raúl, Guevara Espinoza Azalia, López Noriega Alejandra, Mendivil Valenzuela Jesús Tadeo, Navarro Contreras Julio Cesar, Ochoa Bazúa Emeterio, Orduño Fragoza Sebastián Antonio, Ortiz Arvayo Oscar, Peña Escalante Rosangela Amairany, Salazar López Cesar Adalberto, Sallard Hernández Elia Sahara, Sánchez Chiu Iris Fernanda, Scott Sánchez Jesús Manuel, Silva Gallardo Rebeca Irene, Tapia Fonllem Ana Gabriela, Terán Villalobos Paloma María, Trujillo Fuentes Fermín, Valenzuela Muñer Próspero y Valenzuela Nevárez Marcela. Habiendo quórum legal, la presidencia declaró abierta la Sesión.

Acto seguido, la presidencia informo a la Asamblea que, en acuerdo con la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política, presentan orden del día alternativo al previamente publicado en la Gaceta Parlamentaria, con la finalidad de incluir dos asuntos: Primero.- Posicionamiento que presenta el diputada Próspero Valenzuela Muñer, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, en relación a la reforma constitucional de pueblos indígenas y afroamericanos. Segundo.- Posicionamiento que presenta la diputada Elia Sahara Sallard Hernández, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, respecto al arranque del programa Nacional de Vivienda, quedando como punto número 9 y 10, recorriéndose el subsecuentes.

Seguidamente, la presidencia solicitó a la diputada Espinoza Tapia y el diputado Scott Sánchez, secretarios, dieran lectura a la orden del día; y puesta a consideración de la Asamblea, **fue aprobada, por unanimidad**, en votación económica.

En cumplimiento al punto 3 de la orden del día, la diputada Espinoza Tapia y el diputado Scott Sánchez, secretarios, informaron de la correspondencia:

Escrito de la Titular del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del Ayuntamiento de Bacadéhuachi, Sonora, con el que remite respuesta al oficio CES-PRES/041/2025, de fecha 04 de febrero de 2025, en relación a los exhortos notificados durante el periodo de la LXIV Legislatura, en el que este Poder Legislativo, solicitó que se realicen los procedimientos necesarios para dar cabal cumplimiento a los mismos, conforme a lo que a derecho corresponda. El diputado presidente dio trámite de: **“Recibo y se acumula a los expedientes de los Acuerdos 06, de fecha 17 de septiembre de 2024; 22, de fecha 24 de octubre de 2024; 23, de fecha 24 de octubre de 2024; 29, de fecha 31 de octubre de 2024 y 40 de fecha 28 de noviembre de 2024”**.

Escrito de la Síndica del Ayuntamiento del Municipio de Moctezuma, Sonora, con el que solicita a este Poder Legislativo, les sea autorizada y asignada una partida presupuestal, para efecto de dar cumplimiento a la resolución definitiva, dictada dentro del expediente número 224/2000, por el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, por la cantidad de \$1,189,717.18 (SON UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS 18/100 M.N.). El diputado presidente dio trámite de: **“Recibo y se contestará lo conducente”**.

Escritos de los Presidentes Municipales y de los Secretarios de los Ayuntamientos de San Ignacio Río Muerto, Sahuaripa y Tepache, Sonora, con el que remiten a este Poder Legislativo, la información financiera, presupuestal y programática, derivada de las operaciones realizadas por la administración municipal y paramunicipal durante el cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2024. El diputado presidente dio trámite de: **“Recibo y se remiten a la Comisión de Fiscalización”**.

Escritos del Secretario Técnico de la Comisión para la Igualdad de Género de este Poder Legislativo, con el que remite los registros de las CC. Reina Lilia Salcido Oros, María Magdalena Colmenarez Robles, Eunice Geraldine Mogollón Gutiérrez, Roció Daniela García González, Martha Isabel Gracia, Darien Sugeiry Limón Rodríguez, Keyla Gardenia Ramos Núñez, Claribel Duarte Flores, Emily Bellot Muñiz, María Alejandra Murrieta Jaime, Clara Bahena Blas, Guadalupe Teresita de Jesús Valle Valdivia, Elva Nidia López Haros, Martha Yaneli Luna Montes, Rosa Alicia Sepúlveda Fraijo, Arleth Marialy Espinoza Hernández, Karla Leticia Rivera Nieblas, Alejandra Penélope Cardoza Salcido, Zoeamy Galilea Ávila Woolfolk, Grecia Fernanda Bernal López, Camila Guadalupe Félix Samaniego, Erika Gabriela González Mendivil y Brenda Tlache Aranda, como colaboradoras al Séptimo Parlamento de Mujeres del Estado de Sonora. El diputado presidente dio trámite de: **“Recibo y se remiten a la Comisión para la Igualdad de Género”**.

Escrito de los Coordinadores de la Coalición de Jubilados, Pensionados y Adultos Mayores, con el que manifiestan su total apoyo a la iniciativa Presidencial que propone elevar a nivel Constitucional, agregando al artículo 123 el derecho a recibir una pensión justa, por lo cual solicitan a este Poder Legislativo, haga un exhorto al Congreso de la Unión para que retomen la propuesta de que se incluya en dicha iniciativa, que a la letra dice en su primer párrafo: “toda persona trabajadora tiene derecho a recibir una pensión justa”, la siguiente leyenda: y en virtud de este derecho no habrá en México ninguna pensión menor a un salario mínimo general. El diputado presidente dio trámite de: **“Recibo y se turna a la Comisión de Parlamento Abierto y Procedencia Legislativa”**.

Escrito de la Titular del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, con el que remite respuesta al oficio CES-PRES/051/2025, en relación a los exhortos notificados durante el periodo de la LXIV Legislatura, en el que este Poder Legislativo, solicitó que se realicen los procedimientos necesarios para dar cabal cumplimiento a los mismos, conforme a lo que a derecho corresponda. El diputado presidente dio trámite de: **“Recibo y se acumula a los expedientes de los Acuerdos 12, de fecha 08 de octubre de 2024 y 23, de fecha 24 de octubre de 2024”**.

Escritos del Secretario Técnico de la Comisión para la Igualdad de Género de este Poder Legislativo, con el que remite los registros de las CC. Reyna Denisse Zayas Villaescusa, Fernanda Melissa Islas de los Reyes, Claudia Nohelia Osuna González, Ana Lucia López Rentería, Sara Valle Dessens, Diana Laura Villa Castillo, María del Rosario Molina González, Julia Patricia Angulo Solís, Angélica Carbet Banuet Pastrana, María Zulema Monteverde Murrieta, Susana Angelica Pastrana Corral, Niria Anahí Córdova Pérez, Diana Francisca Pérez Guerrero, María del Rosario Fátima Robles Robles y Elizabeth Noelia Flores Vargas, como ponentes al Séptimo Parlamento de Mujeres del Estado de Sonora. El diputado presidente dio trámite de: **“Recibo y se remiten a la Comisión para la Igualdad de Género”**.

Escrito de la Titular del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del Ayuntamiento de Santa Ana, Sonora, con el que remite respuesta al oficio CES-PRES/104/2025, en relación a los exhortos notificados durante el periodo de la LXIV Legislatura, en el que este Poder Legislativo, solicitó que se realicen los procedimientos necesarios para dar cabal cumplimiento a los mismos, conforme a lo que a derecho corresponda. El diputado presidente dio trámite de: **“Recibo y se acumula a los expedientes de los Acuerdos 06, de fecha 17 de septiembre de 2024; 22, de fecha 24 de octubre de 2024; 23, de fecha 24 de octubre de 2024 y 29, de fecha 31 de octubre de 2024”**.

Escrito del Presidente Municipal con el que remite respuesta al oficio CES-PRES/038/2025, en relación al exhorto emitido a los 72 ayuntamientos del Estado de Sonora, para que en la integración de sus anteproyectos de Leyes y Presupuestos de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2025, incorporen acciones específicas para incentivar a sus habitantes a que realicen el pago voluntario y oportuno de los impuestos municipales, a efecto de fortalecer su hacienda municipal a través del incremento de su recaudación tributaria, con el fin de allegarse de los recursos necesarios que les permitan impulsar el desarrollo de sus respectivos municipios. El diputado presidente dio trámite de: **“Recibo y se acumula al expediente del Acuerdo número 29, aprobado el 31 de octubre de 2024”**.

Escrito de la Auditora Mayor del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, con el que remite a este Poder Legislativo, la información correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2024 de los municipios y organismos paramunicipales que cumplieron con

la entrega en tiempo de dicha información, cuyo vencimiento fue el día 14 de febrero de 2025. El diputado presidente dio trámite de: **“Recibo y se remite a la Comisión de Fiscalización”**.

Escrito de diversos ciudadanos que se identifican como trabajadores de la educación en Sonora, mediante el cual solicitan a este Poder Legislativo, someta a la consideración de este Soberanía, un punto de Acuerdo ante el Gobierno del Estado y la Federación, para que se detenga y cumpla el acuerdo de la abrogación de la Ley del ISSSTE de 2007/2025. El diputado presidente dio trámite de: **“Recibo y se turna a la Comisión de Parlamento Abierto y Procedencia Legislativa”**.

Escrito del Diputado Presidente, de los diputados Vicepresidentes y de las diputadas Secretarías de la mesa directiva del Honorable Congreso del Estado de Puebla, con el que remiten a este Poder Legislativo para su conocimiento, el acuerdo por el que se declara recinto oficial y sede principal del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, el inmueble ubicado en la Avenida 32 oriente número 202, colonia Mártires del Trabajo, de la ciudad de Puebla. El diputado presidente dio trámite de: **“Recibo y enterados”**.

Escrito del Secretario del Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, con el que informa a este Poder Legislativo, por instrucciones del Presidente Municipal, que en sesión ordinaria de ayuntamiento, celebrada el 26 de febrero de 2025, el honorable cuerpo colegiado en pleno otorgó licencia para separarse del ejercicio del cargo de Regidora Propietaria a la C. María Celina Aldana Martínez, por un periodo de noventa días naturales, asimismo, informa que se le tomó protesta de ley a la C. Mónica Paola Robles Manzanedo, como Regidora Propietaria del Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, por el periodo de la licencia antes señalada. El diputado presidente dio trámite de: **“Recibo y enterados”**.

Escrito de la Titular del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del Ayuntamiento de Magdalena, Sonora, con el que remite respuesta al oficio CES-PRES/055/2025, en relación a los exhortos notificados durante el periodo de la LXIV Legislatura, en el que este Poder Legislativo, solicitó que se realicen los procedimientos necesarios para dar cabal cumplimiento a los mismos, conforme a lo que a derecho corresponda. El diputado presidente dio trámite de: **“Recibo y se acumula a los expedientes de los Acuerdos 06, de fecha 17 de**

septiembre de 2024; 22, de fecha 24 de octubre de 2024; 23, de fecha 24 de octubre de 2024 y 29, de fecha 31 de octubre de 2024”.

En cumplimiento al punto 4 de la orden del día, la diputada Valenzuela Nevárez, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, solicito a la presidencia el uso de las pantallas y dio lectura a su Iniciativa que presenta con proyecto de Decreto que reforma el artículo 234-A del Código Penal del Estado de Sonora; resolviendo la presidencia turnarla a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, para su análisis y dictaminación.

En cumplimiento al punto 5 de la orden del día, la diputada Gómez Lizárraga, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, en virtud de estar debidamente publicada en tiempo y forma en la Gaceta Parlamentaria, dio lectura solamente al proemio y a la parte expositiva de su iniciativa que presenta, con proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores del Estado de Sonora; resolviendo la presidencia turnarla a la Comisión de Grupos Vulnerables de la Sociedad, para su análisis y dictaminación.

En cumplimiento al punto 6 de la orden del día, el diputado Figueroa Ortega, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, en virtud de haber sido debidamente publicada, en tiempo y forma en la Gaceta Parlamentaria, dio lectura al proemio, a un resumen de la parte expositiva y al resolutivo de su iniciativa que presenta, con proyecto de Ley que reforma y adiciona diversas disposiciones a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, en materia electoral del diputado migrante.

Al término de su lectura, el diputado también dijo:

“Quiero aprovechar compañeras y compañeros que estoy en el uso de la voz desde esta Tribuna, porque hay momentos en la vida para debatir y para confrontar, y por supuesto que hay otros en los que la patria nos exige estar unidos, y este día es uno de ellos. Ante la decisión unilateral del presidente de estados Unidos de imponer aranceles fuera del T-MEC, México debe de responder con fortaleza y con unidad. Hoy, desde Sonora y desde este poder Legislativo cerramos filas con nuestra presidenta Claudia Sheinbaum Pardo, en defensa de nuestra economía, y por supuesto, de nuestra soberanía”.

Acto seguido, la presidencia resolvió turnar la iniciativa a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su análisis y dictaminación.

Previo al desahogo del punto 7 de la orden del día, la diputada Félix Bojórquez, dijo:

“Anteriormente habíamos presentado una propuesta de ley para la creación de la ley estatal que atienda el cáncer en niñas, niños y adolescentes. En esta ocasión es una propuesta de reforma a la Constitución para garantizar, desde nuestra máxima Carta, el derecho a los las niñas y niños con cáncer sean atendidos. Y de verdad que es muy oportuna esta propuesta, compañeras y compañeros diputados, porque hoy en la mañana el subsecretario de salud hablaba de apoyar con \$6,400 pesos bimensuales a todas aquellas familias que tengan niños y niñas con cáncer y que no estén atendidos por el IMMS o por el Issste. Y la verdad, eso es muy lamentable, porque no creo que esa cantidad de dinero pueda atender la salud de las niñas y los niños que atraviesan por el cáncer”.

En el desarrollo del punto la diputada, dio lectura a la iniciativa que presenta de manera conjunta con el diputado Scott Sánchez, integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con proyecto de Ley que adiciona un segundo párrafo al inciso C) del párrafo quinto, del artículo 1º, a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, con el objeto de garantizar el derecho constitucional al tratamiento del cáncer infantil.

Al término de su lectura, la diputada, también dijo:

“Diputados, diputadas, esta es una oportunidad para que la Constitución y el Estado de Sonora garanticen la atención al tratamiento de cáncer de nuestras niñas y nuestros niños, y no quede en una ayuda económica, para no atender la responsabilidad del Estado de \$6,400 pesos bimensuales. Sonora puede ser un Estado a la altura que nuestras niñas y niños nos están demandando”.

Acto seguido, la presidencia resolvió turnar la iniciativa a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su análisis y dictaminación.

En cumplimiento al punto 8 de la orden del día, la diputada Tapia Fonllem, Representante Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, dio lectura al posicionamiento que presenta de manera conjunta con la diputada Félix Bojórquez, integrante del

Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, respecto a las reformas constitucionales realizadas a nivel federal; el cual, de manera textual, dice:

“El viernes pasado, tal y como lo comenté en la sesión del jueves, llegó una muy nutrida, entusiasta y combativa manifestación de profesores del SNTE a este Recinto del H. Congreso del Estado y tanto la diputada Gabriela Félix como su servidora nos presentamos a recibirlos y a expresarles nuestra más sincera y completa solidaridad con su lucha, sus reclamos, su malestar justificado ante la situación que vienen enfrentando en el país y en Sonora.

En dicha manifestación se nos hizo entrega de un documento dirigido al presidente del Congreso, Omar del Valle Colosio, y nos entregaron a nosotras también, que dirigen a esta legislatura y al cual me permito darle lectura y hacer algunos comentarios al respecto. Por cierto que, seguramente, como vieron ustedes en las noticias, fue una marcha que no se veía desde hace muchos años. Algunos decía que 10 mil, otros que 8 mil, de cualquier manera fue una manifestación muy grande.

Su documento dice lo siguiente:

Por este conducto y de la manera más atenta, los Trabajadores de la Educación de Sonora, se movilizaron en contra de las Reformas a la Ley del Issste del 2007 y 2025, con la representación del Magisterio Sonorense de diferentes regiones, identificados y unificados por la lucha que se libra en el país contra la imposición de las Reformas a la Ley del Issste, nos dirigimos ante usted, con la finalidad de solicitarle se someta a consideración de la Soberanía de este H. Congreso, que a la brevedad se emita un punto de Acuerdo o se inicie cualquier procedimiento legal ante el gobierno del Estado y federación, para que se detenga y se cumpla el acuerdo de la abrogación a la ley del Issste de 2007/2025.

Esta iniciativa no sienta las bases para emprender la transformación estructural del Issste fundamentada en recuperar el carácter solidario, colectivo e intergeneracional del sistema de jubilaciones y pensiones contributivas, sin AFORE y sin UMA; en la mejora integral y estructural de su Sistema Sanitario; en garantizar el cumplimiento cabal del derecho de las y los trabajadores para disfrutar de una vivienda digna, buena y barata; y en una mejora de fondo de todas las prestaciones económicas, sociales y culturales.

La única alternativa real, justa y democrática para lograr la nacionalización del Issste es la Abrogación de la Ley 2007 del Issste, todos nuestros esfuerzos, experiencia y saberes han estado y están encaminados con este compromiso histórico; es urgente que la titular del Poder Ejecutivo Federal incluya a los trabajadores de la educación de Sonora y se tracen y desarrollen una ruta para cristalizar ese noble objetivo, legítimo y socialmente necesario para el magisterio de Sonora.

Se exhorte al Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Educación y Cultura, a abrir mesas de diálogo de alto nivel de carácter resolutivo con los trabajadores de la educación en lucha del Estado de Sonora, para evitar cualquier acto de intento de represión o descuentos que se intentan por supervisores retrógradas que le hacen el trabajo al charrismo sindical, promoviendo la represión de los movilizadados; Asimismo, se atienden las demandas locales que cada municipio tiene en lo particular en carácter de infraestructura educativa y demás temas educativos.

Por lo anterior, respetuosamente le solicitamos a usted darle trámite urgente al presente planteamiento, ante los órganos internos de esa Legislatura.

Agradeciendo la atención que se sirva otorgar al presente, le expresamos nuestro saludo y atento agradecimiento.

ATENTAMENTE

TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN DE BASE EN LUCHA.

(Ahí termina el documento).

...Reitero públicamente nuestro apoyo a las demandas de los profesores en lucha, al reclamo al cumplimiento de las promesas presidenciales de abrogar la lesiva reforma del 2007 y su propuesta de Reforma 2025 que al incrementar las aportaciones de los derechohabientes también lesiona la economía de ellos y sus familias.

El maestro luchando, también está enseñando.

Que viva la lucha magisterial”.

En cumplimiento al punto 8 de la orden del día, el diputado Valenzuela Muñer, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, dio lectura al posicionamiento que presenta, mediante el cual se pronuncia a favor de la reforma al artículo 2º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la que se establecen los derechos de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanos; el cual, de manera textual, dice:

“EL SUSCRITO DIPUTADO PRÓSPERO VALENZUELA MÚÑER, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA DE ESTA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA, EN EJERCICIO DE MI DERECHO VENGO A EXPONER EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA, PRONUNCIAMIENTO A FAVOR DE LA REFORMA AL ARTÍCULO 2º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN LA QUE ESTABLECE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS, CON LA FINALIDAD DE ARMONIZAR, HOMOLOGAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SONORA EN SU ARTÍCULO PRIMERO, CON EL PRINCIPIO Y OBJETIVO DE DARLE RECONOCIMIENTO COMO SUJETOS DE DERECHO PÚBLICO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO A NUESTROS HERMANOS INDÍGENAS.

Es importante precisar que el licenciado Andrés Manuel López Obrador, un hombre con visión progresista, respetuoso de los derechos humanos y comprometido con los que menos tienen, como presidente de la República propuso reformas al artículo 2º de Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el que se establecen los derechos de los pueblos indígenas y afromexicanos, con el principio y objetivo de darles reconocimiento y capacidad de ejercer plenamente sus derechos, tomar decisiones de manera autónoma en sus asambleas y que éstas sean respetadas tanto por el gobierno como por la sociedad en general. Esto incluye la facultad de nombrar y elegir a sus propias autoridades en dichos espacios de toma de decisiones. De igual forma las decisiones

y acciones que emprendan tendrán pleno valor jurídico, permitiéndoles llevar a cabo obras y servicios públicos para sus comunidades. Además, podrán recibir y gestionar directamente recursos públicos que estarán respaldadas para defender sus derechos colectivos ante instancias jurídicas y otras autoridades competentes, que se describe perfectamente en la reforma publicada en el diario oficial de la federación, el día 30 de septiembre del año 2024, misma que le dio seguimiento nuestra presidenta la doctora Claudia Sheinbaum Pardo, quien comenzó, al principio de su mandato a darle seguimiento a la construcción del segundo piso de la cuarta transformación, con la agenda legislativa en las cámaras, así como en los Congresos Locales como lo es, en el Estado de Sonora.

Por lo que la Comisión de Asuntos Indígenas del Congreso del Estado de Sonora, la cual honrosamente presido y trabajo en coordinación con mis compañeros diputados, Jesús Tadeo Mendivil Valenzuela, Jazmín Guadalupe Gómez Lizárraga, Claudia Zulema Bours Corral y Rebeca Irene Silva Gallardo, quiénes tuvimos a bien realizar la convocatoria a todos los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas, funcionarios federales, estatales, municipales, instituciones educativas de estudios superiores, públicas y privadas, asociaciones civiles y ciudadanía en general interesados en la materia de la reforma del artículo 2º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la que establece los derechos de los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas, con la finalidad de armonizar, homologar la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, así como en atención al proyecto de Decreto que reforma el artículo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, misma que fue presentada por la Diputada Azalia Guevara Espinoza, el día 17 de octubre del año 2024, en plenaria del Honorable Congreso del Estado de Sonora, la cual fue turnada a la Comisión de Asuntos Indígenas.

Ante la reforma del artículo 2º en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y respetando los plazos legales que determina la ley, con la finalidad de armonizar, homologar la Constitución Política del Estado de Sonora. Se realizaron tres foros de consulta, el primero, en la ciudad de Navojoa, convocando a los Pueblos y comunidades Yoremes Mayos y Guarijíos; el segundo, en Ciudad Obregón convocando a los pueblos y comunidades, Yaquis y Pimas; y, el tercero, en la Ciudad de Hermosillo convocando a los pueblos y comunidades, Seris (COMCA AC), Pápagos (Autodenominados Tohono o O'dam am) y Cucapás y Apaches, debidamente convocados por el Congreso del Estado de Sonora, con la finalidad de recoger las propuestas e inquietudes, a la reforma Constitucional del Estado de Sonora, mismas que se escucharon detenidamente y se recogieron las que se entregaron por escrito para su análisis en las áreas jurídicas del congreso así como los jurídicos de las dependencias de Cedis, Comisión Estatal para el Desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígenas e INPI, Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, dependencias que han trabajado con profesionalismo, para lograr las reformas que beneficien a los pueblos y comunidades indígenas.

Las principales propuestas que recogimos son los que fortalecen los ámbitos y mecanismos para el ejercicio de la libre determinación y autonomía, al establecer formas de gobierno y de organización social en la jurisdicción indígena y capacidad de sus autoridades para ejercer el patrimonio cultural, lenguas indígenas, así como la propiedad intelectual colectiva, además de fortalecer su participación en la construcción de modelos educativos y su participación en la medicina tradicional y las personas que la ejercen así como su hábitat, bioculturalidad, integridad de sus tierras y lugares sagrados.

El impacto de la reforma Constitucional en el Estado de Sonora es de suma importancia, ya que Sonora cuenta con nueve grupos indígenas, de los cuales, siete son originarios: GUARIJÍOS, MAYOS, YAQUIS, PIMAS, SERIS (COMCA'AC), PÁPAGOS (AUTODENOMINADOS TOHONO O'ODHAM) Y CUCAPÁS, y demás que se han agregado como los APACHES, entre otras entidades o agrupaciones indígenas.

Es importante precisar que en los foros de consulta de igual forma escuchamos y recogimos inquietudes, quejas y propuestas en torno a la distribución del agua, invasión de tierras, la falta de proyectos productivos, así como la transformación de la Comisión Estatal para el Desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígenas en Secretaría de Estado con presupuesto propio, con la finalidad de darles mayor certeza a los pueblos indígenas y no se quede en papel las reformas que se proponen. Inquietudes que tomamos en cuenta y las tomamos como nuestras para darles seguimientos dentro de los presupuestos y términos legales correspondientes. Tomando en cuenta que una composición pluricultural y multiétnica sustentada originalmente en sus pueblos indígenas, que son aquellas colectividades con una continuidad histórica de las sociedades precoloniales establecidas en el territorio nacional que conservan, desarrollan y transmiten sus usos y costumbres a sus pueblos originarios.

Como Diputado Local y como comisión de esta Sexagésima Cuarta Legislatura, y con orgullo de ser originario de los Pueblos Mayos, así como tener el gran honor de ser el Presidente de la Comisión de Asuntos Indígenas, seguiremos trabajando, fortaleciendo los canales de comunicación con nuestros representados, en específico con nuestros hermanos de los pueblos y comunidades originarias, para generarles mejores condiciones de vida, esto por supuesto, de la mano y en coordinación con nuestro Gobernador el doctor Alfonso Durazo Montaña y nuestra presidenta constitucional la doctora Claudia Sheinbaum Pardo.

Por lo que hay que decirlo fuerte y claro, estamos ¡HACIENDO HISTORIA! dicho por nuestros hermanos Yoremes en los foros de consulta “Nunca se nos había escuchado y mucho menos consultado hasta que comenzó el gobierno del Licenciado Andrés Manuel López Obrador.” Por lo que reafirmamos nuestro compromiso como diputado integrante del grupo parlamentario de morena, de contribuir en la transformación de los derechos de los pueblos indígenas”.

En cumplimiento al punto 8 de la orden del día, la diputada Sallard Hernández, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, solicito a la presidencia el uso de las pantallas y dio lectura al posicionamiento que presenta, respecto al arranque del Programa Nacional del Vivienda; el cual, de manera textual, dice:

“Me da mucho gusto, el día de hoy, estar aquí con ustedes compañeros. Estoy muy contenta como presidenta de la Comisión de Vivienda de ver un hecho histórico en nuestro país, que nuestra presidenta Claudia Sheinbaum, esta cumpliendo su promesa de campaña de llevar como lo vimos en el videos, vivienda a quien nunca le había tocado, vivienda a la gente más vulnerable, y esto es un reto histórico. Yo tengo alrededor de 35 años en vivienda y jamás había visto un programa nacional de esta índole, esta inversión tan grande en todo el país. Y me da muchísimo gusto tener a un gobernador como el doctor Alfonso Durazo, que, realmente habíamos visto este tipo de

vivienda con el doctor Samuel Ocaña, cuando le llevó vivienda a los Seris, hace muchísimos años, pero el día de hoy, el compromiso que ha tenido nuestro gobernador en ser el primer gobernador en nuestro Estado en poner la primera piedra en Ciudad Obregón hace dos semanas durante el mes de febrero, realmente nos debe de llenar de orgullo a todos los sonorenses, porque les está tocando a quien nunca les había tocado, y la vivienda es primordial, esta vivienda digna, esta vivienda adecuada para todos los pueblos y para todas las personas, como vimos ahorita en el video.

“Todos hemos escuchando la frase, que ya la siento muy trillada, de: “un millón de viviendas”, pero creo que nos debemos imaginar que en nuestro Estado dejó de ser frase y ya se volvió una realidad. “Es histórico para Sonora, no sólo para nuestro Estado, histórico para nuestro país”, como lo dijo el gobernador Alfonso Durazo, el pasado 23 de febrero, en Ciudad Obregón. Este programa es orientado a madres jefas de familia, pueblos originarios, población vulnerable, contempla la entrega de “llave en mano”, con título de propiedad. Es muy importante lo que ahí se dijo ese día, “en el momento en que te entreguen tu vivienda se va a entregar el título de propiedad. Cuanta gente tenemos hoy en día que hace 20 años tienen su vivienda, habitan esa vivienda pero no cuentan aún con su certeza jurídica, que es un proceso administrativo que ha llevado el gobernador Alfonso Durazo, de estar entregando escrituras a cada una de estas personas, con tantos años sin tener su escritura de su propio hogar en la mano. Esta inversión que ustedes ven aquí de este programa, va a superar los 19 mil millones de pesos, esta iniciativa busca garantizar la certeza jurídica a través de créditos del Fovissste, del Infonavit y todos los instrumentos jurídicos.

La vivienda no solo es un espacio físico, es un fundamento a la dignidad humana, es el lugar donde se construyen sueños, este suelo donde las familias crecen, donde se encuentra la seguridad. Donde se va a garantizar a una vivienda adecuada, no nada más a una vivienda digna, como lo veníamos escuchando durante tantos años, la diferencia es que la vivienda digna es que tengamos cuatro paredes y que estén bien hechas, y la vivienda adecuada es que tengas todos los elementos cerca, que tengas hospitales, que tengas escuelas, que tengas seguridad, que tengas tus centros de trabajo, esta es la vivienda adecuada, lo cual estableció el presidente Andrés Manuel López Obrador, de que la vivienda sea adecuada no nada más digna. Y este es un acto de justicia social que refleja el valor que le estamos dando a cada persona. Una sociedad que se respete, una sociedad que se protege, es un derecho, es la sociedad que reconoce que la dignidad comienza con un techo seguro, con la certeza de un hogar donde cada individuo pueda desarrollarse.

Desde esta tribuna, hago un gran reconocimiento a la presidenta Claudia Sheinbaum, por cumplir su promesa de campaña y hacer de la vivienda una prioridad nacional. Pero también, quiero destacar el trabajo incansable de nuestro gobernador Alfonso Durazo, quien con su visión y el compromiso que siempre ha tenido está logrando, va a dejar un gran legado a miles de familias.

En Cajeme, se va a construir como esta primera etapa 328 viviendas de un total 4,767. No nada más en Cajeme, también se edificarán durante este semestre en este año uno 12 predios en diferentes partes y ciudades del Estado, ya 11 de ellos se encuentra la Sedatu con la certeza jurídica para poder hacer la construcción de estos mismos. Si es una meta ambiciosa pero la programación que hay tanto a nivel nacional, como el Estado y como con algunos municipios realmente va a provocar que se haga esto una realidad, porque se necesitan de las tres injerencias para poder hacer este gran sueño. Para construir estas 33,800 casas en estos seis años, priorizando a familias que reciben menos de dos salarios mínimos, así como a jóvenes y a mujeres que estudian y trabajan, y esto permite que garanticen que la vivienda sea un derecho y que no sea un privilegio.

Este proyecto no solo está representando la posibilidad de tener un hogar digno, sino de que también impulsará la economía en nuestra región, porque ya sabemos que por cada una de las viviendas tenemos cinco empleos directos, seis empleos indirectos y se mueven alrededor de unas 67 ramas de la economía, o sea que no nada más en lo que tener el hogar propio vamos a recibir los beneficios de esas familias, sino que esta inversión va a quedar en todo nuestro Estado porque aquellas personas que se dedican a cualquier rama que tiene que ver con la vivienda va a tener un gran desarrollo. Son 30 mil escrituras también las que se va a dar la certeza jurídica. Estuvo aquí el Insus, el Pepe Irecheta, que viene siendo la persona, el título nacional, donde esta trabajando con todos los estados, y Sonora no es la excepción, para hacer esta entrega de títulos de vivienda a cada una de las personas, donde tendrá el trabajo de cada una de las dependencias que le corresponden aquí a Sonora para hacer efectivo este programa.

Reconocemos el esfuerzo en conjunto entre los tres gobiernos, federal, municipal, estatal, la Sedatu, que viene siendo la que encabeza a nivel nacional; el Insus, que es el Instituto de Suelo; la Comisión Nacional de Vivienda (Conavi), el Infonavit trabajando mano con mano con el gobernador Alfonso Durazo, el Fovissste, vimos que también vino la vocal de Fovissste, vino el titular de Fovissste, vino el titular de Insus, para que garanticen una vivienda adecuada. Las próximas ciudades donde se va a contemplar en este programa de vivienda en esta etapa serán: Hermosillo, Nogales, Agua Prieta, Guaymas, Navojoa, San Luis Río Colorado y algunos otros que están por definir, va a depender mucho, también, de los presidentes municipales que aporten vivienda, que aporten suelo y que también aporten infraestructura, porque este programa está precisamente para que se trabaje en conjunto, la federación no puede sola, la federación está haciendo la construcción, pero sí es muy importante que los municipios levanten la mano y diga - aquí está el terreno y aquí está mi infraestructura, que son las obras de cabeza, que viene siendo la instalación de lo que es drenaje, agua potable, electricidad, para poder que este sueño se haga realidad.

No podemos olvidar que la vivienda es un derecho humano fundamental y no debe ser vista como un lujo, ni como un negocio exclusivo para unos cuantos. Desde este Congreso seguiremos impulsando políticas públicas que sigan fortaleciendo el acceso a esta vivienda adecuada y digna, y seguiremos respaldando estas iniciativas que mejoren la calidad de nuestras familias, de nuestras vidas en nuestro Estado. Este evento en Ciudad Obregón, significa y simboliza el compromiso del gobernador Alfonso Durazo, el compromiso de nuestra presidenta Claudia Sheinbaum, el compromiso del presidente municipal de Cajeme, y así mismo será el compromiso de cada presidente municipal que esté dispuesto a aportarle por sus familias, por su comunidad. Las autoridades tienen que enfrentar este rezago habitacional que tenemos, los trabajadores necesitan de esta vivienda, tenemos el gremio sindical de la CTM, tenemos algunos gremios sindicales que están faltos de vivienda de hace muchos años y hoy es la gran oportunidad, hoy verán cristalizados sus sueños, en poder tener este proyecto de la presidenta Claudia Sheinbaum, ya en sus manos. También para todos aquellos jóvenes que ahorita inician en su etapa de recién salidos de la carrera, pues van a poder rentar una vivienda adecuada, una vivienda de la cual posteriormente todo lo que ellos hayan pagado de renta se va a poder acreditar a ese crédito donde ya van a ser sujetos de un crédito con su actual... lo que tengan de trabajo lo van a poder acreditar, y eso realmente significa mucho para el joven porque no se había visto que tuviéramos ese programa para jóvenes recién salidos. O sea que estamos viendo que una presidenta está depositando y, el gobernador en la confianza de los jóvenes. Y eso se consolidando un esfuerzo integral y busca transformar el acceso a miles y miles de jóvenes y de familias en nuestro Estado..

Sonora está demostrando que cuando hay voluntad, hay resultados, y vamos a seguir trabajando para que cada familia tenga un hogar digno, porque es el verdadero significado de transformar vidas”.

Agotado el orden del día, el diputado Castelo Montaña, dijo:

“Retomando la participación de nuestro diputado David Figueroa, que al final comento lo relacionado con la embestida arancelaria de parte del presidente de Estados Unidos, Donald Trump, sugerir a nuestro Congreso que construyamos un posicionamiento contundente a través de la CRICP, contundente en el marco de la defensa de la soberanía de nuestra nación, y que sea para este jueves, porque nuestra presidenta de la República esta haciendo un llamado para la defensa de nuestro país y el posicionamiento como presidenta de la república”.

Seguidamente, la diputada Terán Villalobos, comento:

“Pues me sumo a lo que dice, también, el diputado pollo Castelo, hay que recordar que este domingo todos al zócalo a apoyar a nuestra presidenta. Pero también reconozco de verdad el gran trabajo que ha tenido mi compañera Eli, en vivienda, en su trayectoria, amiga, pero, sobre todo, de verdad, sí, como lo dijiste tú, nos sentimos muy orgullosos y sobre todo, reconocemos el gran esfuerzo que ha hecho nuestro gobernador, la doctora Claudia Sheinbaum, de mandar 33,800 viviendas a Sonora. Pero sobre todo, muy contenta de que se inicie este proyecto en Agua Prieta, de donde soy, de donde somos varios compañeros; y sobre todo, agradecerle también, al secretario de bienestar, Fernando Rojo, por su incansable trabajo también, para hacer esto posible también en nuestro Estado de la mano de nuestro gobernador”.

Para finalizar, el diputado Ortiz Arvayo, señalo:

“Quiero, de igual manera, externar el agradecimiento a la presidenta, y obviamente, a nuestro gobernador por este programa. Bien lo comentaron ahorita, los obreros, principalmente, en nuestro país ya durante varios años hemos padecido la falta de vivienda de interés social, vivienda de calidad, vivienda de precios accesibles. Este programa, además también de las modificaciones que se hacen en la Ley del Infonavit, creo que vienen a darle una base a la posibilidad de al fin poder tener, los trabajadores y los jóvenes y todos los mexicanos, la posibilidad de una vivienda. El Infonavit fue crea por y para los trabajadores a través de muchas luchas, y creo que en algún momento se perdió el sentido social para el cual fue creado. Así que, desde nuestra organización y desde esta representación, pues aplaudimos de verdad este programa, y quiero también hacer un reconocimiento a mi compañera Eli Sallard, por su incansable lucha por la vivienda, de muchos años que tomados de la mano hemos trabajado mucho. Felicidades Eli. Creo que todos los sonorenses, los mexicanos debemos felicitarlos por este programa. Muchas gracias a la presidenta y nuestro más amplio reconocimiento al gobernador por haber hecho que aquí en nuestro Estado se iniciara con el programa”.

**CORRESPONDENCIA DE LA SESIÓN
DEL DÍA 11 DE MARZO DE 2025.**

05 de marzo de 2025. Folio 1502.

Escrito del Secretario Técnico de la Comisión para la Igualdad de Género, con el que informa a este Poder Legislativo, que la C. Alma Angelina Gutiérrez Millán ha declinado su participación en el Séptimo Parlamento de Mujeres del Estado de Sonora, por lo cual adjunta copia del correo remitido por la ciudadana en el que informa su decisión. **RECIBO Y SE REMITE A LA COMISIÓN PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO.**

05 de marzo de 2025. Folio 1503.

Escrito de la Presidenta Municipal de Cananea, Sonora, con el que remite a este Poder Legislativo, el informe del cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo del año 2024, en apego a lo establecido en la Ley de Planeación. **RECIBO Y ENTERADOS.**

05 de marzo de 2025. Folio 1504.

Escrito del Secretario del Ayuntamiento de Cananea, Sonora, con el que remite respuesta al oficio CES-PRES/089/2025, en relación a los exhortos notificados durante el primer periodo ordinario y extraordinario de la LXIV Legislatura, por lo cual, este Poder Legislativo, solicitó que se realicen los procedimientos necesarios para dar cabal cumplimiento a los mismos, conforme a lo que a derecho corresponda. **RECIBO Y SE ACUMULA A LOS EXPEDIENTES DE LOS ACUERDOS 06, DE FECHA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2024; 22, DE FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2024; 23, DE FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2024 Y 29, DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2024.**

04 de marzo de 2025. Folio 1505.

Escrito de los Voceros del Movimiento Familiar No al Alza de Predial de Navojoa, Sonora, con el que remiten a este Poder Legislativo, petición de revisión y/o derogación en su caso de la actualización de valores catastrales y ley de ingresos del municipio de Navojoa 2025. **RECIBO Y SE REMITE A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTOS Y ASUNTOS MUNICIPALES.**

06 de marzo de 2025. Folio 1512.

Escrito del Secretario del Ayuntamiento de San Luis Río Colorado, Sonora, con el que remite respuesta a la solicitud de este Poder Legislativo, de que realice los procedimientos necesarios para dar cabal cumplimiento conforme a lo que a derecho corresponda, en relación a los exhortos no atendidos durante el periodo de la LXIII Legislatura. **RECIBO Y SE ACUMULA A LOS EXPEDIENTES DE LOS ACUERDOS 08, DE FECHA 05 DE OCTUBRE DE 2021; 19, DE FECHA 23 DE OCTUBRE DE 2021; 24, DE FECHA 04 DE NOVIEMBRE DE 2021; 26, DE FECHA 04 DE NOVIEMBRE DE 2021; 43, DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 2021; 48, DE FECHA 07 DE DICIEMBRE DE 2021; 51, DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2021; 55, DE FECHA 03 DE FEBRERO DE 2022; 64, DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2022; 65, DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2022; 68, DE FECHA 01 DE MARZO DE 2022; 85, DE FECHA 19 DE ABRIL DE 2022; 122, DE FECHA 14 DE JULIO DE 2022; 126, DE FECHA 06 DE SEPTIEMBRE DE 2022; 188, DE FECHA 20 DE ABRIL DE 2023; 195, DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2023; 234, DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 2023 Y 244, DE FECHA 06 DE FEBRERO DE 2024.**

06 de marzo de 2025. Folio 1513.

Escrito del Secretario del Ayuntamiento de San Luis Río Colorado, Sonora, con el que solicita a este Poder Legislativo, en seguimiento al oficio número 228/2025, de fecha 15 de enero del 2025, derivado del acuerdo de cabildo número 73, tenga a bien hacer del conocimiento del suscrito, el nombre del representante designado por este Poder Legislativo, para llevar a cabo el acto protocolario de la toma de protesta a la regidora suplente electa la C. Lorena Isabel Flores Félix, así como la fecha en que se trasladara a la ciudad de San Luis Río Colorado, Sonora, para ese efecto, lo anterior para poder citar a reunión de cabildo con la oportunidad legal requerida. **RECIBO Y SE CONTESTARÁ LO CONDUCENTE.**

06 de marzo de 2025. Folio 1514.

Escrito de la diputada y de los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza, con el que hacen entrega de la comprobación correspondiente al Informe de la Aplicación de los recursos del primer semestre del primer año legislativo, que comprende del 01 de septiembre de 2024 al 28 de febrero de 2025. **RECIBO Y SE REMITE A LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN**

06 de marzo de 2025. Folio 1517.

Escrito del grupo Alianza 28 de septiembre, con el que remiten petición para que esta LXIV Legislatura responda a la resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de 6 de septiembre de 2023, con una iniciativa de reforma al Código Penal de Sonora. **RECIBO Y SE TURNA A LA COMISIÓN DE PARLAMENTO ABIERTO Y PROCEDENCIA LEGISLATIVA.**

07 de marzo de 2025. Folio 1518.

Escrito de las diputadas y de los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, con el que hacen entrega de la comprobación correspondiente al Informe de la Aplicación de los recursos del primer semestre del primer año legislativo, que comprende del 01 de septiembre de 2024 al 28 de febrero de 2025. **RECIBO Y SE REMITE A LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN**

07 de marzo de 2025. Folio 1519.

Escrito del Presidente Municipal y del Secretario del Ayuntamiento de Caborca, Sonora, con el que informa a este Poder Legislativo, que en acuerdo 96 de sesión ordinaria número 09 de fecha 05 de marzo de 2025, tuvo a bien aprobar, las modificaciones al presupuesto de ingresos del ejercicio fiscal 2024, por los ingresos adicionales o excedentes. **RECIBO Y SE REMITE A LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN.**

07 de marzo de 2025. Folio 1520.

Escrito del Presidente Municipal y del Secretario del Ayuntamiento de Caborca, Sonora, con el que informa a este Poder Legislativo, que en acuerdo 94 de sesión ordinaria número 09 de fecha 05 de marzo de 2025, tuvo a bien aprobar, las modificaciones al presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2024, mediante transferencias compensadas, ampliaciones y reducciones. **RECIBO Y SE REMITE A LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN.**

07 de marzo de 2025. Folio 1521.

Escrito del Presidente Municipal y del Secretario del Ayuntamiento de Caborca, Sonora, con el que informa a este Poder Legislativo, que en acuerdo 95 de sesión ordinaria número 09 de fecha 05 de marzo de 2025, tuvo a bien aprobar, las modificaciones al presupuesto de ingresos del

ejercicio fiscal 2024, mediante transferencias compensadas, ampliaciones y reducciones. **RECIBO Y SE REMITE A LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN.**

07 de marzo de 2025. Folio 1522.

Escrito del Presidente Municipal y del Secretario del Ayuntamiento de Caborca, Sonora, con el que informa a este Poder Legislativo, que en acuerdo 98 de sesión ordinaria número 09 de fecha 05 de marzo de 2025, tuvo a bien aprobar, las adecuaciones presupuestales al 31 de diciembre del ejercicio 2024, del organismo operador municipal de agua potable, alcantarillado y saneamiento de Caborca, por lo cual solicita tenga a bien publicar en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y surta sus efectos correspondientes. **RECIBO Y SE REMITE A LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN.**

07 de marzo de 2025. Folio 1523.

Escrito del Presidente Municipal de San Ignacio Río Muerto, Sonora, con el que remite respuesta al oficio CES-PRES/101/2025, en relación a los exhortos notificados durante el primer periodo ordinario y extraordinario de la LXIV Legislatura, por lo cual, este Poder Legislativo, solicitó que se realicen los procedimientos necesarios para dar cabal cumplimiento a los mismos, conforme a lo que a derecho corresponda. **RECIBO Y SE ACUMULA A LOS EXPEDIENTES DE LOS ACUERDOS 23, DE FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2024; 29, DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2024 Y 40, DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2024.**

07 de marzo de 2025. Folio 1524.

Escrito del Presidente Municipal de San Ignacio Río Muerto, Sonora, con el que remite a este Poder Legislativo, formato PEM-4 “Analítico de proyectos de inversión”, del presupuesto de egreso municipal 2025, debidamente corregido por cambio efectuados en algunas Sub-cuentas. **RECIBO Y SE REMITE A LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN.**

HONORABLE ASAMBLEA:

El suscrito diputado, **PRÓSPERO VALENZUELA MÚÑER**, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA de esta Sexagésima Cuarta Legislatura, en ejercicio de mi derecho de iniciativa previsto por los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, comparezco ante esta Soberanía, para presentar: **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE TRÁNSITO DEL ESTADO DE SONORA; lo anterior**, con el objeto de establecer y armonizar los conceptos e instrumentos establecidos en la Ley de Movilidad y Seguridad Vial del Estado de Sonora encaminadas en garantizar la seguridad e integridad física y material de las personas inmersas en siniestros o accidentes de tránsito en nuestro estado, derivado de la participación de vehículos de motor de combustión interna, eléctrico o cualquier fuerza motriz; por lo que me permito a sustentar la misma bajo la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

La movilidad la podemos entender como una actividad que involucra el desplazamiento de personas de un sitio a otro, ya sea a través de sus propios medios de locomoción o utilizando algún tipo de transporte.¹ El artículo 13 de la [Declaración Universal de Derechos Humanos](#) **garantiza la libertad de movimiento**. Todas las personas deberían tener la oportunidad de viajar dentro de su propio país y escoger dónde vivir.²

Por otro lado, el artículo 4° de la Constitución Política de México establece, que toda persona tiene derecho a la movilidad en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad,

¹<https://www.gob.mx/comisionambiental/articulos/que-es-la-movilidad-sustentable?idiom#:~:text=La%20movilidad%20es%20una%20actividad,utilizando%20alg%C3%BAAn%20tipo%20de%20transporte.>

² <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>

calidad, inclusión e igualdad. Asimismo, en el artículo 11 del mismo precepto constitucional prescribe como un derecho humano de toda persona de entrar en la República, salir de ella, viajar por su territorio y mudar de residencia, sin necesidad de carta de seguridad, pasaporte, salvoconducto u otros requisitos semejantes...

En ese entendido y atendiendo al aspecto de la concurrencia de la competencia en la materia que se desarrolla entre los diferentes órdenes de gobierno, la fracción XXIC-C del artículo 73 de nuestra Carta Magna, señala la facultad del Congreso de la Unión en legislar y *expedir las leyes que establezcan la concurrencia del Gobierno Federal, de las entidades federativas, de los Municipios y, en su caso, de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, en materia de asentamientos humanos, con objeto de cumplir los fines previstos en el párrafo tercero del artículo 27 de esta Constitución, así como en materia de movilidad y seguridad vial*; en tal sentido, el artículo 115 del entramado constitucional reconoce la competencia a los municipios en materia de movilidad y seguridad vial, para ello, el Decreto por el que se declara reformadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Movilidad y Seguridad Vial, publicado en Diario Oficial de la Federación en fecha 18 de diciembre de 2020, en su artículo Segundo Transitorio, el cual establece un plazo de 180 días contados a partir de la entrada en vigor del decreto, para que el Congreso de la Unión expida la Ley General en Materia de Movilidad y Seguridad Vial, misma que fue publicada el 17 de mayo del 2022, misma, que tiene por objeto establecer las bases y principios para garantizar el derecho de las personas a la movilidad en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad.

Con respecto al Estado de Sonora, mediante la LEY 176, en Edición Especial del Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, de fecha 05 de enero de 2024, fue publicada la Ley de Movilidad y Seguridad Vial Para el Estado de Sonora, de observancia general en el Estado de Sonora y en sus municipios, que tiene por objeto garantizar y proteger el derecho a la movilidad en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad, y establecer las bases y principios para ello.

Como podemos ver, uno de los fines principales de la implementación de este sistema normativo tiene entre otros objetivos el garantizar la seguridad vial de las personas en cualquiera de sus matices de uso, por lo que, con respecto a los fines que se busca en la presente iniciativa es con

referencia a ofrecer los insumos que permitan garantizar la seguridad e integridad física y material de todas aquellas personas que se vean involucradas en un siniestro o accidente de tránsito generado por vehículos motorizados, ya que según la fracción LXXIX del artículo 4º de la ley de movilidad local lo define como: ***el transporte terrestre de pasajeros o de carga, que para su tracción dependen de un motor de combustión interna, eléctrica o de cualquier otra tecnología que les proporciona velocidad superior a los veinticinco kilómetros por hora.***

Con respecto a lo anterior y, atendiendo a los fines que se buscan en la ley de Movilidad y Seguridad Vial General y local, con respecto a la seguridad vial de las personas, podemos decir que uno de los aspectos que resaltan en los resultados que generan los accidentes o siniestros de tránsito que se dan de manera cotidiana en nuestra entidad y en todo México, las personas que lo padecen carecen de dicha certeza jurídica con relación a la garantía de seguridad; por ejemplo, podemos decir, que las causas principales de los accidentes automovilísticos en México y sus efectos en la salud y en sus bolsillos, esto, por la incapacidad económica de resolver de manera plena las responsabilidades civiles adquiridos.

Es importante señalar que sea cual sea la causa de un accidente automovilístico en México, además de las cuestiones de salud pública que implican, también tienen un efecto económico e incluso se convierte en una de las principales causas de pobreza. Esto, porque de acuerdo con cifras de la Asociación Mexicana de Instituciones de Seguros (AMIS), cada año, de los 2.8 millones de accidentes automovilísticos que se registran, una tercera parte tienen lesionados que, en conjunto, representan un gasto de más de 150 mil millones de pesos; es decir, 1.7% del PIB o más. Cabe considerar que, en México solo el 30% de los automóviles cuentan con seguro y los costos por accidente pueden ir desde los 25,000 mil pesos hasta llegar a superar los millones de pesos³.

En tal sentido, se requiere establecer como requisitos para poder circular vehículos automotores por las vías públicas de nuestra ciudad que permita fomentar una cultura de conciencia y responsabilidad ciudadana a través de estas políticas públicas que nos permitan tener a nuestro alcance la certeza jurídica que en caso de sufrir algún accidente vehicular podremos hacer frente a nuestra responsabilidad en caso de ser responsables o en el mejor de los casos, en una posición

³ <https://www.eleconomista.com.mx/finanzaspersonales/Crece-accidentes-viales-protege-tus-finanzas-de-ellos-20230604-0073.html>

de afectado nos cumplan con la debida responsabilidad en pro de nuestra integridad física o de nuestros bienes materiales. Por ello, es necesario hacer énfasis en la tarea que debemos cumplir cada uno de nosotros. Desde el conductor que debe seguir las señales de tránsito, evitar distracciones, contratar un seguro en los términos señalados y darle un mantenimiento adecuado al vehículo automotor, en específico las motocicletas, que hoy a la fecha este último, ha superado en un gran porcentaje su conducción por lo económico que ello representa.

Según el comunicado de prensa No. 662/22 de fecha 22 de noviembre de 2022 del INEGI, con relación al reporte de Accidentes de Tránsito, indicó que, durante todo el 2022, se registraron 377 mil 231 siniestros en zonas urbanas y suburbanas, de los cuales: 229 mil 940 fueron colisión con vehículo. 53 mil 629 fueron colisiones con motociclistas. Se estima que cada año hay cerca de 17 mil muertes por esta causa, siendo los jóvenes de 15 a 29 años los más afectados quienes representan 35% de los fallecimientos.

Con respecto a Sonora, según el Centro de Control, Comando, Comunicación, Computo, Coordinación e Integración del Estado de Sonora, la tasa de mortalidad por accidentes es de 18.8 por cada 100 000 mil habitantes, encontrándose por arriba de la tasa nacional que es de 12.8, con un promedio anual de 500 muertes y más de 4000 lesionados, donde los peatones son el grupo más vulnerable; y con respecto al Municipio de Navojoa, desde 2020, en 33 meses ocurrieron 4262 accidentes, con 1773 lesionados, 96 muertos en área urbana y 56 muertos en área rural, lo que muestra un promedio mensual de 130 accidentes, 54 lesionados, 3 muertos en área urbana y 2 muertos en área rural.

Por ello, resulta imperativo implementar planes de prevención de accidentes intersectoriales, dentro de cada Municipio en nuestro estado de Sonora, para realizar acciones de prevención que tiendan a disminuir la incidencia de accidentes y sus consecuencias fatales; además, de ser una estrategia coadyuvante para el mejor funcionamiento del Consejo Estatal para la Prevención de Accidentes permitiéndole una mayor eficacia en sus actividades.

Como legisladores y en apego a nuestra responsabilidad encomendada, es fundamental realizar nuestra labor legislativa atendiendo las disposiciones constitucionales establecidas y actuar de acuerdo a nuestras atribuciones legales legislando de acuerdo a la realidad que nos arroja y exige el desarrollo de nuestra sociedad, por ello, es de suma importancia institucionalizar los mecanismos o instrumentos adecuados que permitan garantizar derechos fundamentales, para ello

y para el tema que nos ocupa, garantizar la seguridad vial de las personas que habitan nuestra entidad nos lleva establecer disposiciones normativas y reglamentarias que permitan dar certeza a dichos derechos, ya sea en la prevención o la certeza jurídica de las personas que representamos, para tal efecto y atendiendo a los fines de la presente iniciativa armonizando con las disposiciones normativas en la materia que permitan concretar esa certeza y garantía constitucional, para el caso específico, a través un seguro de vida de gastos médicos y daños contra terceros.

Es por ello, que la nueva Ley de Movilidad y Seguridad Vial del Estado de Sonora, en su artículo 102, señala que todos los vehículos que transiten por la vía pública deberán contar con una póliza de seguro que incluya responsabilidad civil por daños a terceros para responder del pago de la indemnización por los daños ocasionados en cualquier siniestro de tránsito en donde resulte involucrado; la omisión de lo anterior será objeto de multa en términos de la normatividad correspondiente. Asimismo, atendiendo a lo señalado en el artículo Segundo Transitorio, en el cual se establece un plazo de 180 días naturales para realizar las adecuaciones pertinentes en la Ley de Tránsito del Estado de Sonora, que es el marco normativo local en el cual se regula la circulación y las reglas de tránsito de todas las modalidades de movilidad específicamente las referentes a las que se desplazan mediante vehículos motorizados en territorio estatal y municipal atendiendo a su debida competencia y que se caracterizan con los aspectos anteriormente ya señalados.

De tal forma que, la presente iniciativa con proyecto de decreto tiene como finalidad atender y actualizar nuestro marco normativo en materia del tránsito de vehículos motorizados de acuerdo a lo establecido en la ley General y Estatal de Movilidad y Seguridad Vial, a efecto de garantizar la seguridad vial de las personas con respecto su integridad física y material, en aquellos casos que se vean afectados por accidentes viales provocados por Vehículos de transporte terrestre de pasajeros o de carga, que para su tracción dependen de un motor de combustión interna, eléctrica o de cualquier otra tecnología que les proporciona velocidad superior a los veinticinco kilómetros por hora.

Para una mejor comprensión de la propuesta que se presenta se requiere anexar el siguiente cuadro comparativo de las modificaciones propuestas a la Ley de Tránsito del Estado de Sonora.

TEXTO VIGENTE	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN	COMENTARIO
<p>ARTICULO 18.- Para el manejo en la vía pública de vehículos de propulsión automotriz, se requiere de las siguientes licencias:</p>	<p>ARTICULO 18.- Para el manejo en la vía pública de vehículos motorizados, se requiere de las siguientes licencias:</p>	<p>Se armoniza el concepto con lo establecido en la Ley de Movilidad y Seguridad Vial Para el Estado de Sonora</p>

<p>I.- Licencia de automovilista, para manejar automóviles de cualquier clase, pero sin que tal manejo constituya un oficio o empleo.</p> <p>II.- Licencia de chofer, para manejar automóviles de cualquier clase en el ejercicio de este oficio o como empleado. Los operarios de talleres, de maquinaria agrícola y de construcción, no están excluidos de cumplir con este requisito, cuando conduzcan estos vehículos o maquinaria en la vía pública.</p> <p>III.- Licencia de operador de servicio público de transporte, quien podrá manejar todo tipo de vehículos.</p> <p>IV.- Licencia de motociclista.</p> <p>V.- Permiso de Conducir para menor de edad. Se deroga.</p> <p>VI.- Licencia provisional de chofer.</p> <p>Será facultad propia del Ejecutivo Estatal la expedición de licencias y permisos para la conducción de vehículos de propulsión automotriz.</p>	<p>I a la VI. - ...</p> <p>...</p>	
<p>ARTICULO 26.- Para conducir vehículos de tracción animal, bicicletas, vehículos de tracción mecánica no automotriz y carro de mano, no se requiere licencia, pero no se permitirá que los manejen menores de 12 años.</p> <p>Tampoco se permitirá que menores de 18 años, manejen juegos o diversiones mecánicas accionadas por motores eléctricos o de combustión interna en ferias y estacionamientos destinados al público.</p>	<p>ARTICULO 26.- Para conducir vehículos no motorizados, no se requiere licencia, pero no se permitirá que los manejen menores de 12 años.</p> <p>...</p>	<p>Se armoniza el concepto con lo establecido en la Ley de Movilidad y Seguridad Vial Para el Estado de Sonora</p>
<p>ARTICULO 41.- Para circular en el Estado de Sonora, todo vehículo debe reunir los siguientes requisitos:</p> <p>I.- Portar los elementos de identificación vehicular a que hace referencia la Ley de Control Vehicular para el Estado de Sonora.</p> <p>a).- De los expedidos por la Secretaría de Hacienda del Estado, tratándose de vehículos de propulsión mecánica. La Secretaría de Hacienda del Estado cuando las circunstancias lo justifiquen, podrá expedir a los propietarios de los vehículos,</p>	<p>ARTICULO 41.- ...</p> <p>I.- ...</p> <p>a).- De los expedidos por la Secretaría de Hacienda del Estado, tratándose de vehículos motorizados.</p> <p>b).- ...</p>	<p>Se armoniza el concepto con lo establecido en la Ley de Movilidad y Seguridad Vial Para el Estado de Sonora, Se establece como requisito para circulación de vehículos, según corresponda, contar con una Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil por daños a terceros con la cobertura de daños a personas y daños materiales a terceros</p>

<p>permisos por tiempo determinado para transitar sin los elementos de identificación vehicular.</p> <p>b).- De las expedidas por otros Estados de la República, siempre y cuando se encuentren vigentes.</p> <p>c).- De las expedidas anualmente por los ayuntamientos de los municipios del Estado, a través de sus respectivas Tesorerías municipales, en el caso de vehículos de propulsión sin motor.</p> <p>Las tesorerías municipales estarán facultadas para expedir a los propietarios de los vehículos a que se refiere el párrafo anterior, justificadamente, permisos por tiempo determinado para transitar sin los elementos de identificación vehicular.</p> <p>II.- Ostentar adheridas en el cristal, las calcomanías correspondientes a la revalidación anual de placas y al revisado del vehículo.</p> <p>III.- Los vehículos de emergencia y oficiales, aun cuando ostenten los signos que los identifiquen plenamente como tales, están obligados a transitar al amparo de portar los elementos de identificación vehicular.</p> <p>IV.- Los señalados en el artículo 52 de esta Ley.</p> <p>V.- Haber aprobado, en el caso de los vehículos de propulsión mecánica, el examen de verificación de emisiones contaminantes, en los términos de la Ley de la materia, debiendo portar en lugar visible la calcomanía que por este efecto se expida.</p> <p>Los vehículos destinados al servicio público o privado de transporte para circular en vías de jurisdicción estatal, deberán cumplir con las condiciones de peso, dimensiones, capacidad y otras especificaciones en los términos que establezca el Reglamento que al efecto expedirá el Ejecutivo Estatal.</p> <p>Sin correlativo</p>	<p>c).- De las expedidas anualmente por los ayuntamientos de los municipios del Estado, a través de sus respectivas Tesorerías municipales, en el caso de vehículos no motorizados.</p> <p>...</p> <p>II a la IV.- ...</p> <p>V.- Haber aprobado, en el caso de los vehículos motorizados, el examen de verificación de emisiones contaminantes, en los términos de la Ley de la materia, debiendo portar en lugar visible la calcomanía que por este efecto se expida.</p> <p>...</p> <p>VI.- Los vehículos motorizados, que transiten por la vía pública deberán contar con una póliza de seguro vigente que incluya responsabilidad civil por daños a terceros, que cuente con la cobertura de daños a personas y daños materiales a terceros, que permita responder al pago de indemnización por los daños ocasionados en cualquier siniestro o accidente de tránsito</p>	
---	--	--

	<p>en donde resulte involucrado; la omisión de lo anterior será objeto de multa en términos de la normatividad correspondiente.</p> <p>Se entiende como vehículo motorizado, al vehículo de transporte terrestre de pasajeros o de carga, que para su tracción dependen de un motor de combustión interna, eléctrica o de cualquier otra tecnología que les permita generar una velocidad superior a los veinticinco kilómetros por hora.</p> <p>Asimismo, se entiende por vehículo no motorizado, al vehículo de tracción animal y, de tracción humana como bicicleta, monociclo, triciclo, cuatriciclo; vehículos recreativos como patines, patinetas y monopatines; incluye a aquellos asistidos por motor de baja potencia no susceptible de alcanzar velocidades mayores a veinticinco kilómetros por hora, y los que son utilizados por personas con discapacidad.</p>	
<p>ARTICULO 48.- El cambio de propietario, de uso o de destino de los vehículos de propulsión mecánica, deberá ser notificado a la Agencia Fiscal del Estado que corresponda al domicilio del propietario, dentro del término de quince días contados a partir de que se efectuó la operación de que se trate, respecto de los vehículos de propulsión sin motor, la notificación a que se refiere este artículo, deberá hacerse dentro de igual término, a la Tesorería Municipal del domicilio del propietario. Asimismo, dentro del término de quince días, contados a partir de efectuada la baja correspondiente, deberá todo vehículo ser dado de alta, acompañando además de los requisitos especiales que se señalan, copia de la baja correspondiente.</p> <p>Tratándose de vehículos destinados a la prestación del servicio público de transporte, dentro del mismo término, deberán notificarlo a la Dirección de Transporte del Estado.</p>	<p>ARTICULO 48.- El cambio de propietario, de uso o de destino de los vehículos motorizados, deberá ser notificado a la Agencia Fiscal del Estado que corresponda al domicilio del propietario, dentro del término de quince días contados a partir de que se efectuó la operación de que se trate, respecto de los vehículos no motorizados, la notificación a que se refiere este artículo, deberá hacerse dentro de igual término, a la Tesorería Municipal del domicilio del propietario. Asimismo, dentro del término de quince días, contados a partir de efectuada la baja correspondiente, deberá todo vehículo ser dado de alta, acompañando además de los requisitos especiales que se señalan, copia de la baja correspondiente.</p> <p>...</p>	<p>Se armoniza el concepto con lo establecido en la Ley de Movilidad y Seguridad Vial Para el Estado de Sonora</p>

<p>Al ser dado de baja el vehículo, deberá acreditarse no tener adeudo por concepto de multas de tránsito, así como derechos que se generen por la explotación del servicio público de transporte, en su caso.</p> <p>La certificación respectiva se asentará en el espacio destinado para ello en las formas oficiales a que se refiere el primer párrafo de este artículo. Con el aviso de baja, deberán liquidarse todos los impuestos y derechos vehiculares que estuvieren pendientes de pago.</p>	<p>...</p> <p>...</p>	
<p>ARTICULO 53.- Todo vehículo que transite por la vía pública deberá encontrarse en condiciones satisfactorias de funcionamiento y provisto de los dispositivos que exige la presente Ley y demás ordenamientos aplicables, salvo aquellos que se señalen como opcionales.</p> <p>Los propietarios o poseedores de vehículos de propulsión mecánica estarán obligados a presentarlos para su revisión ante la policía de tránsito del municipio que corresponda, durante los meses de enero y julio de cada año, o dentro de los treinta días siguientes a su adquisición, cuando esta se efectúe fuera de los meses señalados.</p> <p>Así también estarán obligados a presentar los vehículos para la verificación de emisiones contaminantes en los centros que para ese efecto autorice la autoridad que corresponda, en los tiempos y formas que marque el reglamento respectivo, o dentro de los treinta días siguientes a su adquisición, cuando ésta se efectúe fuera de la fecha que le correspondiera.</p>	<p>ARTICULO 53.- ...</p> <p>Los propietarios o poseedores de vehículos motorizados estarán obligados a presentarlos para su verificación ante la autoridad ambiental o de transporte correspondiente para los fines, términos y condiciones que establezcan las disposiciones normativas y reglamentarias aplicables.</p>	<p>Se modifica el artículo a efecto de la competencia exclusiva de las autoridades ambientales como la Comisión de Ecología y Desarrollo Sustentable del Estado y la Procuraduría Ambiental del Estado, asimismo, el Instituto de movilidad en materia de verificación.</p>

Por último, huelga decir que la presente iniciativa busca garantizar la responsabilidad civil de los individuos responsables de accidentes o siniestros de tránsito ya sean producidos por automóviles particulares, transportes de carga o de pasajeros o en su caso, motociclistas que ante su vulnerabilidad económica personal para enfrentar los costos por responsabilidad civil al conducir este tipo de vehículos motorizados puedan garantizar a través de una póliza de seguro vigente por daños físicos o lesiones de las personas, así como daños materiales a terceros que

permita responder de manera satisfactoria con el pago de la debida indemnización por los daños ocasionados en cualquier siniestro o accidente de tránsito en donde resulte involucrado; no obstante que exista la omisión de lo anterior y sin menoscabo del cumplimiento de su responsabilidad sea objeto de multa en términos de la normatividad correspondiente.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, someto a la consideración de esta Soberanía, la siguiente iniciativa con proyecto de:

DECRETO

QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE TRÁNSITO DEL ESTADO DE SONORA.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se **reforman** los artículos 18 párrafo primero; 26; 41 fracción I incisos a y c, y fracción V; 48 primer párrafo y 53, segundo párrafo; asimismo, **se adiciona** la fracción VI y los párrafos V y VI, del artículo 41; todos, de la Ley de Tránsito del Estado de Sonora, para quedar como sigue:

ARTICULO 18.- Para el manejo en la vía pública de **vehículos motorizados**, se requiere de las siguientes licencias:

I a la VI. - ...

...

ARTICULO 26.- Para conducir **vehículos no motorizados**, no se requiere licencia, pero no se permitirá que los manejen menores de 12 años.

...

ARTICULO 41.- ...

I.- ...

- a). - De los expedidos por la Secretaría de Hacienda del Estado, tratándose de **vehículos motorizados**.

...

- b). - ...

- c). - De las expedidas anualmente por los ayuntamientos de los municipios del Estado, a través de sus respectivas Tesorerías municipales, en el caso de **vehículos no motorizados**.

...

II a la IV.- ...

V.- Haber aprobado, en el caso de los vehículos motorizados, el examen de verificación de emisiones contaminantes, en los términos de la Ley de la materia, debiendo portar en lugar visible la calcomanía que por este efecto se expida.

...

VI.- Los vehículos motorizados, que transiten por la vía pública deberán contar con una póliza de seguro vigente que incluya responsabilidad civil por daños a terceros, que cuente con la cobertura de daños a personas y daños materiales a terceros, que permita responder al pago de indemnización por los daños ocasionados en cualquier siniestro o accidente de tránsito en donde resulte involucrado; la omisión de lo anterior será objeto de multa en términos de la normatividad correspondiente.

Se entiende como vehículo motorizado, al vehículo de transporte terrestre de pasajeros o de carga, que para su tracción dependen de un motor de combustión interna, eléctrica o de cualquier otra tecnología que les permita generar una velocidad superior a los veinticinco kilómetros por hora.

Asimismo, se entiende por vehículo no motorizado, al vehículo de tracción animal y, de tracción humana como bicicleta, monociclo, triciclo, cuatriciclo; vehículos recreativos como patines, patinetas y monopatines; incluye a aquellos asistidos por motor de baja potencia no susceptible de alcanzar velocidades mayores a veinticinco kilómetros por hora, y los que son utilizados por personas con discapacidad.

ARTICULO 48.- El cambio de propietario, de uso o de destino de los vehículos motorizados, deberá ser notificado a la Agencia Fiscal del Estado que corresponda al domicilio del propietario, dentro del término de quince días contados a partir de que se efectuó la operación de que se trate, respecto de los vehículos no motorizados, la notificación a que se refiere este artículo, deberá hacerse dentro de igual término, a la Tesorería Municipal del domicilio del propietario. Asimismo, dentro del término de quince días, contados a partir de efectuada la baja correspondiente, deberá todo vehículo ser dado de alta, acompañando además de los requisitos especiales que se señalan, copia de la baja correspondiente.

...

...

...

ARTICULO 53.- ...

Los propietarios o poseedores de vehículos motorizados estarán obligados a presentarlos para su verificación ante la autoridad ambiental o de transporte correspondiente para los fines, términos y condiciones que establezcan las disposiciones normativas y reglamentarias aplicables.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dentro de los 90 días posteriores a la entrada en vigor del presente Decreto, las autoridades estatales y municipales correspondientes deberán realizar las adecuaciones normativas necesarias para el cumplimiento de lo señalado en el presente Decreto.

ARTÍCULO TERCERO.- Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al presente Decreto.

ATENTAMENTE

Hermosillo, Sonora a 11 de marzo del 2025.

Dip. Próspero Valenzuela Muñer
Grupo Parlamentario de Morena

HONORABLE ASAMBLEA:

RENÉ EDMUNDO GARCÍA ROJO, diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, esta Sexagésima Cuarta Legislatura, en ejercicio de mi derecho de iniciativa previsto por los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, comparezco ante esta Asamblea Legislativa, para someter a su consideración, la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES AL CÓDIGO DE FAMILIA PARA EL ESTADO DE SONORA EN MATERIA DE ADOPCIÓN, misma que sustento al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

"Las niñas, niños y adolescentes merecen un hogar, no una espera interminable. La adopción debe ser un camino ágil y seguro, garantizando su derecho a crecer en una familia que los ame y proteja."

La adopción es un acto jurídico que crea un vínculo de parentesco civil entre el adoptante y el adoptado, asumiendo los derechos y obligaciones que corresponden a una relación paterno-filial. Este acto tiene como objetivo principal proteger a los menores e incapacitados, brindándoles la oportunidad de integrarse a una familia que les proporcione cuidado, afecto y desarrollo integral. La adopción no solo beneficia al menor adoptado, sino que también permite a quienes no pueden tener hijos biológicos formar una familia, cumpliendo así con una función social y jurídica de gran relevancia.

En términos legales, la adopción se clasifica en dos tipos principales: **adopción simple** y **adopción plena**. La adopción simple genera derechos y obligaciones entre el adoptante y el adoptado, pero no crea vínculos de parentesco con la familia del adoptante. Por otro lado, la adopción plena desvincula al adoptado de su familia biológica y lo integra

completamente a la familia del adoptante, creando un vínculo jurídico equivalente al de un hijo biológico.¹

En México, la adopción se ha incorporado en los códigos civiles y familiares de los estados, siguiendo los lineamientos de tratados internacionales como la **Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño**² y la **Convención de La Haya sobre Protección de Menores y Cooperación en Materia de Adopción Internacional**.³

La adopción se fundamenta en el **principio del interés superior del niño**, que busca garantizar que los menores tengan acceso a un ambiente familiar adecuado para su desarrollo físico, emocional y social. Este principio es reconocido en la **Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes**⁴ y en el **Código de Familia para el Estado de Sonora**,⁵ que establece que la adopción debe procurar el bienestar del menor por encima de cualquier otro interés.

El **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)** juega un papel crucial en el proceso de adopción, ya que se encarga de verificar que los adoptantes cumplan con los requisitos necesarios para garantizar el bienestar del menor. Entre estos requisitos se encuentran la solvencia económica, la estabilidad emocional y la ausencia de antecedentes penales.⁶

¹ CODIGO DE FAMILIA PARA EL ESTADO DE SONORA:
<https://gestion.api.congresoson.gob.mx/publico/media/consulta?id=33621> (Recuperado: 28/02/2025)

² Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño:
https://www.plataformadeinfancia.org/derechos-de-infancia/convencion-derechos-del-nino/?gclid=Cj0KCQiA_Yq-BhC9ARIsAA6fbAirI0eFZHA14nB4MubGgbC-WXtuOAJCqj9IPoBGYymiS8_XQx6Cs1saAoi4EALw_wcB

³ Convención de La Haya sobre Protección de Menores y Cooperación en Materia de Adopción Internacional:
https://www.oas.org/dil/esp/Convencion_de_la_Haya_sobre_la_Proteccion_de_Menores_Cooperacion_Materia_de_Adopcion.pdf (Recuperado: 28/02/2025)

⁴ Ley de los Derechos de niñas, niños y adolescentes del Estado de Sonora:
<https://congresoson.gob.mx/publicacion-leyes/?id=142> (Recuperado: 27/02/2025)

⁵ Código de Familia para el Estado de Sonora:
<https://gestion.api.congresoson.gob.mx/publico/media/consulta?id=33621> (Recuperado: 27/02/2025)

⁶ CODIGO DE FAMILIA PARA EL ESTADO DE SONORA:
<https://gestion.api.congresoson.gob.mx/publico/media/consulta?id=33621> (Recuperado: 01/02/2025)

Además, el Código de Familia establece que la adopción plena es irrevocable, salvo en casos excepcionales, como cuando los padres adoptivos ocultan información relevante sobre el origen del menor o cuando se cometen delitos relacionados con la adopción.

La adopción constituye una institución jurídica de trascendental relevancia social, concebida para salvar el interés superior del menor, principio rector consagrado en la Convención sobre los Derechos del Niño y en la legislación nacional. Su finalidad primordial es garantizar el derecho fundamental de toda niña, niño y adolescente a vivir en familia, proporcionándoles un entorno afectivo, seguro y estable que favorezca su desarrollo integral.

En México, la alarmante cifra de más de 29,000 menores residentes en instituciones de asistencia social, aunado a los cerca de 5 millones en riesgo de perder el cuidado familiar, estas cifras están ligadas a factores como la pobreza, adicciones, violencia intrafamiliar y procesos judiciales, según el estudio "**Estatus de la Infancia en México**"⁷, estos datos evidencian la imperiosa necesidad de fortalecer los mecanismos legales que faciliten los procesos de adopción.

La adopción, al establecer un vínculo filial pleno entre el adoptado y su nueva familia, equiparable al parentesco consanguíneo, brinda a estos menores la oportunidad de ejercer plenamente sus derechos a la identidad, a la nacionalidad, a la educación, a la salud y la protección, derechos que, en muchos casos, se ven vulnerados en situaciones de abandono o desamparo.

Asimismo, la adopción contribuye a la construcción de una sociedad más justa e inclusiva, al ofrecer una alternativa viable y permanente para aquellos menores que, por diversas circunstancias, no pueden permanecer en su familia de origen.

En este sentido, resulta imprescindible que el Estado mexicano, en cumplimiento de sus obligaciones internacionales y constitucionales, promueva y facilite la adopción, mediante la simplificación de los procesos administrativos, la capacitación de los operadores jurídicos y

⁷ Estatus de la Infancia en México: <https://www.aldeasinfantiles.org.mx/conocenos/datos-y-estadisticas#:~:text=Se%20estima%20que%20m%C3%A1s%20de,violencia%20intrafamiliar%20y%20proceso%20judiciales.> (Recuperado: 01/03/2025)

la sensibilización de la sociedad en general, con el objetivo de garantizar el bienestar y el pleno desarrollo de la niñez mexicana.

La adopción, reconocida como una institución jurídica y social de suma importancia, tiene como objetivo primordial garantizar el fundamental de todo menor a vivir en un entorno familiar que le proporcione cuidado, afecto y oportunidades de desarrollo integral. No obstante, en México, y específicamente en el Estado de Sonora, el proceso de adopción se enfrenta a desafíos significativos que limitan su eficacia y alcance.

Uno de los obstáculos más apremiantes radica en la dificultad para extinguir la patria potestad de los padres que, debido a su conducta negligente o perjudicial, ponen en riesgo el bienestar de sus hijos. Situaciones de abandono, adicciones (como la drogadicción o el alcoholismo) y otras circunstancias similares, justifican la necesidad de una intervención legal expedita para proteger el interés superior del menor, principio rector consagrado en la Convención sobre los Derechos del Niño y en la legislación nacional.

El Código de Familia vigente, al establecer un plazo de 30 días para que los padres manifiesten su oposición a la pérdida de la patria potestad sobre las niñas y niños que se encuentran en instituciones públicas, genera un escenario que, en la práctica, resulta contraproducente. Padres que, a pesar de su conducta perjudicial, comparecen periódicamente dentro del término ante las instituciones del Sistema Integral de la Familia (DIF) con el único fin de dilatar el proceso, impiden que los menores accedan a un entorno familiar idóneo a través de la adopción.

Esta situación vulnera el derecho de los menores a una vida digna ya un desarrollo pleno, al prolongar su estancia en instituciones de asistencia social, donde carecen del afecto y la estabilidad que una familia puede brindarles.

Estas circunstancias generan situaciones en las que no se garantice plenamente el **interés superior del niño**, principio fundamental reconocido en la **Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño** y en la **Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Sonora**.

A continuación, se presenta un cuadro comparativo de las propuestas y la situación legal vigente en relación con las adiciones de esta iniciativa.

CODIGO FAMILIAR DEL ESTADO DE SONORA	PROPUESTA
Artículo 338.- La patria potestad se pierde:	(...)
I.- Cuando el que la ejerza es condenado a la pérdida de ese derecho por sentencia penal ejecutoriada o cuando haya sido condenado dos o más veces por delitos graves, siempre que a juicio del Juez Familiar del domicilio conyugal pueda poner en peligro la persona o bienes del menor;	(...)
II.- En los casos de divorcio necesario en que se decrete esta sanción;	(...)
III.- Por las costumbres depravadas de quienes la ejercen, violencia familiar, abandono injustificado de sus deberes o la comisión de delitos graves en contra de los descendientes, de forma tal que comprometan su salud, seguridad o moralidad;	(...)
IV.- Por la exposición o abandono que hicieren de sus descendientes los titulares de este derecho; y	(...)
V.- Cuando quien la ejerza deje de asistir o convivir injustificadamente con el menor por más de treinta días naturales, cuando éste se encuentre acogido en una institución pública de asistencia social.	<p>Se entenderá que la asistencia o convivencia es injustificada cuando se realice de manera esporádica o con la única finalidad de impedir la pérdida de la patria potestad, sin que ello implique una relación efectiva, continua y estable con el menor.</p>
	<p>Para efectos de lo anterior, la autoridad competente deberá valorar si el ejercicio de la patria potestad es benéfico para el menor y, en su caso, promover los procedimientos legales que garanticen su</p>

<p>El ascendiente que contraiga ulteriores nupcias, no pierde por este hecho la patria potestad, pero el nuevo cónyuge no ejercerá este derecho a menos que adopte al hijo en los términos y condiciones previstos en este Código.</p>	<p>interés superior, incluyendo la posibilidad de adopción o reintegración familiar adecuada.</p> <p>(...)</p> <p>VI. El incumplimiento de la obligación alimentaria por más de 90 días, sin causa justificada;</p> <p>El cónyuge o concubino que perdió la patria potestad por el abandono de sus deberes alimentarios, la podrá recuperar, siempre y cuando compruebe que ha cumplido con ésta obligación por más de un año, otorgue garantía anual consecutiva hasta contar con 18 años cumplidos, además se le haya realizado un estudio de su situación económica y de su comportamiento actual, así como un diagnóstico psicológico; dichos estudios serán realizados por personal adscrito a la Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora o por perito en la materia.</p> <p>VII. Por el abandono que el padre o la madre hicieren de los hijos por más de tres meses, sin causa justificada;</p> <p>VIII. Cuando el que la ejerza hubiera cometido contra la persona o bienes de los hijos, un delito doloso, por el cual haya sido condenado por sentencia ejecutoriada;</p> <p>IX. Cuando el que la ejerza sea condenado dos o más veces por delitos dolosos cuya pena privativa de libertad exceda de cinco años;</p>
--	--

	<p>X. Por el incumplimiento injustificado de las determinaciones judiciales que se hayan ordenado al que ejerza la patria potestad, tendientes a corregir actos de violencia familiar, cuando estos actos hayan afectado a sus descendientes;</p> <p>XI. Cuando el menor haya sido sustraído o retenido ilícitamente, por quien ejerza ésta,</p> <p>XII Cuando el que la ejerza sea condenado por sentencia firme por el delito de feminicidio cometido en contra de la madre de las niñas, niños y adolescentes sujetos a la patria potestad,</p> <p>XIII. En casos donde se configure violencia vicaria.</p>
--	--

Frente a estos desafíos, resulta imperativo reformar el marco legal para agilizar la adopción y la pérdida de la patria potestad, evitando que trámites burocráticos condenen a la niñez a una espera interminable. Una legislación más clara y eficiente garantizará procesos transparentes, fortalecerá la supervisión y, sobre todo, asegurará que cada niña, niño y adolescente tenga la oportunidad real de crecer en un entorno familiar estable, amoroso y protector.

Por todo lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 53, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de:

DECRETO

QUE ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES AL CÓDIGO DE FAMILIA PARA EL ESTADO DE SONORA.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adicionan dos párrafos a la fracción V y se adicionan las fracciones VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII y XIII al artículo 338 Código de Familia para el Estado de Sonora, para quedar como sigue:

Artículo 338.- La patria potestad se pierde:

I a la IV (...)

V.- Párrafo (...)

Se entenderá que la asistencia o convivencia es injustificada cuando se realice de manera esporádica o con la única finalidad de impedir la pérdida de la patria potestad, sin que ello implique una relación efectiva, continua y estable con el menor.

Para efectos de lo anterior, la autoridad competente deberá valorar si el ejercicio de la patria potestad es benéfico para el menor y, en su caso, promover los procedimientos legales que garanticen su interés superior, incluyendo la posibilidad de adopción o reintegración familiar adecuada.

Párrafo (...)

VI. El incumplimiento de la obligación alimentaria por más de 90 días, sin causa justificada;

El cónyuge o concubino que perdió la patria potestad por el abandono de sus deberes alimentarios, la podrá recuperar, siempre y cuando compruebe que ha cumplido con ésta obligación por más de un año, otorgue garantía anual consecutiva hasta la mayoría de edad cumplidos del descendiente, además se le haya realizado un estudio de su situación económica y de su comportamiento actual, así como un diagnóstico psicológico; dichos estudios serán realizados por personal adscrito a la Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora o por perito en la materia.

VII. Por el abandono que el padre o la madre hicieren de los hijos por más de tres meses, sin causa justificada;

VIII. Cuando el que la ejerza hubiera cometido contra la persona o bienes de los hijos, un delito doloso, por el cual haya sido condenado por sentencia ejecutoriada;

IX. Cuando el que la ejerza sea condenado dos o más veces por delitos dolosos cuya pena privativa de libertad exceda de cinco años;

X. Por el incumplimiento injustificado de las determinaciones judiciales que se hayan ordenado al que ejerza la patria potestad, tendientes a corregir actos de violencia familiar, cuando estos actos hayan afectado a sus descendientes;

XI. Cuando el menor haya sido sustraído o retenido ilícitamente, por quien ejerza ésta,

XII. Cuando el que la ejerza sea condenado por sentencia firme por el delito de feminicidio cometido en contra de la madre de las niñas, niños y adolescentes sujetos a la patria potestad,

XIII. En casos donde se configure violencia vicaria.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

Atentamente

Hermosillo, Sonora a 11 de marzo de 2025.

Dip. RENÉ EDMUNDO GARCÍA ROJO

HONORABLE ASAMBLEA:

CLAUDIA ZULEMA BOURS CORRAL, diputada integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, de esta Sexagésima Cuarta Legislatura, en ejercicio de mi derecho de iniciativa previsto por los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, comparezco ante esta Asamblea Legislativa, con el objeto de someter a su consideración la siguiente iniciativa con proyecto de **DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA AL ARTÍCULO 338 DEL CÓDIGO DE FAMILIA PARA EL ESTADO DE SONORA**, misma que sustento al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La violencia vicaria es una forma extrema de violencia de género que consiste en dañar a la mujer a través de sus hijas e hijos. Diversas investigaciones han subrayado que el objetivo del agresor es infligir un profundo perjuicio emocional, utilizando a los menores como herramienta de control o castigo. Según el *Estudio sobre el análisis de datos de casos de violencia vicaria extrema. Violencia vicaria: un golpe irreversible contra las madres* (Vaccaro, 2021) y el *Estudio y recopilación de casos sobre violencia vicaria y violencia de género institucional: un laberinto perverso contra las Madres Protectoras* (Vaccaro, Rubio Prats et al., 2023), este tipo de violencia puede incluir amenazas, manipulaciones emocionales e incluso agresiones físicas o letales contra los niños, con el fin de causar el máximo dolor a la madre.

Los estudios antes mencionados, documentan numerosos casos en que el agresor obstaculiza la convivencia entre la madre y sus hijas e hijos, recurre a denuncias falsas o a la manipulación judicial para perpetuar el daño.

Asimismo, en la investigación titulada *Violencia vicaria en el contexto de la violencia de género: Un estudio descriptivo en Iberoamérica* (Porter & López-Angulo, 2022), se describe cómo la exposición de la infancia a estos actos desencadena consecuencias psicológicas

graves: estrés postraumático, depresión y efectos negativos en el desarrollo cognitivo y afectivo de niñas y niños.

En años recientes, múltiples estados han dado pasos importantes para reconocer y tipificar la violencia vicaria. Ejemplos de ello son Morelos, Zacatecas, Hidalgo, Chihuahua, Estado de México, San Luis Potosí, Yucatán, Chiapas y Sonora, entre otros. Estas reformas abarcan desde la inclusión de la definición de violencia vicaria en sus Leyes de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, hasta la creación de agravantes penales o la posibilidad de perder la patria potestad en casos acreditados de violencia vicaria.

Dichas modificaciones dan cuenta de la preocupación generalizada por proteger a las niñas, niños, adolescentes y a las mujeres del daño que provoca esta modalidad de violencia, tal como lo señalan también las recomendaciones de la *Convención de Belém do Pará* y otros instrumentos internacionales.

De acuerdo con la Convención sobre los Derechos del Niño y el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los menores de edad son sujetos de derechos y merecen protección reforzada. La violencia vicaria viola no solo el derecho de la madre a vivir libre de violencia, sino también la integridad y el desarrollo de niñas y niños, cuyo entorno debe preservarse de cualquier forma de maltrato.

Al enmarcarse dentro de la violencia de género, la violencia vicaria requiere un análisis profundo que reconozca las desigualdades estructurales que viven las mujeres. La instrumentalización de las hijas e hijos se asocia con dinámicas de poder y control típicas de la violencia machista, tal como han puesto de relieve tanto la *Asociación de Mujeres Psicología Feminista* como varios colectivos de madres afectadas.

Existe una clara incompatibilidad entre la violencia vicaria y el ejercicio responsable de la patria potestad:

- La patria potestad exige velar por el sano desarrollo del menor. Emplear a hijas e hijos como arma para dañar a la madre es absolutamente contrario a esa obligación.
- Los estudios encabezados por Vaccaro (2021, 2023) confirman que, cuando un padre incurre en actos de violencia vicaria, rompe la confianza y la protección que debe a sus propios hijos, tornando indispensable retirarle la patria potestad para salvaguardar la seguridad de los menores.

Diversas investigaciones (Porter & López-Angulo, 2022; Vaccaro, 2021) señalan que la rapidez en suspender el contacto entre agresor y menores es esencial para prevenir daños psicológicos.

Con la pérdida de la patria potestad, se garantiza que el agresor no utilice a sus hijas e hijos para manipular a la víctima, poniendo fin a la dinámica de terror y chantaje.

Mantener la patria potestad en manos del agresor crea un espacio para que continúe la violencia a través de procesos judiciales o exigencias de convivencia.

La reforma otorga seguridad jurídica a las madres y evita la perpetuación del daño que documentan los estudios especializados en violencia de género.

Al igual que los estados que ya han incorporado la violencia vicaria a sus leyes, Sonora debe actualizar su Código de Familia. La tendencia nacional apuesta por proteger integralmente a la infancia y a las mujeres frente a agresores que recurren a esta modalidad de violencia.

De este modo, el Estado de Sonora se alinea con los compromisos internacionales y con la evolución jurisprudencial que poco a poco reconoce esta conducta como una violación grave a los derechos de la niñez y de la mujer.

Es así que, con esta reforma, se estaría brindando una protección integral a las víctimas, al retirar la patria potestad al agresor, se corta de raíz la posibilidad de que siga usando a los

hijos como medio de presión, protegiendo la salud mental y emocional de los menores y de la madre. Asimismo, se genera un entorno propicio para la recuperación y la reconstrucción familiar libre de violencias.

Con esto también se generaría un efecto disuasorio, la clara previsión de la pérdida de la patria potestad por violencia vicaria envía el mensaje de que quienes atenten contra la integridad de los menores y la de la madre enfrentan consecuencias legales serias.

También, se contribuye a desnormalizar estas conductas y a recalcar que la “filiación” no puede usarse como excusa para violentar.

Los estudios sobre violencia vicaria indican la necesidad de una actuación rápida y coordinada: juzgados de familia, procuradurías de protección a la infancia, ministerios públicos y áreas de salud mental deben trabajar de forma conjunta.

La reforma al Código de Familia favorece la creación de protocolos que vinculen a todas las instancias competentes.

Al reconocer expresamente la violencia vicaria y su sanción mediante la pérdida de la patria potestad, Sonora se alinea con los compromisos asumidos ante la comunidad internacional para erradicar toda forma de violencia contra las mujeres y proteger a la niñez.

En la presente propuesta se incluye en el Código de que, de acreditarse la violencia vicaria, el padre pierda de pleno derecho la patria potestad, en virtud de la incompatibilidad entre dicha conducta y su deber de protección.

En consecuencia, con fundamento en los Artículos 53, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, someto a la consideración de esta honorable asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de:

DECRETO

QUE REFORMA Y ADICIONA AL ARTÍCULO 338 DEL CÓDIGO DE FAMILIA PARA EL ESTADO DE SONORA.

ARTÍCULO ÚNICO. - Se reforman las fracciones IV y V y se adiciona una fracción VI al artículo 338 del Código de Familia para el Estado de Sonora, para quedar como sigue:

Artículo 338.- La patria potestad se pierde:

I a la III.-

IV.- Por la exposición o abandono que hicieren de sus descendientes los titulares de este derecho;

V.- Cuando quien la ejerza deje de asistir o convivir injustificadamente con el menor por más de treinta días naturales, cuando éste se encuentre acogido en una institución pública de asistencia social; y

VI.- Cuando quien la ejerza es condenado por el delito de violencia por sustitución o vicaria, previsto en el artículo 234 C Bis del Código Penal del Estado de Sonora

...

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

ATENTAMENTE

Hermosillo, Sonora a 11 de marzo de 2025.

DIP. CLAUDIA ZULEMA BOURS CORRAL

HONORABLE ASAMBLEA:

Los suscritos, **Diputado Jesús Manuel Scott Sánchez** y **Diputada Gabriela Danitza Félix Bojórquez**, integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, en ejercicio del derecho de iniciativa consagrado por los artículos 53, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, acudimos ante esta Asamblea Legislativa con el propósito de someter a su consideración la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE LEY PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS MIGRANTES PARA EL ESTADO DE SONORA**, para lo cual fundamos la procedencia de la misma bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Cuando hablamos de migración, habremos de entender que, por su naturaleza y complejidad, este fenómeno no puede reducirse a un solo concepto; lo anterior, debido a que se manifiesta de diversas formas y por distintos motivos; y cada una de sus modalidades exige respuestas específicas que consideren las particularidades de cada caso concreto.

El punto de origen cuando se aborda el tema de la migración, generalmente se da en las cifras. Globalmente, el número estimado de migrantes internacionales ha aumentado en las últimas cinco décadas: se estima un total de 281 millones de personas que, en 2020, vivían en un país distinto de su país natal; siendo superior en 128 millones a la cifra de 1990 y triplicando la de 1970⁸.

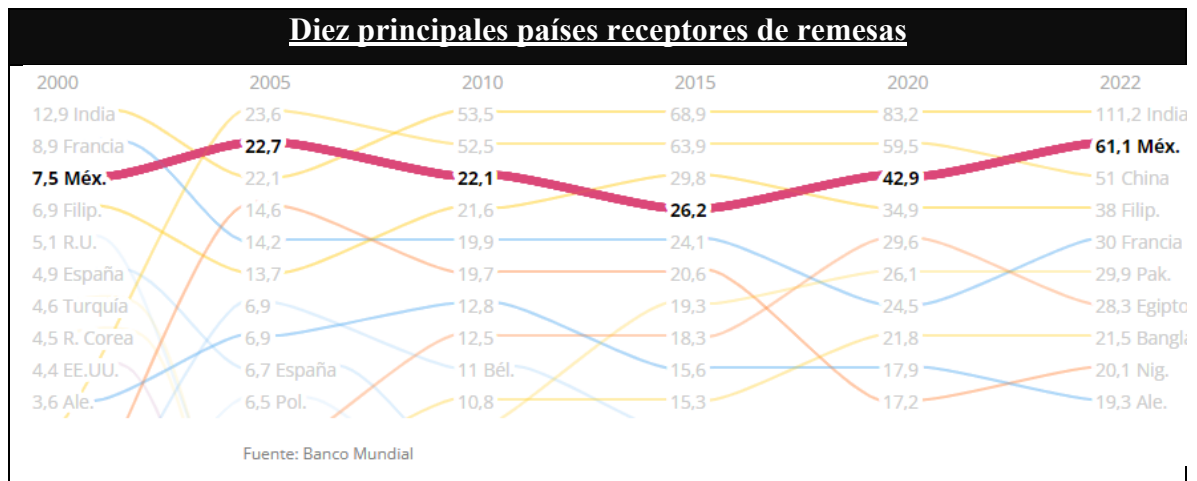
México, dada su posición geográfica, es clave para los flujos migratorios, pues funge como país de **origen**, **tránsito**, **destino** y **retorno** de migrantes. En primera instancia, la migración de origen se refiere a la salida de personas desde su lugar de partida, con el propósito de poder establecerse en otros países. Como dato importante de lo

⁸ *Interactivo Informe sobre las migraciones en el mundo 2024.* (n.d.). <https://worldmigrationreport.iom.int/msite/wmr-2024-interactive/?lang=ES>

anterior: para el caso concreto de México, **del total de la ciudadanía mexicana que reside en el exterior, el 97.8% se ubica en Estados Unidos**⁹.

Lo anterior refleja el grado de relevancia de la relación bilateral entre el país fronterizo y México, pues **el flujo migratorio mexicano es el segundo más grande, con una diáspora de aproximadamente 38.8 millones de residentes en Estados Unidos que declararon tener ascendencia u origen mexicano**¹⁰, sólo por debajo de India.

A su vez, en 2022, India, México, China, Filipinas y Egipto fueron los cinco principales países receptores de remesas, aunque India se situó muy por encima de los demás, con un total de remesas entrantes superior a 111.000 millones de dólares, siendo el primer país en alcanzar e incluso superar los 100.000 millones de dólares, como se muestra a manera de ilustración en la siguiente gráfica:



Producto de ello, es que las remesas se han convertido en uno de los principales facilitadores para las familias mexicanas, representando poco menos del **4% del Producto Interno Bruto (PIB) en México, con más de 66 mil 200 millones de dólares tan sólo en 2023**, según cifras del Banco Mundial.

⁹ Unidad de Política Migratoria. (n.d.). https://portales.segob.gob.mx/es/PoliticaMigratoria/Panorama_de_la_migracion_en_Mexico

¹⁰ Batalova, J. B. J. (2024, October 8). *Inmigrantes mexicanos en Estados Unidos*. migrationpolicy.org. <https://www.migrationpolicy.org/article/inmigrantes-mexicanos-en-estados-unidos>

Ahora bien, retomando los tipos de flujo migratorio, en el caso del tipo de **tránsito**, se refiere a aquel desplazamiento de personas migrantes entre su lugar de origen y destino. Según las últimas estimaciones realizadas por la Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, **9 de cada 10 personas migrantes irregulares en tránsito son originarias de Centroamérica**. Es decir, la inmensa mayoría de personas migrantes que se encuentran en nuestro país, no ven en México un lugar de destino, sino un punto medio por el cual desplazarse hasta llegar a Estados Unidos; sin embargo, en el camino, se encuentran múltiples dificultades que, en algunos casos, les obligan a quedarse por tiempo indefinido en distintas zonas de México.

En el trayecto, las personas migrantes enfrentan un ambiente hostil donde la falta de estatus legal les expone a violencia en sus distintas presentaciones: desde insultos, hasta incluso situaciones de riesgo como lo son las extorsiones y secuestros; **transitar por México, siendo migrante, implica no sólo atravesar una distancia de miles de kilómetros, sino también de barreras culturales y lingüísticas**. Tan sólo en un periodo de 5 años, se identificaron 1,998 fallecimientos de personas migrantes, lo que en promedio significa la muerte de 30 personas cada mes durante su tránsito por México o en su intento de cruce en la frontera con Estados Unidos¹¹.

Aunque no es su objetivo principal, México también se está convirtiendo cada vez más en un país de **destino** de personas migrantes internacionales, no sólo como país de tránsito. Entre 2000 y 2020, la población inmigrante aumentó en un 123%¹²; además, en el año 2022 se estimó un total de 441,409 personas en situación migratoria irregular en nuestro país, y hasta julio de 2023 esta cifra se calculó en 317,334, por lo que podemos inferir la existencia de **una tendencia al alza** respecto a la migración regular e irregular que se asienta en nuestro país.

Ahora bien, el asentamiento en el territorio mexicano puede resultar del abandono o aplazamiento de planes iniciales de alcanzar Estados Unidos, o el resultado de la elección de México como destino final desde un principio; sin embargo,

¹¹ Estudios Sobre Movilidad y Migración Internacional (n.d.)

¹² Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), Censo de población y Vivienda 2020, s.f. [04 feb. 2023]

resulta difícil identificar el motivo exacto, dado que muchas de las personas en situación de migración se encuentran de manera irregular.

Otro aspecto que se debe tener en cuenta es que las decisiones en las políticas migratorias de México y Estados Unidos de 2017 a la fecha, pueden dar lugar a cambios en los patrones de movilidad y asentamiento de las personas centroamericanas en Norteamérica; ello, dado que, **a mayor rigidez de las políticas migratorias de Estados Unidos, se vuelve más complejo el acceder a dicho país**, lo que obliga a quedarse en México a las personas migrantes y, en muchos casos, optan por iniciar una vida en nuestro país.

Sonora, como estado fronterizo, no es ajeno a esta situación. Nuestra entidad es clave para los flujos migratorios dada su posición geográfica, pues se ha convertido en un corredor natural para las personas que buscan llegar a Estados Unidos. En Sonora se registraron **439 mil 375 personas** nacidas en otra entidad del país o en el extranjero, lo que representa el **14.7%** de la población estatal¹³.

La migración en Sonora ha sido un fenómeno que cada vez más tiene impacto social; con las recientes declaraciones del Presidente de Estados Unidos, Donald Trump, donde anunció el inicio de una deportación masiva de personas migrantes, nuestra entidad está obligada a tomar acciones encaminadas a proteger, no sólo a nuestros connacionales, sino a toda persona que llegue a nuestra entidad, en tanto pueden reubicarse a sus lugares de origen, si así lo estiman conveniente.

De manera ilustrativa, **Sonora recibió a 65,240 personas deportadas en 2024**, lo que representó un aumento del 37% en comparación con el año anterior¹⁴. Ahora bien, como principales puntos de recepción, Nogales concentró la mayor cantidad de deportados, con 48,960 casos, equivalentes al 75% del total en el estado¹⁵, mientras que San Luis Río Colorado registró 13,501 deportaciones¹⁶. Agua Prieta, por su parte, pasó de 140 deportaciones en 2023, a 1595 en 2024¹⁷.

¹³ Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica (2023)

¹⁴ [Hermosillo Digital, \(2025\)](#)

¹⁵ [Dossier Político, \(2025\)](#)

¹⁶ [Hermosillo Digital, \(2025\)](#)

¹⁷ [Expreso, \(2025\)](#)

CATEGORÍA	DATOS	FUENTE
Total de deportaciones	65.240 personas deportadas en 2024, un aumento del 37% respecto a 2023	Hermosillo Digital, 2025
Nogales	48,960 deportados, el 75% del total en el estado	Dossier Político, 2025
San Luis Río Colorado	13.501 deportados, incremento respecto al año anterior	Hermosillo Digital, 2025
Agua Prieta	De 140 deportaciones en 2023 a 1,595 en 2024	Expreso, 2025
Sonoya	De 35 deportaciones en 2023 a 412 en 2024	Expreso, 2025
Proporción nacional	De 190,491 personas deportadas a México en 2024, el 34% ingresó por Sonora (1 de cada 3)	Tribuna, 2025

En los últimos meses, las deportaciones a través de las garitas de Sonora, especialmente en Nogales, han mostrado variaciones significativas:

- El **22 de enero de 2025**, se registró un pico de **215 personas deportadas** en un solo día por la garita¹⁸ de Nogales.
- **En Junio de 2024**, se observó un incremento en las deportaciones de mujeres y niños. El número de migrantes deportados por las garitas de Nogales aumentó de un promedio de **150-200 a 300 personas diarias**, con una proporción significativa de niños pequeños entre los deportados¹⁹.

El artículo 1 de nuestra Carta Magna garantiza el acceso a los derechos fundamentales no sólo de los ciudadanos, sino de toda persona que entre al territorio mexicano; en concordancia con la Ley de Migración, misma que es de alcance nacional, las entidades federativas deben armonizar sus leyes para poder coadyuvar y generar un impacto transversal en la protección de los Derechos Humanos de las personas migrantes.

Con la presente Iniciativa de Ley, buscamos de manera puntual lo siguiente:

¹⁸ Dennis DeConcini

¹⁹ [El Imparcial, 2024](#)

- Crear un **Consejo Estatal de Asuntos Migratorios**, que tenga por objeto coordinar las políticas y acciones en materia migratoria en la entidad, cuyas atribuciones específicas estarán previstas en el artículo 31 de la presente ley.
- Asignar de manera progresiva recursos económicos a las políticas públicas que atiendan a la migración en nuestro estado.
- Coadyuvar de manera transversal entre todas las instituciones públicas, así como sociedad civil, para atender al fenómeno de la migración en Sonora.
- Garantizar siempre un enfoque *pro persona* durante la atención a personas migrantes, invariablemente de su situación migratoria.
- Asegurar a las personas migrantes el acceso universal a la salud, educación, recreación, integridad, y todos los derechos fundamentales.
- Incentivos fiscales y administrativos a asociaciones civiles que brinden servicios y apoyo gratuito a personas migrantes.

Esta Iniciativa de Ley es crucial para buscar un Estado de Derecho consolidado que garantice un trato digno e integral a las personas migrantes. Con su aprobación, **Sonora contará con una de las leyes más completas y avanzadas** en materia de protección y atención a los derechos de las personas migrantes, justo a la altura de las necesidades y exigencias que requiere nuestro estado.

Por lo anterior expuesto, con fundamento en el artículo 53, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Sonora, así como el artículo 31, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente Iniciativa con Proyecto de:

LEY

PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS MIGRANTES PARA EL ESTADO DE SONORA

TÍTULO PRIMERO DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO PRIMERO DEL OBJETO Y PRINCIPIOS RECTORES

ARTÍCULO 1.- La presente Ley es de orden público e interés social y tiene por objeto coadyuvar con las autoridades federales en la protección de los derechos de las personas migrantes que se encuentren en territorio del Estado, en el ámbito de la competencia local y sin invadir facultades federales.

ARTÍCULO 2.- El Estado promoverá, respetará, protegerá y garantizará los derechos humanos de las personas migrantes, conforme a los principios de universalidad, interdependencia, interculturalidad, inclusión, indivisibilidad y progresividad.

ARTÍCULO 3.- La aplicación de la presente Ley corresponde al Ejecutivo del Estado, por conducto de las dependencias estatales y a los Ayuntamientos, en el ámbito de sus respectivas competencias.

ARTÍCULO 4.- Son fines de la presente Ley:

- I. Establecer los principios que garanticen, a través de las políticas públicas que diseñe e implemente la administración pública estatal y municipal, el marco de respeto, la protección y salvaguarda de los derechos humanos de las personas migrantes y sus familias, con especial atención a los grupos vulnerables como lo son niñas, niños y adolescentes, discapacitados, mujeres, indígenas y personas adultas mayores, así como las víctimas del delito, sin detrimento de las disposiciones previstas en la Ley General de Víctimas y a la Ley de Atención a Víctimas para el Estado de Sonora;
- II. Determinar las atribuciones que las autoridades estatales y municipales tienen en materia de atención a migrantes y a sus familias, en el marco de la coordinación con las autoridades federales competentes;
- III. Establecer la coordinación interinstitucional entre las autoridades estatales y municipales a fin de implementar e incidir en las políticas públicas en las materias de migración e interculturalidad; y
- IV. Fomentar la participación individual y colectiva de la sociedad organizada con organismos gubernamentales, que promueva o procure la protección de los derechos humanos de las personas migrantes y sus familias.

ARTÍCULO 5.- Para los efectos de esta ley se entenderá por:

- I. **Autoridad Migratoria:** El Instituto Nacional de Migración y demás dependencias federales que, de conformidad con la Ley de Migración, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables, tienen facultades expresamente conferidas para realizar determinadas funciones y actos de autoridad en materia migratoria;
- II. **Consejo:** Consejo Estatal de Asuntos Migratorios de Sonora;
- III. **Constitución:** Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- IV. **Igualdad de oportunidades:** Proceso de adecuaciones y ajustes necesarios en el entorno jurídico, social, cultural y de bienes y servicios, que faciliten a las personas migrantes su inclusión, integración, convivencia y participación, en igualdad de oportunidades con el resto de la población en el estado;
- V. **Interculturalidad:** Política basada en el reconocimiento de la diversidad, que se manifiesta en la salvaguarda, respeto y ejercicio del derecho de toda persona y comunidad a tener, conservar y fortalecer sus rasgos socioculturales y diferencias, que se desarrollan en el espacio privado y público, haciendo posible la interacción entre sociedades culturales, siempre y cuando no contravengan las leyes estatales o federales;
- VI. **Ley:** Ley de Atención, Protección de los Derechos y Apoyo a las Personas Migrantes para el Estado de Sonora;
- VII. **Municipios:** Los municipios del Estado libre y soberano de Sonora;
- VIII. **Secretaría:** Secretaría de Gobierno del Estado de Sonora; y
- IX. **Dirección:** La Dirección General de Atención a Personas Migrantes dependiente de la Secretaría de Gobierno del estado de Sonora.

ARTÍCULO 6.- Las autoridades y servidores públicos del Estado y Municipios, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, deberán llevar a cabo las acciones necesarias para el oportuno y eficaz cumplimiento de la presente ley, así como de sus disposiciones reglamentarias.

CAPÍTULO SEGUNDO

DE LA COADYUVANCIA EN LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS MIGRANTES

ARTÍCULO 7.- Las dependencias o entidades estatales y municipales coadyuvarán con la Autoridad Migratoria, en el ámbito de sus respectivas competencias y de conformidad con la

Ley de Migración y demás disposiciones jurídicas aplicables, en la protección y defensa de los derechos de los migrantes, con independencia de su situación migratoria.

ARTÍCULO 8.- El Poder Ejecutivo del Estado y los Ayuntamientos podrán celebrar convenios de colaboración y concertación con las Autoridades Migratorias, para coadyuvar en las siguientes acciones:

- I. Instalación y funcionamiento de los grupos de atención y protección a las personas migrantes. Para tal efecto, el Poder Ejecutivo del Estado, constituirá el Consejo Estatal de Asuntos Migratorios de Sonora, en coordinación con las autoridades municipales, migratorias, la comunidad y las organizaciones civiles e internacionales;
- II. Brindar atención adecuada a las personas migrantes que, por diferentes factores, enfrentan situaciones de vulnerabilidad como son las niñas, niños y adolescentes migrantes no acompañados, las mujeres, las víctimas de delitos, las personas con discapacidad y los adultos mayores; y
- III. Atención y protección a las personas migrantes que son víctimas del delito, así como para la prevención, persecución y su combate.

ARTÍCULO 9.- Las instituciones públicas estatales y municipales, así como también las privadas, deberán proveer los servicios a su cargo a las personas migrantes, siempre en el marco del respeto de sus derechos e independientemente de su situación migratoria, conforme a las disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO 10.- Las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo del Estado y de los Ayuntamientos actuarán en auxilio y coordinación con las Autoridades Migratorias, en el marco de sus respectivas competencias y conforme a los convenios de colaboración que se celebren para tal efecto.

ARTÍCULO 11.- La Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora podrá crear Fiscalías o unidades especializadas en la investigación y persecución de delitos cometidos contra personas migrantes, en coordinación con las autoridades federales competentes.

ARTÍCULO 12.- Los proyectos de presupuesto de egresos del Gobierno del Estado y de los Municipios deberán incluir partidas presupuestales específicas destinadas para:

- I. La implementación de programas de atención a las personas migrantes;
- II. El funcionamiento y operación del Consejo Estatal de Asuntos Migratorios de Sonora; y
- III. La operación de fiscalías o unidades especializadas en la atención a personas migrantes.

La asignación y ejercicio de estos recursos será considerada prioritaria y no podrá sufrir disminuciones o transferencias para otros conceptos durante el ejercicio fiscal correspondiente, salvo en casos de emergencia declarada o desastres naturales.

CAPÍTULO TERCERO

DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL EN LOS PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS MIGRANTES

ARTÍCULO 13.- Las organizaciones de la sociedad civil legalmente constituidas, así como la comunidad en general, podrán participar en la prestación de servicios de asistencia y protección a personas migrantes, bajo los principios de apoyo y solidaridad social, en coordinación con las autoridades competentes y conforme a las disposiciones de la Ley de Migración y la presente Ley.

ARTÍCULO 14.- La participación de la sociedad civil organizada y la comunidad tiene por objeto fortalecer la atención a las personas migrantes en situación de vulnerabilidad, a través de las siguientes acciones:

- I. Promoción de hábitos de conducta y de valores que contribuyan a la protección de los grupos vulnerables;
- II. Participación como auxiliares voluntarios en tareas de asistencia social y apoyo humanitario, previa capacitación y registro ante las autoridades competentes;
- III. Prestación de servicios humanitarios, que podrán incluir:
 - a) Alojamiento temporal en albergues registrados.
 - b) Atención médica de primer contacto.
 - c) Asistencia jurídica.
 - d) Alimentación.
 - e) Otros servicios básicos de carácter humanitario.

- IV. Notificación inmediata a las autoridades competentes sobre personas migrantes que requieran atención urgente o se encuentren en situación de riesgo;
- V. Participación en el Consejo Estatal de Asuntos Migratorios de Sonora;
- VI. Colaboración en programas de capacitación y sensibilización en materia de derechos humanos de las personas migrantes; y
- VII. Otras actividades de apoyo que se realicen en coordinación con las autoridades competentes.

ARTÍCULO 15.- El Poder Ejecutivo del Estado y los Ayuntamientos implementarán políticas y mecanismos para incentivar la participación social en la atención a personas migrantes, que podrán incluir:

- I. Incentivos fiscales y facilidades administrativas para:
 - a) Organizaciones de la sociedad civil que presten servicios gratuitos a personas migrantes.
 - b) Empresas que participen en programas de apoyo a personas migrantes.
 - c) Albergues y centros de atención que cumplan con la normatividad aplicable.
- II. Mecanismos de coordinación y comunicación efectiva entre autoridades y organizaciones de la sociedad civil; y
- III. Programas de capacitación y profesionalización para el personal de las organizaciones participantes.

Los incentivos y facilidades se otorgarán conforme a las disposiciones fiscales y administrativas aplicables, y estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal.

CAPÍTULO CUARTO **DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES** **DE LAS PERSONAS MIGRANTES**

ARTÍCULO 16.- El Estado de Sonora, en el ámbito de su competencia y sin perjuicio de las atribuciones federales, coadyuvará en garantizar el ejercicio de los derechos y libertades de las personas migrantes reconocidos en:

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- II. Los tratados internacionales de los que México sea parte;

- III. La Ley de Migración y su Reglamento;
- IV. La Constitución Política del Estado de Sonora; y
- V. La presente Ley y demás ordenamientos aplicables.

ARTÍCULO 17.- Sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, las personas migrantes cuentan con los siguientes derechos:

- I. De integridad, dignidad y preferencia, a:
 - a) Una vida digna.
 - b) La no discriminación.
 - c) Una vida libre de violencia.
 - d) La protección de su integridad física.
 - e) La protección contra cualquier forma de explotación.
 - f) Expresar libremente su opinión, de conformidad con la Constitución.
 - g) De acceso a la justicia, dentro del que se incluye de forma enunciativa: recibir un trato digno y apropiado en cualquier procedimiento judicial o administrativo del que sean parte o intervinientes.
 - h) Recibir asesoría jurídica en forma gratuita en los términos de las disposiciones legales, en los procedimientos judiciales o administrativos en que sean parte o intervinientes, así como contar con un representante legal cuando lo consideren necesario.
 - i) Interponer denuncias y quejas ante las instancias correspondientes por el incumplimiento de esta ley.
 - j) Presentar quejas en materia de derechos humanos, de conformidad con las disposiciones contenidas en la Constitución y demás leyes aplicables.
- II. De protección personal y familiar, que incluye de manera enunciativa;
 - a) Recibir atención, protección y acceso al debido proceso en caso de ser víctima de delito.
 - b) Recibir protección en caso de detención arbitraria, persecución y hostigamiento, salvo por los motivos y de conformidad que las leyes establezcan.

- c) Tener acceso a un intérprete profesional o en su caso a un traductor o perito que acredite conocer el idioma, dialecto y cultura de dichas personas.
 - d) De protección a la salud, que incluya, entre otros, recibir atención médica en términos de Ley de Salud del Estado y demás normatividad aplicable.
- III. De educación y recreación, que comprende:
- a) Recibir educación, de conformidad con la normatividad aplicable.
 - b) Participar en la vida cultural, deportiva y recreativa.
 - c) De dedicarse a un trabajo lícito, y tener la oportunidad de realizar alguna actividad o labor que les permita obtener un ingreso, de conformidad con las leyes aplicables.
- IV. De asistencia social, que incluye la posibilidad de:
- a) Ser sujetos de programas de asistencia social por encontrarse en una situación de desamparo, en los términos de la normatividad aplicable.
 - b) Tener la oportunidad de acceder, en términos de la normatividad aplicable, a las acciones que sobre asistencia social se lleven a cabo el Estado y los municipios para fomentar una cultura de integración, dignidad y respeto.
- V. De información, dentro del que se encuentra, recibir información sobre sus derechos y las instituciones que prestan servicios a las personas migrantes en el ámbito de sus respectivas competencias.

ARTÍCULO 18.- A toda persona migrante le serán respetados sus derechos humanos sin distinción de sexo, preferencia sexual, origen étnico, raza, color, credo religioso, edad, idioma, ideología política, posición social o económica o cualquier otra condición que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

ARTÍCULO 19.- Las personas migrantes podrán acceder a los servicios públicos estatales y municipales de educación, salud e identidad, independientemente de su situación migratoria, conforme a las disposiciones legales aplicables y en coordinación con las autoridades federales competentes.

En la prestación de estos servicios, ningún acto administrativo establecerá restricciones mayores a las establecidas para los mexicanos, observando en todo momento el principio pro persona.

ARTÍCULO 20.- La Dirección General del Registro Civil del Estado de Sonora garantizará a las personas migrantes, independientemente de su situación migratoria, el acceso a los actos relacionados con su estado civil, y por consiguiente a la expedición de las actas relativas a:

- I. Nacimiento;
- II. Reconocimiento de hijos;
- III. Matrimonio;
- IV. Divorcio;
- V. Defunción.

Lo anterior se realizará conforme a las disposiciones jurídicas aplicables y en coordinación con las autoridades federales y municipales competentes.

ARTÍCULO 21.- Las personas migrantes tendrán derecho a la procuración e impartición de justicia, respetando en todo momento el derecho al debido proceso, así como a presentar quejas en materia de derechos humanos, de conformidad con las disposiciones contenidas en la Constitución federal, local y demás leyes aplicables.

ARTÍCULO 22.- Las personas migrantes tendrán la obligación de:

- I. Respetar la Constitución Política del Estado de Sonora, las leyes y reglamentos estatales y municipales, así como los del orden jurídico nacional, en los términos que aquellas lo establezcan;
- II. Cumplir con los requisitos y procedimientos que establezcan las autoridades competentes para el acceso a servicios y programas estatales; y
- III. Proporcionar información veraz cuando accedan a servicios públicos estatales o municipales.

ARTÍCULO 23.- En caso de que una persona migrante se viese involucrado o se encontrara sujeto a un proceso judicial, o al dictársele sentencia condenatoria por la autoridad competente, independientemente de su condición migratoria, las autoridades judiciales estarán obligadas a informarle de los tratados y convenios internacionales suscritos por el

Estado mexicano en materia de traslado de reos, así como de cualquier otro que pudiera beneficiarlo.

ARTÍCULO 24.- El Estado de Sonora, en coordinación con las autoridades federales competentes, coadyuvará en la preservación de la unidad familiar de las personas mexicanas y extranjeras que residan en el estado.

ARTÍCULO 25.- Las autoridades estatales y municipales, en el ámbito de sus competencias:

- I. Facilitarán los trámites relacionados con cambios de estado civil y domicilio de las personas extranjeras residentes en Sonora, en coordinación con las autoridades federales;
- II. Colaborarán con el gobierno federal en la implementación de programas de empleo temporal para personas migrantes;
- III. Implementarán programas de:
 - a) Capacitación para el empleo.
 - b) Orientación para proyectos productivos.
 - c) Desarrollo de habilidades laborales.
 - d) Certificación de competencias.
- IV. Establecerán mecanismos de vinculación laboral en coordinación con el Servicio Nacional y estatal de Empleo.

CAPÍTULO QUINTO **DE LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS MIGRANTES**

ARTÍCULO 26.- La Administración Pública Estatal y Municipal, en sus respectivos ámbitos de competencia, implementará políticas para garantizar la igualdad de oportunidades de las personas migrantes mediante:

- I. Medidas contra la discriminación; y
- II. Acciones afirmativas para grupos en situación de vulnerabilidad, prioritariamente:
 - a) Niñas, niños y adolescentes migrantes, especialmente los no acompañados.
 - b) Mujeres migrantes.

- c) Personas migrantes con discapacidad.
- d) Personas migrantes víctimas de delito.
- e) Personas migrantes pertenecientes a pueblos y comunidades indígenas.

ARTÍCULO 27.- La Secretaría de Salud del Estado de Sonora garantizará el acceso a servicios de salud para las personas migrantes mediante:

- I. Programas de atención médica preventiva y curativa;
- II. Servicios de salud especializados para grupos vulnerables;
- III. Atención médica de emergencia sin discriminación;
- IV. Convenios con instituciones públicas y privadas para ampliar la cobertura de servicios; y
- V. Capacitación del personal de salud en atención a población migrante.

ARTÍCULO 28.- La Secretaría del Trabajo del Estado de Sonora promoverá la inclusión laboral de las personas migrantes que cuenten con la autorización correspondiente, mediante:

- I. La prohibición de cualquier tipo de discriminación por motivo de su condición migratoria, origen étnico o nacional en la selección, contratación, remuneración, tipo de empleo, reinserción, continuidad, capacitación, promoción profesional, asegurando que estas se den mediante condiciones de trabajo accesibles, seguras y saludables;
- II. Políticas públicas de inclusión laboral que contemplen:
 - a) Vinculación con el sector empresarial.
 - b) Programas de autoempleo.
 - c) Certificación de competencias laborales.
 - d) Protección de derechos laborales.
- III. Programa Estatal de Trabajo para Personas Migrantes que incluya:
 - a) Capacitación técnica y profesional.
 - b) Bolsa de trabajo especializada.
 - c) Orientación laboral.
 - d) Vinculación con empleadores.
 - e) Seguimiento a la colocación laboral.

- IV. Diseñar programas de reinserción laboral de las personas migrantes, certificando sus habilidades y conocimientos, facilitándoles el trámite de los documentos que acrediten su identidad, y
- V. Coordinación con autoridades federales para la verificación de documentación migratoria laboral.

ARTÍCULO 29.- La Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora garantizará el derecho a la educación de las personas migrantes mediante:

- I. Programa Estatal de Educación Inclusiva para Personas Migrantes que contemple:
 - a) Acceso a todos los niveles educativos.
 - b) Adaptaciones curriculares necesarias.
 - c) Materiales educativos pertinentes.
 - d) Capacitación docente especializada.
 - e) Mecanismos de inclusión educativa que incluyan:
 - 1. Protocolos de inscripción flexibles.
 - 2. Evaluación diagnóstica adecuada.
 - 3. Reconocimiento de estudios previos.
 - 4. Programas de nivelación académica.
- II. Atención específica para niñas, niños y adolescentes migrantes:
 - a) Acceso gratuito a educación básica.
 - b) Servicios de educación inicial.
 - c) Apoyos educativos especializados.
 - d) Acompañamiento psicopedagógico.
- III. Programa de formación y certificación de:
 - a) Intérpretes y traductores.
 - b) Mediadores culturales.
 - c) Docentes especializados.
- IV. Coordinación interinstitucional para:
 - a) Revalidación de estudios.
 - b) Certificación de competencias.
 - c) Continuidad educativa.

CAPÍTULO SEXTO
DEL CONSEJO ESTATAL DE ASUNTOS MIGRATORIOS DE SONORA

ARTÍCULO 30.- El Consejo Estatal de Asuntos Migratorios de Sonora, es un órgano consultivo y de asesoría en materia de atención al migrante, es de interés público y beneficio social, el cual estará presidido por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, y que tiene por objeto coordinar las políticas y acciones en materia migratoria en la entidad, y estará integrado por:

- I. Una Presidencia, que será la o el Gobernador del Estado;
- II. Una Secretaría, que será la o el Secretario de Gobierno;
- III. Una Secretaría Técnica; quien, en primera instancia, será la persona titular de la Dirección General de Atención a Personas Migrantes o quien designe para tal efecto la o el Titular del Poder Ejecutivo.
- IV. Así como por:
 - a) Titulares de las dependencias estatales.
 - b) La persona titular de la Comisión Estatal de Derechos Humanos en el estado.
 - c) Representantes de los ayuntamientos.
 - d) Titulares de las dependencias de Gobierno federal en la entidad, así como la representación de autoridades federales migratorias (INAMI).
 - e) Representantes de la sociedad civil.
 - f) Académicas y académicos especializados.
 - g) Representantes de albergues y organizaciones de apoyo.

ARTÍCULO 31.- El Consejo, para el cumplimiento de su objeto tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Promover programas de retorno voluntario de la población migrante a su lugar de origen, a fin de lograr la reintegración familiar;
- II. Fortalecer los programas de albergue temporal en instalaciones dignas a quienes decidan permanecer en el Estado;
- III. Fortalecer los programas de canalización de la población migrante con problemas de salud, identidad, seguridad y demás servicios necesarios para garantizar su

vida, dignidad humana y desarrollo social de niñas, niños, adolescentes, mujeres y hombres;

- IV. Impulsar campañas permanentes de orientación y difusión sobre el respeto a los derechos humanos de las personas migrantes;
- V. Procurar que los albergues, asociaciones civiles, así como grupos de ayuda a personas migrantes colaboren en la búsqueda de soluciones integrales para el apoyo y respeto de la población migrante;
- VI. Prevenir y combatir toda forma de discriminación hacia la población migrante, especialmente el racismo y la xenofobia, evitando cualquier vulneración a sus derechos;
- VII. Promover y defender la no separación de las familias por motivos migratorios o por su condición de refugiados salvo en los que amerite la garantía del interés superior de la niñez y adolescentes migrantes no acompañados;
- VIII. Promover la creación de una red de traductores e intérpretes, entre ellas personas hablantes de lenguas indígenas, lenguajes de señas, braille, entre otras;
- IX. Promover la inclusión de las personas migrantes en programas de oportunidad laboral;
- X. Diseñar y coordinar programas interinstitucionales de atención a personas migrantes;
- XI. Establecer mecanismos de coordinación con autoridades federales, estatales y municipales;
- XII. Proponer la celebración de convenios con instituciones públicas y privadas;
- XIII. Impulsar la profesionalización de servidores públicos en materia migratoria;
- XIV. Crear comisiones especiales para la atención de temas específicos; y
- XV. Las demás que establezcan las leyes y reglamentos para el cumplimiento de su objetivo.

ARTÍCULO 32.- El Consejo llevará a cabo las siguientes acciones:

- I. Fungir como órgano de consulta y asesoría en materia de atención al migrante;
- II. Impulsar acciones para la atención de la población migrante;
- III. Impulsar proyectos académicos y de investigación del fenómeno migratorio;
- IV. Difundir la cultura del respeto a los derechos humanos de la población migrante;

- V. Proponer políticas y acciones específicas para el diseño y ejecución de programas en beneficio de las personas migrantes;
- VI. Gestionar la suficiencia de los recursos presupuestales en el Estado y sus Municipios para la correcta atención y protección de los derechos de las personas migrantes;
- VII. Promover la participación del sector social y privado en materia de atención y protección a las personas migrantes;
- VIII. Dar seguimiento a los programas y acciones derivados de los Convenios que celebre;
- IX. Analizar y evaluar los programas, proyectos y acciones de política migratoria;
- X. Proponer y fomentar políticas y acciones de integración social de personas migrantes;
- XI. Integrar grupos o mesas de trabajo específicas que sean necesarias para llevar a cabo los fines y objetivos del Consejo;
- XII. Promover el derecho a la identidad de las personas migrantes, mediante el apoyo en la expedición de actas de nacimiento, CURP, entre otros documentos de identificación;
- XIII. Reconocer el mérito y altruismo de las personas, físicas o morales, que participen en los programas de atención a las personas migrantes, mediante la expedición de las constancias correspondientes;
- XIV. Promover políticas públicas para la atención integral de las personas migrantes, de conformidad a las leyes en materia de Tratados Internacionales;
- XV. Convocar a todo funcionario Federal, Estatal o Municipal o Institución Privada, que, en función de su competencia, colabore en el mejoramiento a la protección de la población migrante;
- XVI. Establecer un sistema de información y seguimiento de la situación migratoria en el estado;
- XVII. Elaborar informes periódicos sobre la situación migratoria en Sonora;
- XVIII. Proponer adecuaciones normativas en materia migratoria;
- XIX. Implementar mecanismos de evaluación de políticas y programas; y

- XX. Las que el mismo Consejo determine en ejercicio de sus atribuciones, y que sean necesarias para el cumplimiento de los fines del Consejo.

CAPÍTULO SÉPTIMO

DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN A PERSONAS MIGRANTES

ARTÍCULO 33.- A la Dirección General de Atención a Personas Migrantes, corresponde la atención de los siguientes asuntos:

- I. Ejecutar las acciones, políticas y programas estatales en materia de atención a personas migrantes, en concordancia con la Política Migratoria Nacional establecida por la Secretaría de Gobernación;
- II. Aplicar los derechos y obligaciones de las personas migrantes en el Estado de Sonora, conforme a lo establecido en el artículo 2 de la Ley de Migración, evitando circunstancias de impacto en lo relativo a seguridad pública, salud y demás aspectos sociales en los que incide esta materia;
- III. Conducir y operar las acciones de enlace entre las autoridades de los municipios y del Poder ejecutivo Estatal, así como con las autoridades federales migratorias dentro del estado de Sonora, con el fin de procurar la subsistencia permanente de los derechos humanos y la atención integral de las necesidades básicas de las personas migrantes;
- IV. Fortalecer la relación del Gobierno del Estado con el Gobierno Federal y los municipios para el desarrollo de proyectos, esquemas innovadores de participación y corresponsabilidad para la atención y protección de las personas migrantes, respetando las facultades reservadas a la Federación en materia migratoria;
- V. Diseñar e implementar, conjuntamente con la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Sonora, los esquemas necesarios que garanticen el acceso inmediato de las personas migrantes a los servicios y programas de atención operados por dicha Comisión, particularmente en los municipios fronterizos y de alto tránsito migratorio;
- VI. Proponer, promover y participar en programas y campañas de atención a personas migrantes, con especial atención a los grupos en situación de vulnerabilidad como niñas, niños y adolescentes, mujeres, indígenas, personas con discapacidad y

- personas adultas mayores, de conformidad con el artículo 2 de la Ley de Migración;
- VII. Divulgar, por los medios de comunicación de la entidad, información relativa a las acciones, políticas y programas de atención a personas migrantes, así como sobre los derechos que les asisten y los mecanismos de protección disponibles;
 - VIII. Promover y operar el intercambio de información con dependencias e instituciones nacionales e internacionales en materia de migración, respetando en todo momento lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales;
 - IX. Promover y fomentar, en coordinación con dependencias y entidades federales, estatales o municipales, acciones de orientación y educación a la población referente a la problemática que representa el fenómeno de la migración, con enfoque en los principios de hospitalidad, solidaridad e interculturalidad;
 - X. Levantar, actualizar y administrar un registro estatal de personas físicas o morales, entidades o instituciones de la sociedad civil, que tengan como objetivo o participen en actividades apoyo y atención a personas migrantes en la entidad;
 - XI. Reconocer el mérito y altruismo de las personas, físicas o morales, que participan en los programas de atención a migrantes;
 - XII. Promover el respeto y la protección de los derechos de las personas migrantes, en su calidad de seres humanos, con independencia de su situación migratoria, nacionalidad, origen étnico, género, edad o condición social, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley de Migración;
 - XIII. Celebrar convenios de colaboración, y protocolos de atención con las autoridades migratorias del país y la sociedad civil organizada, en el marco de la Ley de Migración y su reglamento;
 - XIV. Participar como secretario técnico del Consejo Estatal de Asuntos Migratorios de Sonora;
 - XV. Coadyuvar con las autoridades federales correspondientes en la atención de las personas migrantes extranjeras en tránsito por el estado de Sonora, de conformidad con las facultades concurrentes establecidas en la Ley de Migración;

- XVI. Promover la existencia de condiciones adecuadas para la inclusión social, educativa, de salud y laboral durante su permanencia en el Estado de Sonora, en los términos que establecen los artículos 8 y 11 de la Ley de Migración;
- XVII. Promover y establecer programas, que contemplen proyectos y acciones con perspectiva de género y enfoque intercultural, orientados a combatir la vulnerabilidad de las personas migrantes y sus familiares, con especial atención en las zonas fronterizas del estado;
- XVIII. Promover, en coordinación con los ayuntamientos, la creación de Direcciones municipales de Atención a las Personas Migrantes, principalmente en los municipios fronterizos y de alto tránsito migratorio;
- XIX. Organizar, coordinar y dar seguimiento a los compromisos institucionales del Titular del Poder Ejecutivo en materia de atención a las personas migrantes;
- XX. Implementar acciones específicas para la atención, protección y asistencia a personas migrantes víctimas de delito en el territorio del estado, en coordinación con las autoridades competentes y de conformidad con la Ley General de Víctimas;
- XXI. Desarrollar acciones específicas para la prevención, atención y mitigación de riesgos por las condiciones climáticas extremas y geografía desértica característica del estado de Sonora; y
- XXII. Las demás que les confieren las disposiciones jurídicas aplicables en la materia.

ARTÍCULO 34.- La Dirección General de Atención a Migrantes, tendrá las siguientes finalidades:

- I. Promover programas de retorno voluntario de la población migrante a su lugar de origen, a fin de lograr la reintegración familiar, en plena coordinación con los programas federales existentes y respetando la competencia del Instituto Nacional de Migración;
- II. Fortalecer los programas de albergue temporal, en instalaciones dignas y adecuadas a las condiciones climáticas de Sonora, para quienes decidan permanecer en el Estado, garantizando el cumplimiento de los estándares mínimos establecidos en la normatividad aplicable;

- III. Impulsar el fortalecimiento de los programas de canalización de la población migrante con problemas de salud, seguridad y demás servicios necesarios para garantizar su vida, dignidad humana y desarrollo social de niñas, niños, adolescentes, mujeres y hombres;
- IV. Implementar campañas permanentes de orientación y difusión sobre el respeto a los derechos humanos de las personas migrantes;
- V. Procurar que los albergues, asociaciones civiles, así como grupos de ayuda a migrantes colaboren en la búsqueda de soluciones integrales para el apoyo y respeto de la población migrante, facilitando la coordinación interinstitucional y el intercambio de buenas prácticas;
- VI. Prevenir cualquier tipo de vulneración a los derechos de las personas migrantes, mediante el diseño de protocolos específicos de actuación que consideren los riesgos particulares asociados al tránsito por territorio sonorense;
- VII. Combatir toda forma de discriminación hacia la población migrante, promoviendo campañas de sensibilización entre la población del estado;
- VIII. Promover y defender la no separación de las familias por motivos migratorios o por su condición de refugiados, salvo en los casos que amerite la garantía del interés superior de niñas, niños y adolescentes migrantes no acompañados, en coordinación con el Sistema Estatal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del estado de Sonora;
- IX. Promover la creación de una red de traductores e intérpretes, que incluya personas hablantes de lenguas indígenas, lenguajes de señas, braille, entre otras, sobre todo en las lenguas más comunes entre la población migrante que transita por Sonora; y
- X. Promover la inserción de las personas migrantes en el mercado laboral de la entidad, en coordinación con la Secretaría del Trabajo del Estado, garantizando el respeto a sus derechos laborales de conformidad con lo establecido en la Ley Federal del Trabajo y la Ley de Migración.

ARTÍCULO 35.- Los Ayuntamientos del Estado de Sonora, en el ámbito de su competencia, deberán establecer en su estructura orgánica la Dirección de Atención a Personas Migrantes,

la cual contará con el personal necesario para el cumplimiento de las atribuciones que le confiere la presente ley.

CAPÍTULO OCTAVO
DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA EN EL ESTADO DE SONORA

ARTÍCULO 36.- Además de lo establecido en la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Sonora, corresponde al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el estado de Sonora, observar en todo momento el principio del interés superior de la niñez y los estándares internacionales en la materia, en materia de protección de derechos de las personas migrantes:

- I. Proteger los derechos de niñas, niños y adolescentes migrantes, con independencia de su estatus legal migratorio, mientras tanto no cumplan la mayoría de edad o no cuenten en el momento con persona alguna que ejerza sobre los mismos patria potestad, custodia, tutoría o cualquier otro tipo de representación legal, elaborando un plan de restitución de derechos que presentará ante el Instituto de Migración para ser considerado en la resolución del procedimiento administrativo;
- II. Proporcionar asistencia social para la atención de niñas, niños y adolescentes migrantes que requieran servicios para su protección, privilegiando su interés superior;
- III. Procurar prioritariamente la reunificación familiar en los casos de que niñas, niños y adolescentes migrantes nacionales no acompañados, y solicitar al Instituto Nacional de Migración la reunificación familiar de niñas, niños y extranjeros, siempre y cuando esta sea acorde a su interés superior. De no proceder la reunificación familiar, se deberán buscar otras alternativas, que garanticen sus derechos y su bienestar;
- IV. Garantizar que en ningún momento las niñas, niños y adolescentes migrantes estarán en una estación migratoria, sino acogimiento residencial que brindarán los centros de asistencia social a través de instituciones públicas, privadas y asociaciones;

- V. Otorgar cuidado alternativo o acogimiento residencial en Centros de Asistencia Social públicas, privadas o asociaciones, de niñas, niños o adolescentes canalizados por el Instituto de Migración al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Sonora, por conducto de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Sonora;
- VI. Coadyuvar con el Consejo y la Dirección General de Atención a Personas Migrantes, en el ámbito de su competencia, en la implementación de acciones que permitan brindar una atención adecuada a los migrantes que por diferentes factores o la combinación de ellos, enfrentan situaciones de mayor vulnerabilidad como son las niñas, niños y adolescentes migrantes;
- VII. En caso de que, la vida, seguridad y/o libertad de niñas, niños y adolescentes migrantes se encuentren en peligro a causa de persecución o amenazas a la misma, violencia generalizada o violaciones masivas a los derechos humanos entre otros, así como en el presunto sometimiento a tortura u otros tratos crueles, inhumanos o degradantes, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el estado de Sonora, a través de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Sonora, así lo asentara en el Plan de Restitución de Derechos adoptado, informando de manera inmediata al Instituto de Migración dicha condición para el otorgamiento del asilo político, al reconocimiento de la condición de refugiado o la necesidad de solicitar la protección internacional, y contactando a la representación consular correspondiente, y
- VIII. Las demás que señale esta ley, su reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables.

CAPÍTULO NOVENO

DE LA PROTECCIÓN A LAS PERSONAS MIGRANTES

ARTÍCULO 37.- Todas las personas migrantes en situación migratoria irregular tienen derecho a ser tratados sin discriminación alguna y con el debido respeto a sus derechos humanos. Tratándose de niños, niñas y adolescentes migrantes, la protección y respeto de los derechos humanos deberá ser preponderante para todas las autoridades del Estado y los Municipios, que se conducirán de conformidad a lo previsto en el artículo 112 de la Ley de Migración y todas aquellas que resulten aplicables.

ARTÍCULO 38.- Las autoridades estatales y municipales tendrán la obligación de proteger la integridad y el respeto a los derechos humanos de las personas migrantes identificadas como víctimas de delitos, respetando su derecho a decidir declarar o denunciar hechos presuntamente constitutivos de delito ante las autoridades judiciales o ministeriales.

Cuando se trate de niñas, niños y adolescentes migrantes, víctimas de delito, las autoridades estatales y municipales tendrán la obligación de denunciar los hechos presuntamente constitutivos de delito, ante la Fiscalía General de la Republica o Fiscalía General de Justicia del estado de Sonora, según corresponda al delito cometido, con la presentación de la niña, niño o adolescente, e informando al Instituto Nacional de Migración lo conducente.

TÍTULO SEGUNDO **DE LAS RESPONSABILIDADES Y SANCIONES**

CAPÍTULO ÚNICO **DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR**

ARTÍCULO 39. Las infracciones a la presente Ley serán sancionadas de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Responsabilidades y Sanciones para el estado de Sonora y la demás normatividad aplicable a los servidores públicos.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se abroga la Ley para la Protección y Apoyo a Migrantes.

ARTÍCULO TERCERO.- El Ejecutivo Estatal y los Ayuntamientos del Estado del estado de Sonora, en un plazo no mayor a 90 días naturales, deberán realizar los ajustes reglamentarios correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- Los programas, políticas públicas, así como la Dirección General de Atención a Personas Migrantes y demás cuestiones derivadas de la presente ley que generen un impacto presupuestario, estarán sujetos para su implementación a la disponibilidad presupuestal correspondiente, debiendo considerarse sin excepción alguna

Marzo 09, 2025. Año 18, No. 1962.

dentro del presupuesto de egresos del ejercicio fiscal siguiente al del inicio de vigencia de la presente ley.

A T E N T A M E N T E

Hermosillo, Sonora, a 11 de marzo de 2025.

“POR UN MÉXICO EN MOVIMIENTO”

GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO

DIP. JESÚS MANUEL SCOTT SÁNCHEZ

DIP. GABRIELA DANITZA FÉLIX BOJÓRQUEZ

HONORABLE ASAMBLEA:

SEBASTIÁN ANTONIO ORDUÑO FRAGOZA, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, esta Sexagésima Cuarta Legislatura, en ejercicio de mi derecho de iniciativa previsto por los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, comparezco ante esta Asamblea Legislativa, con el objeto de someter a su consideración la siguiente iniciativa con proyecto de **DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE SONORA Y DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SONORA**, misma que sustento al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 08 de mayo del año 2023, en el Diario Oficial de la Federación, se publicó Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en materia de pensiones alimenticias.

En el decreto mencionado, se establece la obligación de crear un Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias, según lo previsto en el párrafo primero del artículo 135 Bis de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes este Registro tiene como objeto “*concentrar la información de deudores y acreedores de obligaciones alimentarias, a fin de dar efectiva protección y restitución de los derechos de niñas, niños y adolescentes*”, el cual está a cargo del Sistema Nacional DIF.

En los artículos transitorios de dicho decreto, se establecieron los siguientes plazos:

- 300 días hábiles, para el Sistema Nacional DIF para la implementación del Registro Nacional de Obligaciones alimentarias (RNOA).
- 90 días naturales, para que el Sistema Nacional DIF emitiera la normativa a través de la cual se estableció el formato, tiempo, modo y lugar para que las autoridades locales obligadas cumplan con las obligaciones que se les imponen. Dando cabal cumplimiento el día 20 de julio del año 2023, es decir, mucho antes de que feneciera el plazo previsto.

- A partir del inicio del Registro, los Congresos Locales y los Tribunales Superiores de Justicia de las Entidades Federativas, contamos con un plazo máximo de 120 días para armonizar nuestro marco legal.

De las autoridades obligadas, este Congreso del Estado de Sonora ha sido omiso en legislar al respecto, incumpliendo con lo que nos mandata el Decreto Federal, pero más allá del incumplimiento a una norma general, estamos siendo omisos con la ciudadanía, con quienes representamos y sobre todo con las niñas, niños y adolescentes de nuestra entidad, quienes se encuentran indefensos al respecto.

Si bien es cierto, en nuestra entidad se realizan esfuerzos en la materia, ya que contamos con un registro estatal de deudores morosos, esta solamente es una herramienta a nivel local, ya que no se intercambia la información con otras entidades federativas, para que el respeto a los derechos de los acreedores de alimentos, sea efectivo en todo el territorio nacional.

Del portal del Registro <https://rnoa.dif.gob.mx/> se nos comunica que las entidades que han cumplido incluyendo información de los deudores alimentarios son:

1. Aguascalientes
2. Baja California Sur
3. Campeche
4. Chiapas
5. Durango
6. Estado de México
7. Guerrero
8. Michoacán
9. Morelos
10. Nayarit
11. Queretaro
12. Quintana Roo
13. San Luis Potosí
14. Tabasco
15. Tamaulipas
16. Tlaxcala
17. Veracruz
18. Yucatán

Solamente 18 de 32 entidades han cumplido, representando un 56.25%.

¿Cómo funciona el Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias?

“Como una herramienta para garantizar el ejercicio de derechos de niñas, niños y adolescentes, el estado mexicano ha desarrollado diversas políticas públicas, el presente Registro, se suma a dichas políticas, con la finalidad de evitar que las personas incumplan con las obligaciones alimentarias; concentrando la información de deudores y acreedores de obligaciones alimentarias, a fin de dar efectiva protección y restitución de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

Conforme al artículo 135 Bis de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, se establece que los Tribunales Superiores de las entidades federativas suministrarán, intercambiarán, sistematizarán, consultarán, analizarán y actualizarán la información que se genere sobre el incumplimiento de las obligaciones alimentarias, mediante sistemas e instrumentos tecnológicos del Sistema Nacional DIF, para que con ella integre el Registro; el cual, difundirá la calidad de Persona Deudora Morosa que será pública con base en lo dispuesto en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

El Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias emitirá Certificados de No Deudor Alimentario a petición de parte interesada, y sirve para informar si la persona solicitante no se encuentra inscrita con esa calidad por habersele requerido para la realización de algún trámite o procedimiento.

El certificado de no inscripción se emite con base en la información suministrada a la fecha por los tribunales locales y no invalida la que se encuentra contenida en los registros de deudores alimentarios morosos de las entidades federativas”²⁰.

Sonora no puede quedar fuera de este registro, nuestras niñas, niños y adolescentes merecen que legislemos a su favor, que cumplamos con nuestras obligaciones, estamos fuera del plazo, pero podemos resarcir dicha omisión, porque al armonizar la norma local con la federal contribuiremos para:

²⁰ <https://rnoa.dif.gob.mx/>

- Crearemos un marco legal local que protegerá y asegurará el acceso de las niñas, niños y adolescentes a recursos esenciales para su bienestar y desarrollo.
- Fortalecer los mecanismos para que las niñas, niños y adolescentes reciban sus pensiones alimenticias de manera oportuna y completa.
- Evitar vacíos legales e inconsistencias y se facilita la aplicación de sanciones a deudores alimentarios, aunque se encuentren fuera de nuestra entidad.
- Que el Poder Judicial y procuradurías actualicen los registros de manera inmediata y confiable.
- Fortalecer la colaboración interinstitucional, al establecer canales de comunicación claros entre tribunales, DIF, procuradurías y el Registro, para mejorar el cumplimiento de las obligaciones alimentarias.
- Implementar restricciones para deudores en trámites como: expedición de licencias de conducir, registro de propiedades o tramites notariales, acceso a programas sociales, subsidios y créditos gubernamentales, laborar dentro del propio gobierno y se evitará que, al no estar incluidos en el Registro, deudores alimentarios morosos en la entidad puedan obtener su certificado de la plataforma nacional.
- Mayor efectividad en el cobro de pensiones, al contar con medidas coercitivas, se reduce la evasión del cumplimiento de pagos alimentarios.
- Reducir el número de litigios por incumplimiento, al contar con sanciones claras y mecanismos eficaces de supervisión, se reducirán los procesos judiciales relacionados con pensiones alimenticias impagas.
- Fomentar la conciliación y pago voluntario, ya que para no ser incluidos como morosos en el Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias, los deudores preferirán regularizar su situación antes de enfrentar restricciones legales.
- Incentivar a la sociedad para cumplir con las obligaciones alimentarias, fomentando la cultura de la responsabilidad.
- Cumplir con tratados internacionales, como la Convención sobre los Derechos del Niño y la Convención de La Haya sobre Obligaciones Alimenticias.

Actualmente, ingresas al Registro de deudores alimentarios morosos, al no estar enlazado Sonora, cualquier persona, aunque sea deudora, podrá obtener su certificado de no deudor.

Imaginen a una niña en Cajeme que hoy no tiene qué comer porque su padre, un deudor alimentario, se mudó a otro estado y sigue evadiendo su responsabilidad.

Imaginen a un adolescente en Guaymas que dejó la escuela porque el apoyo que le corresponde nunca llegó. Esto no es solo una estadística; es la realidad de miles de menores en Sonora. Y nosotros, como Congreso, hemos estado en omisión.

No podemos seguir así, este Poder Legislativo tiene una deuda con las infancias que debemos saldar ya.

La reforma que hoy presento nos actualiza con la normatividad federal, pero sobre todo con nuestras niñas, niños y adolescentes.

Incorporar el Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias a nuestra legislación no es un trámite, es justicia, es protección, es garantizar que ninguna niñas, niño y adolescente se queden sin lo esencial por la irresponsabilidad de otros.

En resumen, con esta reforma evitaremos sanciones por omisión legislativa pero, sobre todo, se permitirá a Sonora fortalecer la protección de las niñas, niños y adolescentes, agilizar procesos judiciales, sancionar a deudores alimentarios y fomentar una cultura de responsabilidad parental, alineando nuestras normas con los estándares nacionales y promoviendo un sistema eficaz para garantizar su cumplimiento.

Estamos fuera de tiempo, pero aún podemos liderar el cambio. Aprobar esta iniciativa nos pone del lado correcto de la historia y del bienestar de nuestra infancia. No se trata de cumplir por cumplir, sino de decirle a Sonora que aquí, en esta tierra, las niñas y niños son lo primero. Hoy podemos decidir: seguir en la omisión o actuar con valentía. Yo elijo actuar. Espero que ustedes también.

En consecuencia, con fundamento en los Artículos 53, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, someto a la consideración de esta honorable asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de:

DECRETO

QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE SONORA Y DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SONORA.

ARTÍCULO PRIMERO. – Se reforman el artículo 87 fracción I, el artículo 100 fracción X, y el artículo 103 fracción XXIV; se adicionan una fracción XLIV al artículo 5, una fracción XI al artículo 100 y una fracción XXV al artículo 103, todos de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Sonora, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 5. Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:

I a la XLIII. ...

XLIV. RNOA: Al Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias

ARTÍCULO 87. ...

I. Proporcionar y garantizar los derechos alimentarios de niñas, niños y adolescentes, que comprenden esencialmente la satisfacción de necesidades de sustento y supervivencia y, en la especie:

- a) La alimentación y nutrición, vestido, habitación, recreación, atención médica y psicológica preventiva integrada a la salud, asistencia médico-hospitalaria y, en su caso, los gastos de embarazo y parto:
- b) Los gastos derivados de la educación y la formación para proporcionar un oficio, arte o profesión, adecuados a sus circunstancias personales, y
- c) Con relación a niñas, niños y adolescentes con algún tipo de discapacidad o declarados en estado de interdicción, lo necesario para lograr, en lo posible, su habilitación o rehabilitación y su desarrollo pleno.

ARTÍCULO 100. Sin perjuicio de las atribuciones que establezcan las demás disposiciones jurídicas aplicables, corresponde al Sistema Estatal DIF lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley General.

Al efecto, el Sistema Estatal DIF se encargará de:

I a la IX. ...

X. Coordinarse con el Sistema Nacional DIF para la operación del Registro Nacional de Operaciones Alimentarias, supervisar la correcta actualización de la información registrada y brindar capacitación a las instituciones y dependencias encargadas del manejo del registro.

XI. Las demás que establezcan otras disposiciones en relación con la protección de niñas, niños y adolescentes que sean del ámbito de su competencia.

ARTÍCULO 103. La Procuraduría de Protección tendrá las atribuciones siguientes:

I a la XXIII. ...

XXIV. Coadyuvar con la información y tener acceso total a las bases de datos del Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias, realizando lo siguiente:

- a) Trabajar de manera conjunta con los Sistemas Nacional y Estatal DIF para garantizar la implementación, operación y actualización constante del RNOA.
- b) Participar en la transmisión y registro oportuno de las resoluciones judiciales relacionadas con pensiones alimenticias, ya sea en nuevos casos o en la actualización de datos existentes.
- c) Emitir reportes sobre la situación de las personas registradas dentro de su jurisdicción.
- d) Supervisar que las medidas adoptadas en el marco del RNOA prioricen el interés superior de niñas, niños y adolescentes.
- e) Asegurarse de que el RNOA sea utilizado como una herramienta efectiva para proteger los derechos alimentarios de los menores.
- f) Coordinarse con los órganos jurisdiccionales para agilizar los trámites relacionados con los deudores alimentarios.
- g) Asegurar que los derechos procesales de las niñas, niños y adolescentes se respeten durante los litigios relacionados con el RNOA.
- h) Garantizar que las resoluciones o acuerdos relacionados con la suspensión, modificación o cancelación de pensiones alimenticias sean comunicados al RNOA en los plazos establecidos por la normativa.
- i) Implementar mecanismos locales para monitorear que las autoridades judiciales y administrativas cumplan con su obligación de remitir información al registro.
- j) Prevenir irregularidades en el uso del RNOA, protegiendo los datos personales y garantizando la integridad del sistema.

XXV. Las demás que les confieran otras disposiciones jurídicas aplicables.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **Se reforma la fracción VII y se adiciona una fracción VIII al artículo 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Sonora, para quedar como sigue:**

ARTÍCULO 61.- Los Jueces de lo Familiar conocerán:

I a la VI. - ...

VII.- De las cuestiones relativas a los asuntos que afecten en sus derechos de persona a las niñas, niños, adolescentes e incapacitados; así como, en general, todas las cuestiones familiares que reclamen la intervención judicial.

VIII.- De las inscripciones, anotaciones y actualización del Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias, de oficio o a petición de parte y dentro de su ámbito de competencia, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

SEGUNDO. - El Poder Judicial del Estado de Sonora contará con un plazo de 60 días naturales para emitir los Lineamientos para la Implementación y Funcionamiento del Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias.

A T E N T A M E N T E

Hermosillo, Sonora a 11 de marzo de 2025.

DIP. SEBASTIÁN ANTONIO ORDUÑO FRAGOZA

NOTA DEL EDITOR: Las iniciativas y posicionamientos de los diputados se publican en los precisos términos en los que son enviados por quienes los suscriben.